



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas. 6

Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Fundaciones Culturales y Obisposados Andaluces. 14

Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía. 23

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que, en aplicación de lo dispuesto en la normativa que se cita, se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Auxiliar Administrativo en el Servicio Andaluz de Salud, al personal que ha obtenido destino en Andalucía en el proceso extraordinario de consolidación de empleo convocado por las Instituciones Sanitarias del Instituto Social de la Marina. 30



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

31

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Resolución de 19 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 27, de 9.2.2006).

31

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores de la Resolución de 25 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita, para el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil (BOJA núm. 161, de 19.8.2005).

31

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 7 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) por un plazo de cincuenta años el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a almacén municipal.

32

Acuerdo de 7 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) por un plazo de cincuenta años el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a usos culturales.

32

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

33

Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, de publicación de la relación de municipios beneficiarios de subvenciones para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Jaén iguales o superiores a tres mil euros.

34

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

34

Resolución de 16 de febrero de 2006, por la que se nombra a los miembros de los diferentes comités técnicos de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del sistema universitario andaluz y por la que se da publicidad a los criterios específicos de evaluación aprobados por el consejo rector de la Agencia.

35

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 31 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a Empresas de Construcción para Proyectos de Inversión en Equipos y Medios Auxiliares de Obra dirigidos al control de Riesgos Laborales.

46

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, y en lo concerniente a su ámbito.

48

Resolución de 13 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la subvención total concedida, al amparo de la Orden que se invoca, a la entidad sin ánimo de lucro y para la realización del proyecto de interés general y social que se cita.

50

Resolución de 13 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

50

Resolución de 23 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

51

CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 8 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de Subvenciones otorgadas en materia de Deporte en el ejercicio 2005, al amparo de las convocatorias que se citan.

51

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2005, al amparo de las convocatorias que se citan.

56

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 18 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Sevilla, en los niveles no universitarios durante el curso 2005/2006.

64

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a los municipios, entidades locales supramunicipales y organismos autónomos municipales de carácter administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2005, al amparo de la norma que se cita.

65

Resolución de 3 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios andaluces que hayan obtenido la calificación de municipio joven, con el fin de facilitar el acceso de los jóvenes a las nuevas tecnologías, para el ejercicio 2005, al amparo de la norma que se cita.

73

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios publicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

74

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de obras que se cita (Expte. OBS-105/05-MY).

75

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Resolución de 30 de enero de 2006, de la Coordinación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica de la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la construcción de un Centro de Infantil y Primaria de tipología C2 en Aljaraque (Huelva).

75

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

75

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Cádiz (Zona 5).

76

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Cádiz (Zona 4).

76

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Cádiz (Zona 3).

76

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Cádiz (Zona 1).

77

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la sociedad interesada Resolución de 14 de diciembre de 2005, recaída en el Expediente Sancionador S. 2004/065, incoado Multimedios Benalmádena, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

77

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva por el que se publica acto administrativo Relativo a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Apuestas.

77

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 10 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

77

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica requerimiento de documentación.

79

Acuerdo de 15 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Notificación que se cita.

87

Acuerdo de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Sebastián Baena Marín y doña Consuelo García Lorite del acto que se cita.

87

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución de 14 de julio de 2005, de esta Secretaría, por la que se inadmite la reclamación patrimonial formulada por don Gerónimo Losada Vieira en nombre y representación de la Entidad Servicios y Urbanizaciones Onubenses, S.A., de 7 de noviembre de 2004.

80

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-000332 (anterior 2004/21/0039) (Proced. Acog. Familiar núm. 373-2005-21-000042).

87

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2003-21-000010.

88

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación programa de intermediación e inserción en base a la Orden que se cita.

80

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de constitución provisional de acogimiento familiar preadoptivo, referido a los expedientes de protección núm. 352-1996-21-000021, 22 y 23.

88

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 13 de febrero de 2006, dictada en el expediente 352/2000/41/0203, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.

88

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, publicando Resolución de subvenciones concedidas a entidades locales, al amparo de la Orden que se cita.

81

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de ratificación de declaración de desamparo, acordado en el expediente de protección de menores 352-2005-41-343.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, publicando Resolución de subvenciones concedidas a entidades públicas y privadas, al amparo de la Orden que se cita.

81

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de desamparo en el expediente de protección núm. 352/2000/41/0189, dictado por la Delegada Provincial con fecha 16 de febrero de 2006.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de reintegro de subvenciones a entidades deportivas, concedidas al amparo de las Ordenes de 18 de diciembre de 2000 y de 21 de mayo de 2002.

86

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Luis Ruiz García, contra Resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción a la Ley y reglamento de caza.

89

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar permanente de la menor A. C. S. (Expte. D-29/05).

86

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/650/G.C./ENP.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

90

Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda cesar la tutela asumida por ministerio de la Ley del menor D. C. S. por cumplimiento de la mayoría de edad y proceder a la conclusión y archivo del expediente (Expte. D-26/05).

87

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2005/728/G.C./INC.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/38/AG.MA./FOR.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

91

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

91

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2005/565/G.C./CAZ, HU/2005/454/G.C./EP, HU/2005/228/G.C./PES, HU/2005/251/G.C./CAZ.

91

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 226, de 18.11.2005).

92

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2005/262/AG.MA./PES, HU/2005/416/AG.MA./PES, HU/2005/551/P.A./PES, HU/2004/1219/G.C./CAZ, HU/2005/261/G.C./PES.

91

PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de suspensión del concurso que se cita.

93

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 6 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, se atribuye a ésta, entre otras, la competencia de promoción y fomento de la cultura en manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio arqueológico.

Para su debido ejercicio se hace preciso adaptar las bases reguladoras contenidas en la Orden de 18 de octubre de 2002, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades arqueológicas.

Dicha adaptación viene exigida por la disposición transitoria primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contiene una serie de preceptos que constituyen legislación básica del Estado y, por tanto, de aplicación directa en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, esta adaptación obedece a la nueva regulación de las subvenciones contenida, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras del Parlamento de Andalucía.

Las actividades arqueológicas subvencionadas han de estar previamente autorizadas por la Administración Cultural, conforme a lo previsto en el Reglamento de actividades arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio.

Para la concesión de estas autorizaciones ha de evaluarse la solvencia científica y técnica de la persona responsable de la dirección de la actividad de que se trate, así como de los que integran el equipo de investigación, por lo que no cabe reiterar esta evaluación con respecto a los ahora solicitantes de la subvención, autorizados en su momento para realizar la actividad arqueológica.

Por otra parte, los yacimientos arqueológicos sobre los que recaen las actuaciones que se subvencionan mediante la presente Orden no son susceptibles de comparación, toda vez que, presentando rasgos propios y diferenciados, aportan información diversa sobre diferentes períodos culturales, sin que resulte apropiado establecer la primacía de unos sobre otros.

Por todo ello, puede concluirse que no cabe establecer comparación entre las diferentes solicitudes, ya sea en función de la solvencia técnica de la persona que la suscribe o en relación con el interés arqueológico del yacimiento sobre el que se va a actuar.

Así pues, en virtud de las normas antes citadas y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 párrafo 5.º de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.20.00.03.00.783.00.45B 1995000602

01.20.00.03.00.741.01.45B 1996000293

3. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiendo adquirirse compromi-

dos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Artículo 2. Actividades subvencionables y modalidades de las subvenciones.

1. Se consideran actividades subvencionables las actividades arqueológicas siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio:

a) Excavaciones arqueológicas, tanto terrestres como subacuáticas.

b) Prospecciones arqueológicas.

c) Reproducción y estudio directo de arte rupestre.

d) Labores de consolidación, restauración y restituciones arqueológicas.

e) Actuaciones arqueológicas de cerramiento, vallado y cubrición.

f) Estudio y, en su caso, documentación gráfica de yacimientos arqueológicos, así como de los materiales depositados en los Museos.

2. Quedan excluidas las actividades arqueológicas preventivas a que se refiere el artículo 5.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. El importe de la ayuda a conceder podrá ascender a la totalidad del coste de la actividad para la que se solicite.

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida, siempre que ésta no sea por la totalidad del coste de la actividad, y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Esta previsión no se aplicará a los supuestos en que el beneficiario sea una Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden:

a) Las personas físicas, nacionales o extranjeras, que cuenten con la titulación académica de Licenciatura en el ámbito de las Humanidades, y acrediten formación teórica y práctica en arqueología, o con una titulación análoga obtenida en Universidades extranjeras cuyos títulos hayan sido reconocidos por el Estado español y aporten los criterios de reconocimiento.

b) Equipos de investigación nacionales o extranjeros, que cuenten entre sus miembros con personal especializado que esté en posesión de las titulaciones académicas oficiales a que se refiere la letra a) de este artículo.

c) Los Departamentos de Universidades españolas competentes en materia de Arqueología.

d) Los Museos Provinciales que cuenten con Sección de Arqueología y Museos Arqueológicos Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Los Institutos, Centros y Departamentos relacionados con el Patrimonio Arqueológico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

f) Las Administraciones Públicas que cuenten con personal debidamente titulado o acreditado para ello, conforme a lo dispuesto en la letra a de este artículo.

2. Sólo podrá concederse a cada solicitante, dentro del mismo período anual de presentación de solicitudes, subvención para la realización de una actividad arqueológica.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante Resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará sin establecer comparación entre las solicitudes ni preferencia entre las mismas, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Dirección General de Bienes Culturales, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Conse-

jería de Cultura en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención y copia del CIF o, en su caso, de la de su representante, si actuase por medio de aquél, que acreditará su representación en la forma que se determina en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 4.3 de esta Orden.

c) Acreditación de que la actividad ha sido debidamente autorizada, conforme a lo previsto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

d) Presupuesto económico del proyecto o de la actividad, con especificación de los capítulos de ingresos y gastos, indicando expresamente qué capítulos o partidas concretas del presupuesto presentado se pretenden sufragar con la subvención solicitada.

e) Plazo de ejecución de la actividad.

f) Certificado de la entidad bancaria o de crédito acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente a la que el solicitante quiera que se le transfiera el importe de la subvención que, en su caso, se conceda.

g) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

h) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

3. La documentación a la que se refiere el apartado anterior deberá presentarse en documento original o fotocopia compulsada del mismo.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a los que se refiere la letra h del apartado 2 del presente artículo.

5. Las solicitudes se podrán presentar en los registros administrativos de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de marzo y concluirá el 31 de octubre de cada año natural.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo

hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Proyecto de actividad arqueológica autorizada. Su valoración se hará teniendo en cuenta el interés científico y las acciones de conservación y de puesta en valor que prevea, asignándosele un porcentaje de hasta el 50% de la valoración total.

b) El presupuesto económico del proyecto o de la actividad, con especificación de los capítulos de ingresos y gastos, indicando expresamente qué capítulos o partidas concretas del presupuesto presentado se pretenden sufragar con la subvención solicitada. Para su valoración se tendrá en cuenta su adecuación al proyecto presentado así como la existencia, en su caso, de otras fuentes de financiación, aplicándosele un porcentaje sobre el total de hasta el 30%.

c) En su caso, interés científico de la Memoria de la actividad arqueológica realizada en el año anterior, a la que se asignará hasta el 20% del total.

Artículo 9. Tramitación y Resolución.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

2. El Servicio instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la Resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes serán informadas por la Comisión Andaluza de Arqueología, conteniéndose en dicho informe el resultado de la evaluación de las mismas.

4. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, del que podrá prescindirse cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos o alegaciones que las aducidas por los interesados.

5. Comprobada y completada, en su caso, la documentación de las solicitudes, a la vista de todo lo actuado, el Servicio instructor formulará las correspondientes propuestas de Resolución motivadas.

6. Los expedientes de gasto deberán estar sometidos a fiscalización previa.

7. El titular de la Dirección General de Bienes Culturales, que resolverá por delegación del titular de la Consejería de Cultura, dictará Resolución motivada de adjudicación de las subvenciones, fundamentándose en los criterios establecidos en el artículo 8 de esta Orden.

8. Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

9. La Resolución de concesión de la subvención contendrá como mínimo los siguientes extremos:

9.1. Identificación del beneficiario, la actividad subvencionada y su plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo, que en todo caso se contará a partir del abono de la subvención.

9.2. La cuantía de la subvención y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

9.3. La forma y secuencia del pago de la ayuda.

9.4. Las condiciones que se impongan al beneficiario.

9.5. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que se establece en el articulado de esta Orden.

9.6. Aquellos otros que sean exigibles en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria aplicable.

10. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de concesión será de tres meses, contado a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.

11. Transcurrido este plazo sin que se hubiese dictado y notificado Resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

12. La Resolución se notificará en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto. Simultáneamente las subvenciones y ayudas públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento.

13. La Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en el que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14. En el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la Resolución, el interesado deberá formular expresamente aceptación o renuncia en los términos recogidos en la Resolución dictada. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente acreditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería, Organismo Autónomo o ente público que la ha concedido. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

i) Presentar la Memoria a que se refiere el artículo 34 del Decreto 168/2003 de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, en el plazo máximo de un año contado desde la fecha de la diligencia de finalización de la actividad realizada. Se unirá a dicha Memoria una copia del material gráfico audiovisual o realizado en cualquier otro soporte que forme parte de la misma.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de esta Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales, al realizar el objeto de la subvención.

k) Comunicar al órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda es susceptible reglamentariamente de control.

Artículo 11. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento al beneficiario de un primer pago de hasta un máximo del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, librándose el segundo pago restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior, excepto en los supuestos en que el importe de aquélla sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se podrá efectuar el abono mediante un único pago en firme sin justificación previa, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes presupuestarias de la Comunidad Autónoma para cada año.

2. En el supuesto de que la actividad subvencionada tenga carácter plurianual, el beneficiario deberá presentar, al término de cada anualidad, un informe memoria descriptivo de la realización de la actividad hasta ese momento. Dicho informe irá acompañado, en su caso, del inventario de los materiales arqueológicos que hubieran podido documentarse. El incumplimiento de este requisito determinará que no puedan realizarse nuevos libramientos económicos.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de Concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo

programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago podrá, mediante Resolución motivada, exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

5. En el caso de que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación, con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 12. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. La elección de la oferta presentada deberá aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 13. Publicaciones.

La Consejería de Cultura podrá publicar en las series propias de sus publicaciones oficiales, la Memoria de la actividad arqueológica a la que se refiere el artículo 10 de esta Orden.

La cesión del derecho de publicación se realizará en exclusiva y con carácter gratuito, en los términos del artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Si se publicara fuera de las citadas series oficiales, deberá solicitarse la autorización de la Dirección General de Bienes Culturales, indicando la institución o revista científica que vaya a hacerse cargo de la edición.

Artículo 14. Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

a) Alteraciones de las condiciones iniciales relativas a la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, definidas en el informe técnico resultante de la evaluación de los proyectos que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad del beneficiario y que podrán dar lugar a la correspondiente modificación del calendario previsto de realización de la actividad y, en su caso, de reembolso de las ayudas.

b) En casos justificados, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización de la actuación.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la Resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la Resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 15. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Revocación de la autorización de la actividad arqueológica o pérdida de la condición de autorizado por el beneficiario.

c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo

dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del Medio Ambiente a las que viniere obligado.

i) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios, que serán objeto de valoración por el Servicio instructor:

- Suficiencia de la documentación gráfica aportada.
- Idoneidad y adecuación de la bibliografía empleada.
- Análisis y exposición de las conclusiones.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición adicional. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Transitoria Unica.

Para el actual ejercicio presupuestario, el plazo inicial de presentación de solicitudes a que se refiere el artículo 6.6 de esta Orden, comenzará el día de la entrada en vigor de la presente Disposición.

Disposición Derogatoria Unica.

Queda derogada la Orden de 18 de octubre de 2002 (BOJA núm. 132, de 12 de noviembre), por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS

Orden de 6 de febrero de 2006 (BOJA Nº.....de.....de.....de.....) EJERCICIO.....

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
SOLICITANTE/ENTIDAD		NIF/CIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDAD Y NUMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I.

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR
2.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:
2.2 PRESUPUESTO.....€ IMPORTE SOLICITADO.....€

3 DOCUMENTACION ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI/NIF de la persona solicitante <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI/NIF de la persona que ostente la representante legal <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta <input type="checkbox"/> Presupuesto económico del proyecto o de la actividad, con especificación de los capítulos de ingresos y gastos, indicando expresamente qué capítulos o partidas concretas del presupuesto presentado se pretenden sufragar con la subvención solicitada. <input type="checkbox"/> Plazo de ejecución de la actividad. <input type="checkbox"/> Certificación de la entidad bancaria o de crédito acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente a la que el solicitante quiere que se le transfiera el importe de la subvención. <input type="checkbox"/> Acreditación de que la actividad ha sido debidamente autorizada.

REVERSO

4	SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>		
Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales
Importe		
.....		€
.....		€
.....		€
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales
Importe		
.....		€
.....		€
.....		€
<p><input type="checkbox"/> No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el artículo 4.3 de la presente Orden</p>		
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de.....€.</p> <p style="text-align: center;">En.....a.....de.....de.....</p> <p style="text-align: center;">EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:.....</p>		

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA.

PROTECCION DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de cultura, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo de la Consejería de Cultura gestor de las subvenciones.

ORDEN de 6 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Fundaciones Culturales y Obispos Andaluces.

Corresponden a la Consejería de Cultura las competencias en materia de investigación, protección, conservación y restauración del Patrimonio Histórico Andaluz. El ejercicio de estas competencias requiere de la mayor cooperación con los titulares de bienes que integran este Patrimonio. En este sentido, partiendo del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado español sobre Enseñanza y Asuntos Culturales de 3 de enero de 1979, se constituyó la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía para el Patrimonio Cultural, cuyo Acuerdo constitutivo fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Orden de la Consejería de Cultura de 2 de abril de 1986.

En el seno de esta Comisión se han acordado programas de inventario y de conservación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Histórico en posesión de la Iglesia Católica, que requieren de la financiación de la Junta de Andalucía, considerándose conveniente en muchos casos, aplicar el instrumento de la subvención. Este planteamiento puede hacerse extensivo a aquellas Fundaciones culturales, legalmente reconocidas, que desarrollen actividades de inventario, conservación y restauración del Patrimonio Histórico.

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden no permiten establecer, dentro del correspondiente procedimiento de concesión, la comparación entre las solicitudes ni la prelación entre las mismas, en atención a la naturaleza del objeto sobre el que recaen. Cada bien integrante del Patrimonio Histórico, presenta unas características propias, en función de su período histórico, fases constructivas, usos y estado de conservación que le dan una individualidad propia y lo configuran como testimonio de la civilización y, por tanto, como parte de nuestro Patrimonio.

No cabe establecer una comparación entre unos elementos y otros, cuando además las distintas características reseñadas han de analizarse en los contextos, también distintos, en que estos bienes se insertan.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, previos los preceptivos informes y en uso de las facultades que me atribuye la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 107 párrafo 5.º de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Fundaciones Culturales y Obispos andaluces.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.20.00.01.00.483.00.45B.
01.20.00.03.00.783.00.45B.
01.20.00.03.00.783.02.45B.

3. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Artículo 2. Actividades subvencionables.

1. Se consideran actividades subvencionables las siguientes actuaciones:

a) Conservación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

b) Realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. La elección de la oferta presentada deberá aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de subvención, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

3. En los supuestos de rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será de cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y de dos años para el resto de los bienes, conforme a lo previsto en el artículo 31, apartados 4 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. El importe de la ayuda a conceder podrá ascender a la totalidad del coste de la actividad para la que se solicite.

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida, siempre que ésta no sea por la totalidad del coste de la actividad, y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden las Fundaciones Culturales inscritas en el Registro de Fundaciones de Andalucía y los Obispos de las Diócesis andaluzas.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los

supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionado mediante Resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará sin establecer comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Dirección General de Bienes Culturales, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la personalidad del representante de la entidad, que acreditará su representación en la forma que se determina en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Copia compulsada de la inscripción de la Fundación en el Registro correspondiente, así como documento acreditativo de la representación de la entidad beneficiaria.

c) Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 4.2 de esta Orden.

d) Proyecto o, en su caso, Memoria descriptiva de la actividad de que se trate.

e) Presupuesto económico del proyecto o de la actividad, con especificación de los capítulos de ingresos y gastos, indicando expresamente qué capítulos o partidas concretas del presupuesto presentado se pretenden sufragar con la subvención solicitada.

f) Plazo de ejecución de la actividad.

g) Cuenta corriente a la que el solicitante quiera que se transfiera el importe de la subvención que, en su caso, se conceda.

h) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

i) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social,

impuestas por las disposiciones vigentes, y de que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

3. La documentación a la que se refiere el apartado anterior deberá presentarse en documento original o fotocopia compulsada del mismo.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a los que se refiere la letra h del apartado 2 del presente artículo.

5. Las solicitudes se podrán presentar en los registros administrativos de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de febrero y concluirá el 31 de octubre de cada año natural.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) La repercusión social de la actuación, asignándosele un porcentaje de hasta el 30% de la valoración total.

b) La contribución al fomento de la protección, conservación, investigación y difusión del Patrimonio Histórico, aplicándosele un porcentaje sobre el total de hasta el 30%.

c) La disposición de otras fuentes de financiación por el solicitante, así como la aportación de ingresos propios, a la que se aplicará hasta el 20% del total.

d) La adecuación de los recursos consignados en el presupuesto a los objetivos propuestos a la que se asignará hasta el 10% del total.

e) La experiencia justificada en el desarrollo de actuaciones similares, asignándosele un porcentaje de hasta el 10% de la valoración total.

Artículo 9. Tramitación y Resolución.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el Servicio de la Dirección General de Bienes Culturales que instruya el expediente en función de la materia.

2. El Servicio Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la Resolución, de acuerdo con lo establecido en la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, del que podrá prescindirse cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos o alegaciones que las aducidas por los interesados.

4. Comprobada y completada, en su caso, la documentación de las solicitudes, a la vista de todo lo actuado, el Servicio instructor las valorará y formulará las correspondientes propuestas de Resolución motivadas.

5. Los expedientes de gasto estarán sometidos a fiscalización previa.

6. El titular de la Dirección General de Bienes Culturales, que resolverá por delegación del titular de la Consejería de Cultura, dictará Resolución motivada de adjudicación de las subvenciones, fundamentándose en los criterios establecidos en el artículo 8 de esta Orden.

7. Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual, de acuerdo con las normas generales de aplicación.

8. La Resolución de concesión de la subvención contendrá como mínimo los siguientes extremos:

8.1. Identificación del beneficiario, la actividad subvencionada y su plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo, que en todo caso se contará a partir del abono de la subvención.

8.2. La cuantía de la subvención y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

8.3. La forma y secuencia del pago de la ayuda.

8.4. Las condiciones que se impongan al beneficiario.

8.5. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que se establece en el articulado de esta Orden.

8.6. Aquellos otros que sean exigibles en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria aplicable.

9. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de concesión será de seis meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.

10. Transcurrido este plazo sin que se hubiese dictado y notificado Resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

11. La Resolución se notificará en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto. Simultáneamente las subvenciones y ayudas públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento.

12. La Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 14 de esta Orden.

j) Comunicar al órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones, durante el período en que la ayuda es susceptible reglamentariamente de control.

Artículo 11. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento al beneficiario de un primer pago de hasta un máximo del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, librándose el segundo pago restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se podrá efectuar el abono mediante un único pago en firme sin justificación previa.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de las subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante Resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

4. En el caso de que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación, con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 12. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 13. Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

a) Alteraciones de las condiciones iniciales relativas a la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, definidas en el

informe técnico resultante de la evaluación de los proyectos que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad del beneficiario y que podrán dar lugar a la correspondiente modificación del calendario previsto de realización de la actividad y, en su caso, de reembolso de las ayudas.

b) En casos justificados, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización de la actuación.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la Resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la Resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 14. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del Medio Ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará por el órgano concedente, atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la solicitud de subvención, a cuyo efecto, previos los actos de instrucción que se estimen pertinentes, se evacuará informe por el Servicio que valoró la solicitud en el procedimiento de concesión.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos

para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 15. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Transitoria Única.

Para el actual ejercicio presupuestario, el plazo inicial de presentación de solicitudes a que se refiere el artículo 6.6 de esta Orden comenzará el día de la entrada en vigor de la presente Disposición.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANVERSO ANEXO I

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LAS FUNDACIONES CULTURALES ANDALUZAS

Orden de 6 de febrero de 2006 (BOJA Nº.....de.....de.....de.....) EJERCICIO.....

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
SOLICITANTE/ENTIDAD		CIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I./N.I.F

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR
2.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:
2.2 PRESUPUESTO.....€ IMPORTE SOLICITADO.....€

3 DOCUMENTACION ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI/NIF de la entidad solicitante <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI/NIF de la persona que ostente la representación legal <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta <input type="checkbox"/> Copia compulsada de la inscripción de la Fundación en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Proyecto o Memoria descriptiva de la actividad. <input type="checkbox"/> Presupuesto económico del proyecto o de la actividad, con especificación de los capítulos de ingresos y gastos, indicando expresamente qué capítulos o partidas concretas del presupuesto presentado se pretenden sufragar con la subvención solicitada. <input type="checkbox"/> Plazo de ejecución de la actividad. <input type="checkbox"/> Designación de la cuenta corriente a la que el solicitante quiere que se le transfiera el importe de la subvención. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social.

REVERSO

4 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas Importe	Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales
.....€
.....€
.....€

Concedidas Importe	Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales
.....€
.....€
.....€

No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el artículo 4.2 de la presente Orden

AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a efectos del artículo 6.2 y 4 de esta Orden.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de.....€.

En.....a.....de.....de.....

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:.....

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de cultura, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo de la Consejería de Cultura gestor de las subvenciones.

ANVERSO ANEXO II

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LOS OBISPADOS ANDALUCES

Orden de 6 de febrero de 2006 (BOJA Nº.....de.....de.....de.....) EJERCICIO.....

1 DATOS DEL OBISPADO SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE			CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDAD Y NUMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I./N.I.F

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR	
2.2 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:	
.....	
.....	
.....	
.....	
2.2 PRESUPUESTO.....€	IMPORTE SOLICITADO.....€

3 DOCUMENTACION ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del CIF del Obispado <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI/NIF de la persona que ostente la representación legal <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta <input type="checkbox"/> Proyecto o Memoria descriptiva de la actividad <input type="checkbox"/> Presupuesto económico del proyecto o de la actividad, con especificación de los capítulos de ingresos y gastos, indicando expresamente qué capítulos o partidas concretas del presupuesto presentado se pretenden sufragar con la subvención solicitada <input type="checkbox"/> Plazo de ejecución de la actividad <input type="checkbox"/> Designación de la cuenta corriente a la que el solicitante quiere que se le transfiera el importe de la subvención. <input type="checkbox"/> Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social

REVERSO I

4 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas Importe	Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales
.....€
.....€
.....€

Concedidas Importe	Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales
.....€
.....€
.....€

No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el artículo 4.2 de la presente Orden.

AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a efectos del artículo 6.2 y 4 de esta Orden.

Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de.....€.

En.....a.....de.....de.....

EL OBISPO DE LA DIÓCESIS

Fdo.:.....

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de cultura, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo de la Consejería de Cultura gestor de las subvenciones.

ORDEN de 6 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía.

Corresponden a la Consejería de Cultura las competencias en materia de investigación, protección, conservación y restauración del Patrimonio Histórico Andaluz. El ejercicio de estas competencias requiere una estrecha colaboración con otras Administraciones Públicas y en particular con las Corporaciones Locales, mediante el establecimiento de relaciones de cooperación y asistencia mutua.

En este sentido, se considera necesario articular líneas de fomento, mediante el instrumento de la subvención, que atiendan a la conservación y restauración de inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico, a su adquisición por las Corporaciones Locales con objeto de dotarlos de uso público, a la preservación de los Conjuntos Históricos mediante la redacción de planeamientos urbanísticos de protección y al conocimiento y protección del Patrimonio Arqueológico mediante la constitución de Oficinas Técnicas de Arqueología por los Ayuntamientos y a la redacción de Cartas Arqueológicas.

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden no permiten establecer, dentro del correspondiente procedimiento de concesión, la comparación entre las solicitudes ni la prelación entre las mismas, en atención a la naturaleza del objeto sobre el que recaen. Cada inmueble integrante del Patrimonio Histórico presenta unas características propias, en función de su período histórico, fases constructivas, usos y estado de conservación que le dan una individualidad propia y lo configuran como testimonio de la civilización y, por tanto, como parte de nuestro Patrimonio.

No cabe establecer una comparación entre unos elementos y otros, cuando además las distintas características reseñadas han de analizarse en los contextos, también distintos, en que estos inmuebles se insertan.

Igualmente cada Conjunto Histórico presenta características propias en su trama urbana, morfología o tipologías edificatorias que le hacen único e irreplicable, requiriendo, en muchos casos, la redacción de una Carta Arqueológica que profundice en el conocimiento de lo que se ha denominado como «ciudades superpuestas».

En definitiva, la riqueza y amplitud del Patrimonio Histórico de Andalucía no puede hacer olvidar la singularidad de cada uno de sus elementos, lo que desaconseja establecer órdenes de prelación entre los mismos.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, previos los preceptivos informes y en uso de las facultades que me atribuye la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 107 párrafo 5.º de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.20.00.01.00.463.00.45B.
01.20.00.03.00.763.00.45B.
01.20.00.03.00.763.02.45B.
01.20.00.03.00.763.03.45B.
01.20.00.03.00.763.05.45B.

3. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Artículo 2. Actividades subvencionables.

1. Se consideran actividades subvencionables las siguientes actuaciones:

- Adquisición de inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico.
- Conservación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Histórico.
- Redacción de planeamiento urbanístico de protección de los Conjuntos Históricos.
- Constitución de Oficinas Técnicas de Arqueología Municipal y redacción de Cartas Arqueológicas.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. La elección de la oferta presentada deberá aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención.

3. En los supuestos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será de cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y de dos años para el resto de los bienes, conforme a lo previsto en el artículo 31, apartados 4 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. El importe de la ayuda a conceder podrá ascender a la totalidad del coste de la actividad para la que se solicite.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden, los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Andalucía.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

b) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del

Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

c) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

d) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

e) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

f) Haber sido sancionado mediante Resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará sin establecer comparación entre las solicitudes ni relación entre las mismas, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Dirección General de Bienes Culturales, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la personalidad del representante, que acreditará su representación en la forma que se determina en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) CIF del Ayuntamiento o Entidad solicitante.

c) Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 4.2 de esta Orden.

d) Proyecto o, en su caso, Memoria descriptiva de la actividad de que se trate.

e) Presupuesto económico del proyecto o de la actividad, con especificación de los capítulos de ingresos y gastos, indicando expresamente qué capítulos o partidas concretas del presupuesto presentado se pretenden sufragar con la subvención solicitada.

f) Plazo de ejecución de la actividad.

g) Cuenta corriente a la que el solicitante quiera que se le transfiera el importe de la subvención que, en su caso, se conceda.

h) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

i) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

3. La documentación a la que se refiere el apartado anterior deberá presentarse en documento original o fotocopia compulsada del mismo.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a los que se refiere la letra g del apartado 2 del presente artículo.

5. Las solicitudes se podrán presentar en los registros administrativos de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de febrero y concluirá el 31 de octubre de cada año natural.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) La repercusión social de la actuación, asignándosele un porcentaje de hasta el 30% de la valoración total.

b) La contribución al fomento de la protección, conservación, investigación y difusión del Patrimonio Histórico, aplicándosele un porcentaje sobre el total de hasta el 30%.

c) La disposición de otras fuentes de financiación por el solicitante, así como la aportación de ingresos propios, a la que se aplicará hasta el 20% del total.

d) La adecuación de los recursos consignados en el presupuesto a los objetivos propuestos a la que se asignará hasta el 10% del total.

e) La experiencia justificada en el desarrollo de actuaciones similares, asignándosele un porcentaje de hasta el 10% de la valoración total.

Artículo 9. Tramitación y Resolución.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el Servicio de la Dirección General de Bienes Culturales que instruya el expediente en función de la materia.

2. El Servicio Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales deba dictarse la Resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, del que podrá prescindirse cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos o alegaciones que las aducidas por los interesados.

4. Comprobada y completada, en su caso, la documentación de las solicitudes, a la vista de todo lo actuado, el Servicio Instructor las valorará y formulará las correspondientes propuestas de Resolución motivadas.

5. Los expedientes de gasto estarán sometidos a fiscalización previa.

6. El titular de la Dirección General de Bienes Culturales, que resolverá por delegación del titular de la Consejería de Cultura, dictará Resolución motivada de adjudicación de las subvenciones, fundamentándose en los criterios establecidos en el artículo 8 de esta Orden.

7. Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

8. La Resolución de concesión de la subvención contendrá como mínimo los siguientes extremos:

8.1. Identificación del beneficiario, la actividad subvencionada y su plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo, que en todo caso se contará a partir del abono de la subvención.

8.2. La cuantía de la subvención concedida y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

8.3. La forma y secuencia del pago de la ayuda.

8.4. Las condiciones que se impongan al beneficiario.

8.5. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que se establece en el articulado de esta Orden.

8.6. Aquellos otros que sean exigibles en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria aplicable.

9. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de concesión será de seis meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.

10. Transcurrido este plazo sin que se hubiese dictado y notificado Resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

11. La Resolución se notificará en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto. Simultáneamente las subvenciones y ayudas públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento.

12. La Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la

actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente acreditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería, Organismo Autónomo o ente público que la ha concedido. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 14 de esta Orden.

Artículo 11. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento al beneficiario de un primer pago de hasta un máximo del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, librándose el segundo pago restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior, excepto en los supuestos en que el importe de aquélla sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se podrá efectuar el abono mediante un único pago en firme sin justificación previa.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de Concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de las subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante Resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

4. En el caso de que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación, con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 12. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos en el apartado anterior, debe aportarse certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 13. Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

a) Alteraciones de las condiciones iniciales relativas a la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, definidas en el informe técnico resultante de la evaluación de los proyectos que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad del beneficiario y que podrán dar lugar a la correspondiente modificación del calendario previsto de realización de la actividad y, en su caso, de reembolso de las ayudas.

b) En casos justificados, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización de la actuación.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la Resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la Resolución de concesión de la subvención o ayuda pública, será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 14. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del Medio Ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o en-

tes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará por el órgano concedente atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la solicitud de subvención, a cuyo efecto, previos los actos de instrucción que se estimen pertinentes, se evacuará informe por el Servicio que valoró la solicitud en el procedimiento de concesión, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Porcentaje de actuación realizada en relación con el total.
- Grado de cumplimiento de los plazos parciales y total.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 15. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Transitoria Única.

Para el actual ejercicio presupuestario, el plazo inicial de presentación de solicitudes a que se refiere el artículo 6.6 de esta Orden comenzará el día de la entrada en vigor de la presente Disposición.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANVERSO ANEXO

CONSEJERIA DE CULTURA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES SOBRE EL PATRIMONIO HISTORICO
POR LAS CORPORACIONES LOCALES DE ANDALUCIA

Orden de 6 de febrero de 2006 (BOJA N°.....de.....de.....de) EJERCICIO.....

1 DATOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL SOLICITANTE			
NOMBRE		CIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDAD Y NUMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
ALCALDE/ PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL			D.N.I.

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR	
2.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:	
.....	
.....	
.....	
.....	
2.2 PRESUPUESTO.....€ IMPORTE SOLICITADO.....€	

3 DOCUMENTACION ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI/NIF del representante legal de la entidad. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Proyecto o Memoria descriptiva de la actividad a subvencionar. <input type="checkbox"/> Presupuesto económico del proyecto o actividad, con especificación de los capítulos de ingresos y gastos, indicando expresamente qué capítulos o partidas concretas del presupuesto presentado se pretenden sufragar con la subvención solicitada. <input type="checkbox"/> Plazo de ejecución de la actividad. <input type="checkbox"/> Designación de cuenta corriente a la que se transfiere el importe de la subvención. <input type="checkbox"/> Memoria sucinta de las actividades para las que solicita la subvención. <input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social.

REVERSO

4 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas Importe	Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas Importe	Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales	
.....	€
.....	€
.....	€

No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el artículo 4.2 de la presente Orden

AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a efectos del artículo 6.2 y 4 de esta Orden.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de.....€.

En.....a.....de.....de.....

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:.....

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de cultura, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo de la Consejería de Cultura gestor de las subvenciones.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional por la que, en aplicación de lo dispuesto en la normativa que se cita, se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Auxiliar Administrativo en el Servicio Andaluz de Salud, al personal que ha obtenido destino en Andalucía en el proceso extraordinario de consolidación de empleo convocado para las Instituciones Sanitarias del Instituto Social de la Marina.

Por Orden de 11 de diciembre de 2001, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, publicada en el BOE de 19 de diciembre de 2001, se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Auxiliar Administrativo de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Finalizada la fase de selección, se procedió a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso-oposición y posteriormente se inició la fase de provisión del citado procedimiento, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó con la publicación, en los lugares previstos en las bases de la convocatoria, de la Orden correspondiente del citado Ministerio, en la que se aprobó la Resolución definitiva de asignación de destinos por centros de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado F).3 del Anexo del Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio (BOE de 31), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, el personal que resulte adjudicatario de destinos en los Establecimientos Sanitarios de dicho Instituto en el ámbito geográfico de Andalucía, como consecuencia de los procedimientos de consolidación y provisión de plazas mencionados, serán nombrados y le será asignada la plaza por esta Comunidad Autónoma.

Al corresponder al Servicio Andaluz de Salud la gestión y administración de los centros y servicios sanitarios y sus recursos humanos, por Decreto 577/2004, de 28 de diciembre, se asignaron a este Organismo dichos medios, así como el personal y las vacantes transferidas por el citado Real Decreto.

Visto que por la Orden TAS/241/2006, de 31 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se han asignado los destinos en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Categoría: Auxiliar Administrativo.

DNI: 32.857.737.

Apellidos y nombre: García Soto, María del Pilar.
Establecimiento Sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 31.250.699.

Apellidos y nombre: Pérez de Gregorio, M.ª Angeles.
Establecimiento Sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 31.596.580.

Apellidos y nombre: Panal Molina, Manuela.
Establecimiento Sanitario: Barbate (Cádiz).

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente apli-

cación, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

RESUELVE

Primero. Nombrar, personal estatutario fijo, en la categoría de Auxiliar Administrativo y con la adjudicación de plazas que se especifican, al personal que a continuación se relaciona:

DNI: 32.857.737.

Apellidos y nombre: García Soto, María del Pilar.
Establecimiento Sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 31.250.699.

Apellidos y nombre: Pérez de Gregorio, M.ª Angeles.
Establecimiento Sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 31.596.580.

Apellidos y nombre: Panal Molina, Manuela.
Establecimiento Sanitario: Barbate (Cádiz).

Segundo. La toma de posesión del personal relacionado se efectuará en el Centro donde se le ha asignado la plaza.

Tercero. a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concurrido en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Resolución. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud; dentro de los diez días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de diferente Área de Salud o en el plazo de un mes, si su plaza de origen es en otra Comunidad.

c) Cuando el aspirante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad que no proceda de la fase de selección, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Resolución o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala

correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 3, de 5 de enero), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.776.059.
Primer apellido: Romero.
Segundo apellido: Macías.
Nombre: Vicente.
CPT: 6523310.
Denominación puesto trabajo: Subdirector COP.
Centro de destino: DP Medio Ambiente Huelva.
Centro directivo: DP Medio Ambiente Huelva.
Consejería: Medio Ambiente.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 27, de 9.2.2006).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 27, de 9 de febrero de 2006, la Resolución de 19 de

enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería, código 259310, y advertido error en el anexo de la misma, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

En la página 24, en el Anexo, donde dice: «Nivel Comp. Destino: 18», debe decir «Nivel Comp. Destino: 17».

Sevilla, 10 de febrero de 2006.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita, para el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil (BOJA núm. 161, de 19.8.2005).

Advertido error en la Resolución de 25 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden de 30 de diciembre de 2002, para el mantenimiento de las Agrupaciones de Volunta-

rios de Protección Civil, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 161, de 19 de agosto de 2005, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indica:

En la página núm. 42, en el Anexo I, donde dice:

Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil: Punta Umbría.
Núm. proyecto subvencionado: 1.
Presupuesto proyectos subvencionado: 7.786,00.
% proyecto subvencionado: 37,17.
Subvención concedida: 2.893,88.

Debe decir:

Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil: Punta Umbría.

Núm. proyecto subvencionado: 1.

Presupuesto proyectos, subvencionado: 3.425,00.

% proyecto subvencionado: 84,49.

Subvención concedida: 2.893,88.

Huelva, 15 de febrero de 2006.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 7 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) por un plazo de cincuenta años el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a almacén municipal.

El Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la calle Carretera Baja núm. 7 de dicho municipio, para su utilización como almacén municipal de material eléctrico, fontanería, albañilería, maquinaria y vehículos de obras.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de febrero de 2006,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 3.590 m², está situado en la Calle Carrera Baja núm. 7 de La Rambla, y fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén municipal de material eléctrico, fontanería, albañilería, maquinaria y vehículos de obras.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los del personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección general de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 7 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) por un plazo de cincuenta años el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a usos culturales.

El Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales de dicho municipio, para su utilización en diversas actividades culturales.

Las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Cultura han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de febrero de 2006,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble de Valenzuela, con superficie de 3.955 m², está situado en la Carretera de Baena s/n, y fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de Agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a usos culturales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se

considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los del personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2005, y en base de los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 13 junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA de 7.7.2005, núm. 131), es el objeto de la misma la mejora de los equipamientos e infraestructura de los Juzgados de Paz.

Segundo. Dentro del plazo establecido en el artículo 6 de la Orden se ha recibido solicitud de subvención de los Ayuntamientos relacionados en el anexo I de la misma.

Tercero. Que por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora, así como los plazos de Resolución previstos en el artículo 10 de la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia de competencia de la Comunidad Autónoma y que se conceden por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad.

Segundo. La Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su Título III, Capítulo I, por el que se regulan la concesión de subvenciones, en su art. 28 y siguientes de la misma.

Tercero. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Cuarto. La Orden de 13 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA de 7.7.2005, núm. 131), en su art. 9.1 establece:

«Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y selección por la Comisión de Valoración prevista en el artículo 5.4 de la presente Orden, que elevará propuesta al titular de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a quien compete la Resolución por delegación del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública»

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan en el Anexo I de la Resolución, la cual, será objeto de exposición en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y en el Servicio de Justicia de la misma, una subvención destinada a los Juzgados de Paz de las mismas, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.761.00.14B.1, del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, estando limitadas por los créditos que se destinen a las actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Los criterios seguidos por la Comisión de Valoración para la concesión de las subvenciones a los Juzgados de Paz, según lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 13 de junio de 2005, serán objeto de exposición en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y en el Servicio de Justicia de la misma junto con la Resolución.

Segundo. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las

actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. A estos efectos, el Ayuntamiento beneficiario deberá presentar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, certificación ajustada al modelo que figura en el Anexo 4 de la Orden de 13 de junio de 2005, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquélla menor.

Tercero. El abono de las subvenciones previstas en la presente Orden se realizará en un único pago por el importe total de las mismas, cuando su importe no supere los 6.050 euros.

Si el importe de la subvención fuera superior a 6.050 euros, se abonará al beneficiario un primer pago por importe del 75% de la subvención y otro por importe del 25% del restante, previa justificación del primero.

Cuarto. Los gastos se acreditan mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia probatoria, en los términos previstos reglamentariamente.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios, causas de reintegro de las subvenciones concedidas, en su caso, y demás circunstancias relacionadas con la concesión de subvenciones, se regirán por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/83 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y por la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Sexto. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas no contenidas en el anexo I de la Resolución, por no haber superado los porcentajes establecidos por la Comisión de Valoración, según los criterios de baremación previstos en el artículo 8 de la Orden de 13 de junio de 2005.

Séptimo. La presente Resolución se dicta en los términos previstos por el Título III, Capítulo I, de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, Ley 5/83 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y la Orden de 13 de junio de 2005, en su artículo 9.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2005, de publicación de la Delegación Provincial de Jaén, de la relación de municipios beneficiarios de subvenciones para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Jaén, iguales o superiores a tres mil euros.

En relación con la publicación de la Resolución de 1 de diciembre de 2005 de la Ilma. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, por la que se concede una subvención que tiene por objeto la mejora de infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de junio de 2005, a los municipios que figuran en el Anexo I de la misma, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.3, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a continuación se expone la relación de municipios beneficiarios cuya subvención concedida iguala o supera los 3.000 euros, a efectos de publicidad.

Municipios beneficiarios cuya cuantía iguala o supera los 3.000 euros:

Torreblascopedro: 4.796,61 euros.
Chilluevar: 3.322,42 euros.
Higuera de Calatrava: 3.843,91 euros.
Carboneros: 5.514,38 euros.
Orcera: 5.503,62 euros.
Sorihuela del Guadalimar: 4.832,49 euros.
Puente de Genave: 4.767,87 euros.
La Iruela: 3.611,18 euros.
Arroyo del Ojanco: 5.408,80 euros.
Vilches: 4.800,00 euros.
Villatorres: 3.272,73 euros.
Torreperogil: 6.182,18 euros.
Castellar: 4.800,00 euros.
Santo Tome: 3.006,72 euros.
Siles: 4.472,97 euros.
Santiago Pontones: 3.828,00 euros.

Jaén, 28 de diciembre de 2005.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 31 de julio de 2003 (BOJA 158, de 19.8.03) por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a entidades locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro, durante el período (2003-2006, Orden de 21 de enero de 2000 (BOJA 24, de 26.2.00) por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural y para Orden de 25 de febrero de 2000 (BOJA 43, de 11.4.00), por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, a las empresas que a continuación se relacionan:

Orden de 31 de julio de 2003

Beneficiario	Subvención (euros)	Aplicación
Ayuntamiento de Almería	53.461,34	1.1.12.00.17.04.1016.76600.73A.2.2004

Orden de 21 de julio de 2000

Beneficiario	Subvención (euros)	Aplicación
Luz de Cela, S.L.	9.892,65	1.1.12.00.17.04.1016.76601.73A.2.2004

Orden de 25 de febrero de 2000

Beneficiario	Subvención (euros)	Aplicación
Automecánica Albox, S.C.A.	3.292,13	0.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.7
Sunkatel, S.L.	6.182,02	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006
José Fernández Martínez	5.976,75	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006
Cristalería F. Sola, S.L.	12.042,80	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006
Indalo Eólica I, S.L.	11.102,00	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006
Metrología e Ingeniería de Pesaje Industrial, S.L.	6.384,00	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006
Cerámica de Alhabia, S.L.	7.895,61	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006

Almería, 9 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, por la que se nombra a los miembros de los diferentes comités técnicos de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del sistema universitario andaluz y por la que se da publicidad a los criterios específicos de evaluación aprobados por el consejo rector de la Agencia.

HA RESUELTO

I. Nominar a los expertos que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución miembros de los Comités Técnicos designados por cada ámbito de conocimiento para evaluar las solicitudes de acreditación presentadas para las diversas figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz.

De conformidad con lo previsto en los apartados segundo y tercero del art. 85 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en el punto 2.4 de la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se establece el procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del sistema universitario andaluz, y con la finalidad de facilitar y completar la difusión prevista en el punto 2.2 de la Resolución citada,

II. Dar publicidad a los criterios específicos de evaluación aprobados por el Consejo Rector de la Agencia con fecha 14 de julio de 2005, que se detallan como Anexo II de la presente Resolución y que también figuran publicados, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2 de la Resolución de la Agencia de 15 de diciembre de 2005, en la página web de ésta (<http://www.agae.es/programas/acreditacion.htm>).

ANEXO I

MIEMBROS DE LOS COMITES TECNICOS DE EVALUACION

Ámbito de evaluación	Nombre del miembro del Comité Técnico	Universidad	Función
1. CIENCIAS EXPERIMENTALES	María Vallet Regi	Universidad Complutense de Madrid	Presidenta
	Jaume Llibre Saló	Universidad Autónoma de Barcelona	Vocal
	José Manuel Calleja Pardo	Universidad Autónoma de Madrid	Vocal

2. CIENCIAS DE LA VIDA	Alonso Rodríguez Navarro	Universidad Politécnica de Madrid	Presidente
	Germán Soler Grau	Universidad de Extremadura	Vocal
	Marcelino Pérez de la Vega	Universidad de León	Vocal
3. CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD	Jesús González Macías	Universidad de Cantabria	Presidente
	José Domenech Berrozpe	Universidad de Barcelona	Vocal
	Fernando Val Bernal	Universidad de Cantabria	Vocal
4. INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	Enric Trillas Ruiz	Universidad Politécnica de Madrid	Presidente
	Manuel Doblaré Castellano	Universidad de Zaragoza	Vocal
	Joan Jacas Moral	Universidad Politécnica de Cataluña	Vocal
5. CIENCIAS SOCIALES	M ^a Dolores Prieto Sánchez	Universidad de Murcia	Presidenta
	Antonio Francisco Alaminos Chica	Universidad de Alicante	Vocal
	Pilar Arnáiz Sánchez	Universidad de Murcia	Vocal
6. CIENCIAS JURÍDICAS	Araceli Mangas Martín	Universidad de Salamanca	Presidenta
	Domingo Bello Janeiro	Universidad de La Coruña	Vocal
	Luis Antonio Velasco San Pedro	Universidad de Valladolid	Vocal
7. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Cecilia Castaño Collado	Universidad Complutense de Madrid	Presidenta
	Valentín T. Azofra Palenzuela	Universidad de Valladolid	Vocal
	Esteban Fernández Sánchez	Universidad de Oviedo	Vocal
8. HUMANIDADES	María Lozano Mantecón	Universidad Autónoma de Madrid	Presidenta
	Francisco Marco Simón	Universidad de Zaragoza	Vocal
	Francisco Javier Díez de Revenga	Universidad de Murcia	Vocal

ANEXO II

CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Y PROFESOR DE UNIVERSIDAD PRIVADA

1. Profesor contratado doctor (PCD) y profesor de universidad privada (PUP).

La LAU (art. 38.1) establece como requisito para poder ser contratado como Profesor Contratado Doctor (PCD), estar en posesión del título de doctor, así como contar al menos con 3 años de actividad postdoctoral docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, así como la previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

En relación a los criterios generales establecidos en la Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, los comités valoran preferentemente los méritos postdoctorales de «Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento» (hasta un máximo de 50 puntos sobre 100) y de «Experiencia docente» (hasta un máximo de 40 puntos sobre 100). Se valoran también las actividades y méritos recogidos en los apartados de «Formación académica y experiencia profesional» (hasta un máximo de 8 puntos) y de «Otros méritos» (hasta un máximo de 2 puntos). Para obtener la acreditación han de cumplirse simultáneamente las siguientes condiciones: a) alcanzar un mínimo de 50 puntos sumando los obtenidos en los apartados de experiencia investigadora y transferencia del conocimiento y de experiencia docente, con un mínimo de 20 y 15 puntos respectivamente en cada apartado; b) conseguir un mínimo total de 55 puntos sobre 100 como suma de todos los apartados.

La valoración de las solicitudes se realizará por comités técnicos, compuestos por expertos de prestigio reconocido, quienes aplicarán los criterios generales y específicos, modulándolos de acuerdo a la calidad de las aportaciones del solicitante.

1.1. Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento.

Este apartado se valora hasta un máximo de 50 puntos sobre 100. Para ser valorado positivamente en este apartado, el solicitante tiene que obtener un mínimo de 20 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos:

La experiencia investigadora se considera elemento prioritario en la evaluación para las figuras de PCD y PUP, en especial la demostrable mediante resultados publicados. Se requiere que los solicitantes acrediten una actividad investigadora intensa, desarrollada de forma continuada en el tiempo y centrada en unas líneas de investigación que permitan establecer cuál es su ámbito de investigación. La existencia de patentes en explotación y de transferencia de tecnología como soporte de I+D+i son particularmente relevantes en los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, de Ciencias de la Vida, de Ciencias Experimentales y de Ingeniería y Arquitectura.

A título orientativo, se considerará suficiente experiencia investigadora una similar a la que produce la evaluación positiva de un tramo de investigación por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) en cada campo correspondiente.

1.1.A. Publicaciones en revistas científicas con proceso anónimo de revisión por pares.

Criterios generales.

Se valorarán preferentemente los artículos en revistas de prestigio reconocido, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el «Subject Category Listing» del Journal Citation Reports

(JCR) del Science Citation Index (SCI), del Social Sciences Citation Index (SSCI) y del Arts and Humanities Citation Index (A&HCI) del Institute for Scientific Information (ISI), Philadelphia, PA, USA o similares. Las revistas incluidas en otras bases de datos internacionales propias de determinados ámbitos del saber, se considerarán como una referencia de calidad. Las revistas electrónicas se valorarán cuando aparezcan en los listados del ISI. Si ninguno de los ámbitos de estos listados se adecua a la especialidad del solicitante, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria podrá utilizar otros, que deberá hacer públicos. La valoración de la creatividad artística se realiza en función de su reconocimiento y de la repercusión producida a través de exposiciones, premios, concursos y certámenes.

Para la valoración de las publicaciones científicas en revistas indexadas se atienden, entre otros, a los siguientes factores: el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el índice de impacto, el número de autores, la posición que ocupe entre ellos el solicitante, el tiempo transcurrido desde la lectura de la tesis doctoral y la coherencia de una línea de investigación bien definida y mantenida a lo largo del tiempo; no obstante, los cambios a nuevas líneas, con resultados satisfactorios, serán considerados positivamente.

Para la valoración de publicaciones científicas en revistas no indexadas, se tendrá en cuenta si la revista cumple con criterios como: evaluación externa por pares de los artículos enviados; existencia de un comité científico internacional; porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora; contenido exclusivo de artículos de investigación; presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicación de artículos en más de una lengua.

Si el solicitante aportase publicaciones que no corresponden a las dos categorías de revistas anteriormente mencionadas, deberá justificar adecuadamente la calidad del medio de publicación y del trabajo.

Se tendrán en cuenta los méritos acumulados en todo el curriculum de los solicitantes y, especialmente, la trayectoria de los últimos cuatro años.

Criterios específicos por ámbitos de conocimiento:

a) En los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida y Ciencias Experimentales, este apartado se valora hasta un máximo de 30 puntos sobre 100. Para obtener la puntuación máxima en este apartado, se requiere a título orientativo la aportación por el solicitante de un número mínimo de entre 10-15 publicaciones científicas recogidas en el «Subject Category Listing» del Journal Citation Reports del Science Citation Index, en función de su calidad. Se puede considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas (como por ejemplo publicaciones que correspondan a revistas situadas en el primer cuarto del listado correspondiente a su disciplina científica). En los ámbitos de especialidades clínicas, se valorará muy positivamente la interacción entre la actividad investigadora y la hospitalaria.

b) En el ámbito de Ingeniería y Arquitectura, este apartado se valora hasta un máximo de 26 puntos sobre 100. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere a título orientativo la aportación por el solicitante de un número mínimo de entre 5-10 publicaciones científicas recogidas en los listados del «Subject Category Listing» del Journal Citation Reports del Science Citation Index, en función de su calidad. Se podrá considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas (como por ejemplo publicaciones que correspondan a revistas situadas en el primer cuarto del listado de su especialidad en el Science Citation Index). También se valorarán los artículos

publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de ingeniería, como, por ejemplo, TRIS Electronic Bibliography Data, Internacional Development Abstracts, International Civil Engineering Abstracts, Environmental Abstracts, Applied Mechanical Reviews, Applied Science and Technology Index, y las que figuren en índices internacionales de publicaciones de arquitectura (por ejemplo, Arts and Humanities Citation Index, Avery Index to Architectural Periodicals).

Se podrán valorar en este apartado los trabajos incluidos en aquellas actas de congresos internacionales de prestigio donde se seleccionan las aportaciones mediante evaluación anónima por pares y en aquellos ámbitos científicos en los que dichos congresos sean vehículo de difusión comparable a las revistas incluidas en los listados del Journal Citation Report del ISI de máximo prestigio en su campo.

En las áreas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluye elementos de creación artística, estos criterios son sustituidos por indicadores del reconocimiento profesional y público de la mencionada obra artística. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se considera a título orientativo, que el solicitante acredite al menos de 5 a 10 aportaciones, en función de su calidad, consistentes en proyectos arquitectónicos o urbanísticos u otras aportaciones que cumplan lo dicho anteriormente, artículos publicados en revistas de difusión internacional y reconocido prestigio, o patentes internacionales en explotación o libros de difusión y referencia internacional. Para la valoración de los proyectos arquitectónicos y urbanísticos se tendrá en cuenta su carácter innovador, constatado por los premios y distinciones recibidos, su impacto en la literatura especializada nacional e internacional o haber sido mostrados en exposiciones con catálogo. Igualmente se valorará la participación relevante en exposiciones de prestigio, de carácter monográfico dedicadas a un solo autor. También se considerará la participación como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales. Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

c) En los ámbitos de Ciencias Sociales y Jurídicas, este apartado se valora hasta un máximo de 26 puntos sobre 100.

c.1.) En el ámbito de las Ciencias Sociales se valorarán preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio indexadas en listados tales como el Social Sciences Citation Index, el Science Citation Index u otros listados similares generalmente admitidos en este ámbito.

No obstante, y atendiendo a las singularidades de este ámbito, podrán considerarse también, en menor medida, artículos publicados en revistas no indexadas atendiendo a su calidad basada en el reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos. Para la valoración de las publicaciones científicas no indexadas, en este ámbito, se tendrá en cuenta: la calidad informativa (identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial); la calidad del proceso editorial (periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor); la calidad científica (porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación); la calidad de la difusión y visibilidad (inclusión en bases bibliográficas).

Para obtener la puntuación máxima en este apartado en las áreas de Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comuni-

cación y Periodismo, Sociología, Ciencias Políticas y Ciencias de la Administración, se considera necesario, a título orientativo, la publicación de, al menos, 2-4 artículos, en función de su calidad, en revistas recogidas en los listados mencionados anteriormente y 3 a 6 artículos, en función de su calidad, publicados en revistas no indexadas que cumplan los requisitos señalados anteriormente. Se podrán considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas.

En el caso de las áreas de Ciencias del Comportamiento, se considera necesario para obtener la máxima puntuación, la aportación de al menos 3-6 artículos, en función de su calidad, publicados en revistas recogidas en el Social Science Citation Index o en el Science Citation Index. Se podrá considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas (como por ejemplo publicaciones que correspondan a revistas situadas en el primer cuarto del listado de su especialidad en el Science Citation Index o en el Social Science Citation Index).

Cuando los libros o capítulos de libros en el ámbito de las Ciencias Sociales tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

c.2.) En el ámbito de las Ciencias Jurídicas se valorarán preferentemente los trabajos publicados en revistas de reconocido prestigio con proceso de revisión anónimo por pares y amplia difusión académica y profesional. También se considerarán, en menor medida, las reseñas recibidas o publicadas en las revistas científicas especializadas y las traducciones a otras lenguas.

Para la valoración de las publicaciones científicas en este ámbito, se atienden, entre otros, a los siguientes factores: que desarrollen nuevas perspectivas del ordenamiento jurídico; que aporten conocimientos e instrumentos conceptuales y analíticos para mejorar la eficacia de las normas jurídicas y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen con ellas; que ofrezcan soluciones a problemas de interpretación, lagunas y contradicciones del ordenamiento jurídico español, europeo e internacional; que sean obras de carácter general que se reconozcan como referencia dentro de una disciplina o supongan un progreso en la organización de un ámbito temático poco estructurado, siempre que se trate de su primera edición o de una edición que suponga cambios relevantes respecto a las anteriores.

En el ámbito de las Ciencias, Jurídicas para obtener la puntuación máxima en este apartado, se considera necesario a título orientativo, que el solicitante presente, al menos, 3-6 artículos, en función de su calidad, publicados en revistas que cumplan los requisitos especificados anteriormente, así como 3-6 publicaciones, en función de su calidad, en otro tipo de revistas acreditadas. Se puede considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas. Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

d) En los ámbitos de Ciencias Económicas y Empresariales, este apartado se valora hasta un máximo de 28 puntos sobre 100.

Se valorarán preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio indexadas en listados tales como Science Citation Index, Social Science Citation Index u otros listados similares generalmente admitidos en este ámbito. Podrán ser valoradas en menor medida las publicaciones en revistas no indexadas de reconocido prestigio y amplia difusión académica con proceso de revisión anónimo por pares.

Para la valoración de las publicaciones no indexadas, en este ámbito, se tendrá en cuenta: la calidad informativa (identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial); la calidad del proceso editorial (periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor); la calidad científica (porcentaje y tasa de aceptación de trabajos); la calidad de la difusión y visibilidad (inclusión en bases bibliográficas).

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se considera necesario a título orientativo, que el solicitante presente, al menos de 3-6 artículos en revistas incluidas en los listados citados, en función de su calidad, así como de 3-6 publicaciones en otro tipo de revistas acreditadas con proceso de revisión anónimo, descritas más arriba. Se podrá considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas. Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

e) En el ámbito de las Humanidades este apartado se valora hasta un máximo de 21 puntos sobre 100. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se considera necesario que el solicitante presente, al menos, de 10 a 15 publicaciones, en función de su calidad de acuerdo a las categorías que se describen a continuación. Se podrán considerar un menor número de trabajos si, a juicio de los evaluadores, corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas. Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de carácter internacional con proceso de evaluación anónima por pares, cuya inclusión en las siguientes bases de datos se considera como una referencia de calidad: por ejemplo, FRANCIS, Internacional Bibliography of the Social Sciences, Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, Internacional Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts.

En el caso de revistas no incluidas en estas bases de datos se valorarán, en menor medida, los artículos en revistas con los siguientes indicios de calidad: existencia de un proceso de selección de artículos mediante evaluación anónima por pares; disponer de un comité científico internacional; publicación de un porcentaje elevado de artículos cuyos autores no mantengan vinculación directa con la revista a través del consejo de redacción o de la institución editora; periodicidad y antigüedad superior a tres años; que contengan exclusivamente trabajos de investigación; aparecer reseñada en los repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicar trabajos en más de una lengua. Los artículos de autoría colectiva sólo se tomarán en consideración si queda suficientemente acreditada la conveniencia de la colaboración entre los investigadores y resulta claro el grado de participación del solicitante.

Por último, se podrán incluir en este apartado con menor valor unitario los trabajos correspondientes a congresos organizados por asociaciones internacionales o nacionales, de periodicidad fija y sede variable, que publican regularmente como actas las contribuciones seleccionadas mediante evaluación externa anónima por pares, de forma completa, y tengan el ISBN correspondiente.

En las áreas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluye elementos de creación artística, estos criterios son sustituidos por indicadores del reconocimiento profesional y público de la mencionada obra artística. Así, su producción será valorada por su carácter innovador constatado por los premios y distinciones recibidos, por su impacto en la crítica especializada nacional e internacional o por haber sido mostrada en exposiciones con catálogo. Igualmente, se valora la participación relevante en exposiciones de prestigio, de carácter monográfico dedicadas a un solo autor. También se considera la participación como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales.

Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

1.1.B. Libros y capítulos de libros.

Para la evaluación de estas aportaciones se tendrán en cuenta fundamentalmente su calidad avalada por el número de citas recibidas de otros autores, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, su difusión, su extensión y las traducciones a otras lenguas. Se valorarán preferentemente los libros que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales.

Las traducciones y ediciones acompañadas de aportaciones propias relevantes en forma de estudios preliminares y anotaciones, y publicadas en colecciones especializadas, podrán ser valoradas, a juicio del comité, como monografías. Las revisiones de textos para su publicación y las traducciones de obras contemporáneas serán valoradas en el apartado de «Otros méritos de investigación». Sin embargo, si van precedidas de estudios preliminares y acompañadas de anotaciones fruto de una investigación personal, pueden recibir una valoración equivalente a la de «capítulo de libro». No serán valoradas como monografías, las ediciones impresas o electrónicas de las tesis doctorales, salvo cuando hayan experimentado una profunda revisión y remodelación con posterioridad a su defensa pública. No se considerará, en ningún caso como capítulo de libro, las actas de congresos aunque éstas sean publicadas con ISBN.

Si las aportaciones del solicitante excedieran la puntuación máxima en el apartado 1.1.A., el comité de evaluación correspondiente podrá valorar dicho excedente dentro de este apartado:

a) En los ámbitos de Ciencias de la Vida, Ciencias Médicas y de la Salud, y Ciencias Experimentales, este apartado se valora hasta un máximo de 4 puntos sobre 100.

b) En el ámbito de Ingeniería y Arquitectura, este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100.

c) En el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, este apartado se valora hasta un máximo 11 puntos sobre 100.

En el ámbito de las Ciencias Jurídicas no se consideran como libros o capítulos de libros: las recopilaciones legislativas y jurisprudenciales así como sus combinaciones; los libros de texto y los manuales, salvo los muy acentuadamente innovadores; las ponencias y comunicaciones a congresos no publicadas en actas y los dictámenes y proyectos.

d) En el ámbito de las Ciencias Económicas y Empresariales, este apartado se valora hasta un máximo 7 puntos sobre 100.

e) En el ámbito de las Humanidades, este apartado se valora hasta un máximo 16 puntos sobre 100.

En el ámbito Filológico serán valoradas también en este apartado las ediciones críticas acompañadas del aparato de

variantes textuales, del pertinente análisis codicológico y de un estudio razonado de la fijación del texto, con las notas al mismo.

1.1.C. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional, y/o contratos de investigación de especial relevancia con la Administración Pública o con otras entidades.

Este apartado se valora hasta un máximo de 6 puntos sobre 100 en los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida y Ciencias Experimentales, hasta un máximo de 9 puntos sobre 100 en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura, hasta un máximo de 5 puntos sobre 100, en el ámbito de Económicas y Empresariales y hasta un máximo de 4 puntos sobre 100 en los de Ciencias Sociales, Jurídicas, y Humanidades.

Se tendrá en cuenta especialmente el tipo de participación y grado de responsabilidad del solicitante en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar.

La participación en contratos de investigación con la Administración Pública, con instituciones o con empresas, generados al amparo del art. 83 de la LOU, únicamente se considerará en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se valorará en el apartado de «Experiencia profesional».

1.1.D. Resultados de la investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito cultural, social, técnico, económico y empresarial, y que contribuyan a la innovación del tejido económico y social.

Este apartado se valora hasta un máximo de 5 puntos sobre 100, en los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida y Ciencias Experimentales, hasta un máximo de 8 puntos sobre 100, en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura, hasta un máximo de 2 puntos sobre 100, en el ámbito de Económicas y Empresariales, y hasta un máximo de 1 punto sobre 100, en los de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades.

En los ámbitos de las Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida, Ciencias Experimentales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Humanidades, los comités tendrán en cuenta todos los méritos demostrables en este apartado, en especial las patentes en explotación o aquéllas en las que exista un contrato de cesión o de licencia.

En el ámbito de las Ciencias Jurídicas los comités tendrán en cuenta todos los méritos demostrables en este apartado, en especial la elaboración de trabajos y dictámenes para los organismos y Administraciones Públicas de interés jurídico y social, especialmente relevantes en este ámbito.

En el ámbito de las Ciencias Económicas y Empresariales los comités tendrán en cuenta todos los méritos demostrables en este apartado, en especial, la elaboración de modelos económicos o empresariales de carácter innovador y la mejora y ampliación de información estadística.

1.1.E. Dirección de tesis doctorales.

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100, valorándose especialmente: la mención de doctorado europeo, la mención de calidad del programa de doctorado, la calidad de los trabajos publicados relacionados con la misma y el prestigio de los centros en los que se ha llevado a cabo. También se valoran, aunque con menor peso, las tesis en ejecución siempre que los autores dispongan del Diploma de Estudios Avanzados y los anteproyectos de las mismas estén aprobados por las correspondientes comisiones de doctorado.

1.1.F. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica.

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100, en los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida, Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura, y hasta un máximo de 5 puntos sobre 100, en los ámbitos de Ciencias Sociales, Jurídicas, Económicas y Empresariales y Humanidades.

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valorará el carácter internacional o nacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o postres) y otros aspectos significativos dentro del área temática.

1.1.G. Otros méritos de investigación no contemplados en los apartados anteriores.

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 punto sobre 100.

1.2. Experiencia docente.

Este apartado se valora hasta un máximo de 40 puntos sobre 100. Para ser valorado positivamente en este apartado, el solicitante tiene que obtener un mínimo de 15 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos docentes:

La docencia universitaria de calidad es un elemento primordial en la evaluación de las figuras de PCD y PUP, ya que garantiza que las enseñanzas impartidas conducen a la formación científica, humana y técnica necesaria para el desarrollo personal y profesional del estudiante. Por tanto, además de la experiencia que supone un número determinado de horas de docencia impartidas, es deseable que se demuestre interés por la continua renovación y mejora de la práctica docente. Ello puede acreditarse mediante su implicación en actividades de formación para la actividad docente, en proyectos de innovación docente y su participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior, especialmente aquéllos que le permitan adaptarse al modelo de aprendizaje por competencias. Cuando sea posible, el solicitante aportará las evaluaciones realizadas (independientemente del agente que haya evaluado) en relación a la calidad de su docencia, especialmente, las relacionadas con la innovación docente y mejora de su práctica, y que muestren su impacto en la mejora del proceso de aprendizaje de sus alumnos. La creación de materiales para la docencia, especialmente los que utilizan tecnologías avanzadas, así como la utilización de metodologías basadas en el modelo de aprendizaje, serán especialmente valoradas.

1.2.A. Amplitud, intensidad, diversidad, grado de responsabilidad, ciclos y tipo de docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas.

Este apartado se valora hasta un máximo de 20 puntos sobre 100.

Para conseguir la puntuación máxima en este apartado se requiere que el solicitante haya impartido, a título orientativo, al menos 600 horas de docencia, cumpliendo los criterios de calidad indicados (amplitud, intensidad y diversidad de la enseñanza, innovación en la enseñanza, evaluación de la propia enseñanza, gestión de la enseñanza, uso de metodologías basadas en el modelo de aprendizaje, grado de responsabilidad). En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la naturaleza y el número de asignaturas impartidas, la coordinación de las mismas, las instituciones nacionales o extranjeras en las que se ha ejercido la docencia, especialmente la desarrollada en centros diferentes al que se defendió la tesis

doctoral. Se valora igualmente la dirección o la participación en enseñanzas de postgrado oficial.

En las áreas clínicas del ámbito de Ciencias de la Salud, se valora como mérito relevante la posesión del título de Especialista.

Cuando la labor docente del solicitante exceda de 1.200 horas, el comité evaluador correspondiente podrá valorar dicho excedente dentro de las restantes categorías de Experiencia Docente. Asimismo, cuando las aportaciones del solicitante en los apartados 1.2.B, 1.2.C, 1.2.D y 1.2.E de Experiencia Docente sean excepcionales, excediendo a juicio del comité evaluador la puntuación máxima, dicho comité podrá valorar el excedente de puntuación dentro de las restantes categorías de Experiencia Docente.

1.2.B. Evaluaciones sobre la calidad de su docencia que aporte el solicitante, especialmente las relacionadas con la innovación docente y sus resultados en términos del impacto en el proceso de aprendizaje.

Este apartado se valora hasta un máximo de 5 puntos sobre 100.

1.2.C. Actuación como ponente en seminarios y cursos, y participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria.

Este apartado se valora hasta un máximo de 5 puntos sobre 100.

Se valorará especialmente si la ponencia es por invitación.

1.2.D. Material docente original cualquiera que sea el soporte utilizado y publicaciones relacionadas con la docencia.

Este apartado se valora hasta un máximo de 7 puntos sobre 100.

Se tiene en cuenta fundamentalmente el material docente original desarrollado por el solicitante, cualquiera que sea el soporte utilizado, así como las publicaciones (libros y artículos) relacionadas con la docencia, valorando especialmente su carácter innovador. Del mismo modo, se valorará la participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas y en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior, especialmente en relación con su adaptación a las competencias necesarias para el aprendizaje del alumno.

1.2.E. Desarrollo de instrumentos y herramientas de innovación docente, basadas en la utilización de las TICs y metodologías avanzadas de aprendizaje.

Este apartado se valora hasta un máximo de 3 puntos sobre 100.

Se valorará especialmente el material docente publicado en la red, las tutorías virtuales y el contenido de la página web.

1.3. Formación académica y experiencia profesional.

Este apartado se valora hasta un máximo de 8 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos:

1.3.A. Formación académica.

Este apartado se valora hasta un máximo de 6 puntos sobre 100.

Se valorarán indicadores de calidad de la tesis doctoral, por ejemplo la concesión de premio extraordinario, la mención de doctorado europeo y la mención de calidad del programa. Se tienen en cuenta las becas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas. Se valoran especialmente las estancias en otros centros atendiendo a su duración (con carácter orientativo, se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados; las estancias por períodos inferiores a 3 semanas no serán consideradas), a la calidad del programa y de la institución receptora, y a los

resultados obtenidos. También se valora poseer más de un título y otros méritos de formación relevantes.

1.3.B. Experiencia profesional.

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100.

Se valorará preferentemente la duración y la responsabilidad ejercida en empresas o instituciones, y su relevancia práctica para la docencia y la investigación, así como la participación en contratos con la Administración Pública, con instituciones o con empresas generados al amparo del art. 83 de la LOU. En áreas de las Ciencias de la Salud se tienen en cuenta los períodos de especialización realizados en hospitales.

1.4. Otros méritos.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos sobre 100. Se valora cualquier mérito de formación académica, docente, investigadora, profesional o de gestión universitaria no contemplado en los criterios anteriores, especialmente la formación en metodologías de la investigación, la gestión de proyectos y la innovación empresarial.

2. Profesor Ayudante Doctor (PAD).

La LAU (art. 38.1) establece como requisito para poder ser contratado como Profesor Ayudante Doctor (PAD) estar en posesión del título de doctor y haber realizado durante, al menos, un período de dos años tareas docentes o investigadoras en centros no vinculados a la Universidad contratante, durante los cuales no hayan mantenido ninguna relación contractual, estatutaria o como personal investigador en formación con la misma, así como la previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

En relación a los criterios generales establecidos en la Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, los Comités valoran preferentemente los méritos de «Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento» (hasta un máximo de 55 puntos sobre 100) y de «Formación académica, experiencia docente y profesional» (hasta un máximo de 40 puntos sobre 100). Se valoran también las actividades y méritos recogidos en el apartado de «Otros méritos» (hasta un máximo de 5 puntos sobre 100). Para obtener la acreditación ha de cumplirse la siguiente condición: conseguir un mínimo total de 55 puntos sobre 100, como suma de todos los apartados.

La valoración de las solicitudes se realizará por comités técnicos, compuestos por expertos de prestigio reconocido, quienes aplicarán los criterios generales y específicos modulándolos de acuerdo a la calidad de las aportaciones del solicitante.

2.1. Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento.

Este apartado se valora hasta un máximo de 55 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos:

2.1.A. Publicaciones en revistas científicas con proceso anónimo de revisión por pares.

Criterios generales.

Se valorarán preferentemente los artículos en revistas de prestigio reconocido, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el «Subject Category Listing» del Journal Citation Reports (JCR) del Science Citation Index (SCI), del Social Sciences Citation Index (SSCI) y del Arts and Humanities Citation Index (A&HCI) del Institute for Scientific Information (ISI), Philadelphia, PA, USA o similares. Las revistas incluidas en

otras bases de datos internacionales propias de determinados ámbitos del saber, se consideran como una referencia de calidad. Las revistas electrónicas se valorarán cuando aparezcan en los listados del ISI. Si ninguno de los ámbitos de estos listados se adecuara a la especialidad del solicitante, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria podrá utilizar otros que deberá hacer públicos. La valoración de la creatividad artística se realiza en función de su reconocimiento y de la repercusión producida a través de exposiciones, premios, concursos y certámenes.

Para la valoración de las publicaciones científicas en revistas indexadas se atenderán, entre otros, a los siguientes factores: el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el índice de impacto, el número de autores, la posición que ocupe entre ellos el solicitante, el tiempo transcurrido desde la lectura de la tesis doctoral y la coherencia de una línea de investigación bien definida y mantenida a lo largo del tiempo; no obstante, los cambios a nuevas líneas, con resultados satisfactorios, serán considerados positivamente.

Para la valoración de publicaciones científicas en revistas no indexadas, se tendrá en cuenta si la revista cumple con criterios como: evaluación externa por pares de los artículos enviados; existencia de un comité científico internacional; porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora; contenido exclusivo de artículos de investigación; presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicación de artículos en más de una lengua.

Si el solicitante aportase publicaciones que no corresponden a las dos categorías de revistas anteriormente mencionadas, deberá justificar adecuadamente la calidad del medio de publicación y del trabajo.

Se podrán valorar en este apartado los trabajos incluidos en aquellas actas de congresos internacionales de prestigio donde se seleccionan las aportaciones mediante evaluación anónima por pares y en aquellos ámbitos científicos en los que dichos congresos sean vehículo de difusión comparable a las revistas Journal Citation Report de máximo prestigio.

Se tendrán en cuenta los méritos acumulados en todo el currículum de los solicitantes y, especialmente, la trayectoria de los últimos cuatro años.

Criterios específicos por ámbitos de conocimiento:

a) En los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida y Ciencias Experimentales, este apartado se valora hasta un máximo de 33 puntos sobre 100. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere a título orientativo la aportación por el solicitante de un número mínimo de entre 2 a 8 publicaciones científicas recogidas en el «Subject Category Listing» del «Journal Citation Reports» del Science Citation Index, en función de su calidad. Se puede considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas (como por ejemplo publicaciones que correspondan a revistas situadas en el primer cuarto del listado de su especialidad en el Science Citation Index). En las disciplinas clínicas no se considerarán como publicaciones aquellas que versen sobre revisiones, descripciones de un caso clínico, etc.

b) En el ámbito de Ingeniería y Arquitectura este apartado se valorará hasta un máximo de 31 puntos sobre 100. Para obtener la puntuación máxima en este apartado, se requiere a título orientativo la aportación por el solicitante de un número mínimo de entre 2 a 6 publicaciones científicas recogidas en el «Subject Category Listing» del «Journal Citation Reports» del Science Citation Index, en función de su calidad. Se puede considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas (como por ejemplo publicaciones que correspondan a revistas situadas en el

primer cuarto del listado de su especialidad en el Science Citation Index). También se valoran los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de ingeniería, como, por ejemplo, TRIS Electronic Bibliography Data, Internacional Development Abstracts, International Civil Engineering Abstracts, Environmental Abstracts, Applied Mechanical Reviews, Applied Science and Technology Index y las que figuren en índices internacionales de publicaciones de arquitectura (por ejemplo, Arts and Humanities Citation Index, Avery Index to Architectural Periodicals).

En las áreas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluye elementos de creación artística, estos criterios serán sustituidos por indicadores del reconocimiento profesional y público de la mencionada obra artística. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se considera, a título orientativo, que el solicitante acredite al menos de 2 a 5 aportaciones, en función de su calidad, consistentes en proyectos arquitectónicos o urbanísticos u otras aportaciones que cumplan lo dicho anteriormente, artículos publicados en revistas de difusión internacional y reconocido prestigio, o patentes internacionales en explotación o libros de difusión y referencia internacional. Para la valoración de los proyectos arquitectónicos y urbanísticos se tiene en cuenta su carácter innovador, constatado por los premios y distinciones recibidos, su impacto en la literatura especializada nacional e internacional o haber sido mostrados en exposiciones con catálogo. Igualmente se valora la participación relevante en exposiciones de prestigio, de carácter monográfico, dedicadas a un solo autor. También se considerará la participación como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados, nacionales e internacionales. Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

c) En el ámbito de Ciencias Sociales este apartado se valorará hasta un máximo de 29 puntos sobre 100.

Se valorarán preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio indexadas en listados tales como el Social Sciences Citation Index, Science Citation Index o listados similares generalmente admitidos en este ámbito.

No obstante, y atendiendo a las singularidades de este ámbito, podrán considerarse también artículos publicados en revistas no indexadas atendiendo a su calidad basada en el reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos. Para la valoración de las publicaciones científicas no indexadas, en este ámbito, se tendrá en cuenta: la calidad informativa (identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial); la calidad del proceso editorial (periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor); la calidad científica (porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación); la calidad de la difusión y visibilidad (inclusión en bases bibliográficas).

Para obtener la puntuación máxima en este apartado en las áreas de Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comunicación y Periodismo, Sociología, Ciencias Políticas y Ciencias de la Administración se considera necesario la publicación de, al menos, de 1-2 artículos, en función de su calidad, en revistas recogidas en los índices mencionados anteriormente y 1-4 artículos, en función de su calidad, publicados en revistas no indexadas que cumplan los requisitos señalados anteriormente.

En el caso de las áreas de Ciencias del Comportamiento, se considera necesario la aportación de al menos 1-4 artícu-

los, en función de su calidad, publicados en revistas recogidas en el Social Science Citation Index o en el Science Citation Index. Se puede considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas (como por ejemplo publicaciones que correspondan a revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index o en el Social Science Citation Index).

Cuando los libros o capítulos de libros en el ámbito de las Ciencias Sociales tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

d) En el ámbito de las Ciencias Jurídicas este apartado se valorará hasta un máximo de 27 puntos sobre 100.

Se valorarán preferentemente los trabajos publicados en revistas de reconocido prestigio con proceso de revisión anónimo y amplia difusión académica y profesional. También se considerarán las reseñas recibidas o publicadas en las revistas científicas especializadas y las traducciones a otras lenguas.

Para la valoración de las publicaciones científicas en este ámbito, se atenderán, entre otros, a los siguientes factores: que desarrollen nuevas perspectivas del ordenamiento jurídico; que aporten conocimientos e instrumentos conceptuales y analíticos para mejorar la eficacia de las normas jurídicas y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen con ellas; que ofrezcan soluciones a problemas de interpretación, lagunas y contradicciones del ordenamiento jurídico español, europeo e internacional; que sean obras de carácter general que se reconozcan como referencia dentro de una disciplina o supongan un progreso en la organización de un ámbito temático poco estructurado, siempre que se trate de su primera edición o de una edición que suponga cambios relevantes respecto a las anteriores.

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se considera necesario a título orientativo, que el solicitante presente, al menos, 1-3 artículos, en función de su calidad, publicados en revistas que cumplan los requisitos especificados anteriormente, así como 1-3 publicaciones, en función de su calidad, en otro tipo de revistas acreditadas. Se podrá considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas. Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

e) En el ámbito de las Ciencias Económicas y Empresariales, este apartado se valora hasta un máximo de 29 puntos sobre 100.

Se valorarán preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio incluidas en listados, tales como Science Citation Index, Social Science Citation Index, u otros listados similares generalmente admitidos en este ámbito. Podrán ser valoradas en menor medida las publicaciones en revistas no indexadas de reconocido prestigio y amplia difusión académica con proceso de revisión anónimo.

Para la valoración de las publicaciones no indexadas, en este ámbito, se tendrá en cuenta: la calidad informativa (identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial); la calidad del proceso editorial (periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor); la calidad científica (porcentaje y tasa de aceptación de trabajos); la calidad de la difusión y visibilidad (inclusión en bases bibliográficas).

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se considerará necesario a título orientativo, que el solicitante

presente, al menos, 1-3 artículos, en función de su calidad, publicados en revistas incluidas en los listados citados, así como 1-3 publicaciones, en función de su calidad, en otro tipo de revistas acreditadas. Se puede considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas. Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

f) En el ámbito de las Humanidades este apartado se valorará hasta un máximo de 23 puntos sobre 100. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se considera necesario que el solicitante presente, al menos, de 2 a 6 publicaciones, en función de su calidad. Se podrá considerar un menor número de trabajos si, a juicio de los evaluadores, corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas. Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de carácter internacional, cuya inclusión en las siguientes bases de datos se considera como una referencia de calidad: por ejemplo, FRANCIS, Internacional Bibliography of the Social Sciences, Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, Internacional Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts.

En el caso de revistas no incluidas en estas bases de datos, se valorarán en menor medida artículos en revistas que tengan los siguientes indicios de calidad: existencia de evaluación anónima por pares; disponer de un comité científico internacional; publicación de un porcentaje elevado de artículos cuyos autores no mantengan vinculación directa con la revista a través del consejo de redacción o de la institución editora; periodicidad y antigüedad superior a tres años; que contengan exclusivamente trabajos de investigación; aparecer reseñada en los repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicar trabajos en más de una lengua. Los artículos de autoría colectiva sólo se toman en consideración si queda suficientemente acreditada la conveniencia de la colaboración entre los investigadores y resulta claro el grado de participación del solicitante.

Por último, se podrá valorar en este apartado con menor valor unitario los trabajos correspondientes a congresos organizados por asociaciones internacionales o nacionales, de periodicidad fija y sede variable, que publican regularmente como actas las contribuciones seleccionadas mediante evaluación externa anónima por pares, de forma completa, y tengan el ISBN correspondiente.

En las áreas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluye elementos de creación artística, estos criterios son sustituidos por indicadores del reconocimiento profesional y público de la mencionada obra artística. Así, su producción será valorada por su carácter innovador constatado por los premios y distinciones recibidos, por su impacto en la crítica especializada nacional e internacional o por haber sido mostrada en exposiciones con catálogo. Igualmente, se valorará la participación relevante en exposiciones de prestigio, de carácter monográfico dedicadas a un solo autor. También se podrá considerar la participación como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales.

Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

2.1.B. Libros y capítulos de libros.

Para la evaluación de estas aportaciones se tendrá en cuenta fundamentalmente su calidad avalada por el número de citas recibidas de otros autores, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, la extensión y las traducciones a otras lenguas. Se valorarán preferentemente los libros que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio, en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales.

Las traducciones y ediciones acompañadas de aportaciones propias relevantes en forma de estudios preliminares y anotaciones, y publicadas en colecciones especializadas, podrán ser valoradas, a juicio del comité, como monografías. Las revisiones de textos para su publicación y las traducciones de obras contemporáneas serán valoradas en el apartado de «Otros méritos de investigación». Sin embargo, si van precedidas de estudios preliminares y acompañadas de anotaciones fruto de una investigación personal, pueden recibir una valoración equivalente a la de «capítulo de libro». No serán valoradas como monografías las ediciones impresas o electrónicas de las tesis doctorales, salvo cuando hayan experimentado una profunda revisión y remodelación con posterioridad a su defensa pública. No se valorarán como capítulos de libro las actas de congresos aunque cuenten con ISBN.

Si las aportaciones del solicitante excedieran la puntuación máxima en el apartado 2.1.A., el comité evaluador correspondiente podrá valorar dicho excedente dentro de este apartado:

a) En los ámbitos de Ciencias de la Vida, Ciencias Médicas y de la Salud y Ciencias Experimentales, este apartado se valora hasta un máximo de 5 puntos sobre 100.

b) En el ámbito de Ingeniería y Arquitectura, este apartado se valora hasta un máximo de 4 puntos sobre 100.

c) En el ámbito de las Ciencias Sociales, este apartado se valora hasta un máximo 10 puntos sobre 100.

d) En el ámbito de las Ciencias Jurídicas, este apartado se valora hasta un máximo 12 puntos sobre 100.

En el ámbito de las Ciencias Jurídicas no se considerarán como libros o capítulos de libros: las recopilaciones legislativas y jurisprudenciales así como sus combinaciones; los libros de texto y los manuales, salvo los muy acentuadamente innovadores; las ponencias y comunicaciones a congresos no publicadas en actas; los dictámenes y proyectos.

e) En el ámbito de las Ciencias Económicas y Empresariales, este apartado se valora hasta un máximo 10 puntos sobre 100.

f) En el ámbito de las Humanidades, este apartado se valora hasta un máximo 16 puntos sobre 100.

En el ámbito filológico serán valoradas también en este apartado las ediciones críticas acompañadas del aparato de variantes textuales, del pertinente análisis codicológico y de un estudio razonado de la fijación del texto, con las notas al mismo.

2.1.C. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública o con otras entidades.

Este apartado se valora hasta un máximo de 3 puntos sobre 100 en los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida y Ciencias Experimentales, hasta un máximo de 6 puntos sobre 100 en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura, y hasta un máximo de 3 puntos sobre 100 en los de Ciencias Sociales, Jurídicas, Económicas y Empresariales, y Humanidades.

Se tendrá en cuenta especialmente el tipo de participación y grado de responsabilidad del solicitante en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar.

La participación en contratos de investigación con la Administración Pública, con instituciones o con empresas, generados al amparo del art. 83 de la LOU, únicamente se considerará en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se valorarán en el apartado de «Experiencia profesional».

2.1.D. Resultados de la investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito cultural, social, técnico, económico y empresarial y que contribuyan a la innovación del tejido económico y social.

Este apartado se valora hasta un máximo de 4 puntos sobre 100 en los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida, Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura, y hasta un máximo de 3 puntos sobre 100 en los de Ciencias Sociales, Jurídicas, Económicas y Empresariales, y Humanidades.

En los ámbitos de las Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida, Ciencias Experimentales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Humanidades, los comités tendrán en cuenta todos los méritos demostrables en este apartado, en especial las patentes en explotación o aquéllas en las que exista un contrato de cesión o de licencia.

En el ámbito de las Ciencias Jurídicas los comités tendrán en cuenta todos los méritos demostrables en este apartado, en especial la elaboración de trabajos y dictámenes para los organismos y Administraciones Públicas de interés jurídico y social, especialmente relevantes en este ámbito.

En el ámbito de las Ciencias Económicas y Empresariales los comités tendrán en cuenta todos los méritos demostrables en este apartado, en especial, la elaboración de modelos económicos o empresariales de carácter innovador y la mejora y ampliación de información estadística.

2.1.E. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica.

Este apartado se valora hasta un máximo de 8 puntos sobre 100.

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valorará el carácter internacional y nacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o posters) y otros aspectos significativos dentro del área temática.

2.1.F. Otros méritos de investigación no contemplados en los apartados anteriores.

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100.

Se valorará especialmente la participación en trabajos que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo.

2.2. Formación académica, experiencia docente y profesional.

Este apartado se valora hasta un máximo de 40 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos.

2.2.A. Formación académica.

Este apartado se valora hasta un máximo de 15 puntos sobre 100.

Se valorarán indicadores de calidad de la tesis doctoral, por ejemplo la concesión de premio extraordinario, la mención de doctorado europeo y la mención de calidad del programa. Se tendrán en cuenta las becas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas. También se valora poseer más de un título y otros méritos de formación relevantes.

2.2.B. Estancias en otros centros, valorándose su duración y sobre todo, la calidad del programa y de la institución receptora.

Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

Se valorarán las estancias predoctorales y postdoctorales de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración (con carácter orientativo se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados; las estancias por períodos inferiores a 3 semanas no serán tomadas en consideración), a la calidad del programa y de la institución receptora, y a los resultados obtenidos.

2.2.C. Experiencia docente.

Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

Se valorarán la amplitud, intensidad, diversidad y tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas. Las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante, especialmente la relacionada con la innovación docente y sus resultados en términos de impacto en el proceso de aprendizaje. La participación en proyectos de innovación docente, en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior, especialmente en relación con su adaptación a las competencias necesarias para el aprendizaje del alumno. La participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente. La elaboración de material docente, instrumentos y herramientas docentes basadas en la utilización de TICs, metodologías avanzadas de aprendizaje y las publicaciones relacionadas con la docencia.

En las áreas clínicas del campo de Ciencias de la Salud, se valorará como mérito relevante la posesión del título de Especialista.

2.2.D. Experiencia profesional.

Este apartado se valora hasta un máximo de 5 puntos sobre 100.

Se valorará la amplitud, la intensidad y el grado de responsabilidad en el ejercicio profesional en empresas o instituciones, y su relevancia práctica para la docencia y la investigación, junto con su relación con la labor como Profesor Ayudante Doctor.

También se podrá considerar en este apartado la participación en contratos y convenios de transferencia de tecnología realizados desde la Universidad u Organismos Públicos de Investigación, en función de la responsabilidad ejercida y de la relación de dicha actividad con la labor de Profesor Ayudante Doctor y realizados al amparo del art. 83 de la LOU.

En áreas de las Ciencias de la Salud se tendrán en cuenta los períodos de especialización realizados en Hospitales.

2.3. Otros méritos.

Este apartado se valora hasta un máximo de 5 puntos sobre 100.

Se valorará cualquier mérito de formación académica, docente, investigadora, profesional o de gestión universitaria no contemplado en los criterios anteriores, especialmente la formación en metodologías de la investigación, la gestión de proyectos y la innovación empresarial.

3. Profesor colaborador (PC).

La LAU (art. 38.1) establece como requisito para solicitar informe de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria con el fin de poder ser contratado como Profesor Colaborador (PC), estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: licenciado, arquitecto, ingeniero, diplomado universitario, arquitecto técnico o ingeniero técnico.

En relación a los criterios generales establecidos en la Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, los comités valoran preferentemente los méritos de «Experiencia docente y formación académica» (hasta un máximo de 40 puntos sobre 100) y de «Experiencia profesional» (hasta un máximo de 25 puntos sobre 100). Se valoran también las actividades y méritos recogidos en los apartados de «Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento» (hasta un máximo de 25 puntos sobre 100) y de «Otros méritos» (hasta un máximo de 10 puntos sobre 100). Para obtener la acreditación ha de cumplirse la siguiente condición: conseguir un mínimo total de 55 puntos sobre 100 como suma de todos los apartados.

La valoración de las solicitudes se realizará por comités técnicos, compuestos por expertos de prestigio reconocido quienes aplicarán los criterios generales modulándolos de acuerdo a la calidad de las aportaciones del solicitante.

3.1. Experiencia docente y formación académica.

Este apartado se valora hasta un máximo de 40 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos.

3.1.A. Experiencia docente.

Este apartado se valora hasta un máximo de 20 puntos sobre 100.

Se valorará la amplitud, intensidad, diversidad y grado de responsabilidad, y los ciclos y tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas. En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la naturaleza y el número de asignaturas impartidas y las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante, especialmente las relacionadas con la innovación docente y sus resultados en términos de impacto en el proceso de aprendizaje.

Se considera que un volumen docente equivalente a dos años de docencia a tiempo completo (24 créditos/año) es muestra de una experiencia docente significativa.

3.1.B. Cursos, seminarios, talleres y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica de la docencia, publicaciones, innovación docente y contribuciones al Espacio Europeo de Educación Superior.

Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la participación en cursos, seminarios, talleres y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la docencia. La elaboración de material docente, instrumentos y herramientas docentes basadas en la utilización de TICs, metodologías avanzadas de aprendizaje y las publicaciones relacionadas con la docencia. La participación en proyectos de innovación docente y en los planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior, especialmente en relación con su adaptación a las competencias necesarias para el aprendizaje del alumno.

3.1.C. Formación académica.

Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

En este apartado se valora el expediente académico y la formación académica en Licenciatura, Ingeniería, Arquitectu-

ra, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica del solicitante. Se considerará un mérito adicional el que el solicitante haya sido merecedor de premio extraordinario. Del mismo modo se tienen en cuenta las becas pre y postdoctorales, en su caso, así como las estancias de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración, a la calidad del programa y de la institución receptora. Se valorará especialmente si posee más de una titulación.

3.2. Experiencia profesional.

Este apartado se valora hasta un máximo de 25 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente la amplitud, la intensidad y el grado de responsabilidad en el ejercicio profesional en empresas o entidades, públicas o privadas, y su relevancia práctica para la docencia.

Para obtener la puntuación máxima en este apartado es necesario tener acreditado, al menos, 3 años de experiencia profesional, no necesariamente continuada. Se tendrá en cuenta como experiencia profesional el ejercicio de la profesión, bien como profesional libre, bien en empresas o entidades, públicas o privadas, o bien en la universidad cuando la actividad profesional sea diferente de la de docencia e investigación, valorándose asimismo la autoría o participación en proyectos, informes, programas informáticos y realizaciones u obras de relevancia. Se valorará fundamentalmente la duración y el grado de responsabilidad ejercido durante su experiencia profesional, así como su relevancia práctica para la docencia.

3.3. Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento.

Este apartado se valora hasta un máximo de 25 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos.

Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones relacionadas con el campo científico solicitado aparecidas en revistas que se recojan en los listados del Journal Citation Reports del ISI, en cualquiera de sus versiones (SCI, SSCI, A&HCI) o listados de reconocido prestigio homologables en su especialidad a los listados del ISI.

Para la valoración de publicaciones científicas en revistas indexadas se atenderá, entre otros, a los siguientes factores: el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el índice de impacto, el número de autores, la posición que ocupe entre ellos el solicitante, el tiempo transcurrido desde la lectura de la tesis doctoral y la coherencia de una línea de investigación bien definida y mantenida a lo largo del tiempo; no obstante, los cambios a nuevas líneas, con resultados satisfactorios, serán considerados positivamente.

Para la valoración de publicaciones científicas en revistas no indexadas, se tendrá en cuenta si la revista cumple con criterios como: evaluación externa por pares de los artículos enviados; existencia de un comité científico internacional; porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora; contenido exclusivo de artículos de investigación; presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicación de artículos en más de una lengua.

Si el solicitante aportase publicaciones que no corresponden a las dos categorías de revistas anteriormente mencionadas, deberá justificar adecuadamente la calidad del medio de publicación y del trabajo.

En las áreas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluye elementos de creación artística, estos criterios serán sustituidos por indicadores del reconocimiento profesional y público de la mencionada obra artística. También se tendrán en cuenta los libros o capítulos de libros, valorándose fundamentalmente su calidad avalada por el número de citas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas espe-

cializadas, la extensión y las traducciones a otras lenguas. Se valorarán preferentemente los libros que tengan ISBN; que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales.

Se tiene en cuenta su participación y grado de responsabilidad en proyectos de investigación y de transferencia del conocimiento obtenidos en convocatorias competitivas, y en contratos de investigación, así como las patentes en explotación y otros resultados de la investigación aplicada, en especial los que produzcan transferencia del conocimiento al tejido económico y social.

También se valorarán aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valorará el carácter internacional o nacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o postres) y otros aspectos significativos dentro del área temática.

3.4. Otros méritos.

Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

Específicamente, en este apartado se valorará el Grado de Doctor hasta un máximo de 8 puntos, en función de la calidad de su tesis, indicada por la concesión de premio extraordinario, la mención de doctorado europeo y la mención de calidad del programa, entre otros indicios de calidad. Además, se tendrá en cuenta cualquier otro mérito no contemplado en los criterios anteriores.

Córdoba, 16 de febrero de 2006.- El Director General, Elías Fereres Castiel.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a Empresas de Construcción para Proyectos de Inversión en Equipos y Medidas Auxiliares de Obra dirigidos al control de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública a la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 310 y al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004.

Núm. Expediente: JA/EMC/00001/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones Sánchez A y JM, S.L.
Municipio: Lopera (Jaén).
Importe subvención: 15.305,20 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00002/2004.
Entidad beneficiaria: Cimadevilla Decoración, S.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 6.019,60 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00004/2004.
Entidad beneficiaria: Valjasur, S.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00005/2004.
Entidad beneficiaria: Valmogar, S.A.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 14.876,80 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00006/2004.
Beneficiario: Francisco Gámez Belber.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe subvención: 3.8454,93 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00012/2004.
Entidad beneficiaria: Ad-Noulas, S.L.
Municipio: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 14.109,24 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00014/2004.
Entidad beneficiaria: Constructora San Esteban, S.C.A.
Municipio: Santisteban del Puerto (Jaén).
Importe subvención: 7.316,46 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00015/2004.
Entidad beneficiaria: Estructuras Alcalá, S. Co. Andaluza.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 13.055,47 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00017/2004.
Entidad beneficiaria: Comasa de Construcciones y Contratas, S.L.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 10.476,22 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00018/2004.
Entidad beneficiaria: Pinturas en General Santa Ana, S.L.
Municipio: Torredelcampo (Jaén).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00020/2004.
Entidad beneficiaria: Noaja, S. Co. Andaluza.
Municipio: Noalejo (Jaén).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00023/2004.
Entidad beneficiaria: Hermanos Anguita Castillo, S.L.
Municipio: Castillo de Locubín (Jaén).
Importe subvención: 3.131,97 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00025/2004.
Beneficiario: Francisco Palomares Rus.
Municipio: Linares (Jaén).
Importe subvención: 6.510,93 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00025/2004.
Entidad beneficiaria: Hotel Sierra Morena 96, S.L.
Municipio: Andujar (Jaén).
Importe subvención: 10.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00027/2004.
Entidad beneficiaria: Constructora San Esteban, S.C.A.
Municipio: Santisteban del Puerto (Jaén).
Importe subvención: 3.696,82 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00036/2004.
Beneficiario: Ildefonso Molina Hidalgo.
Municipio: Mancha Real (Jaén).
Importe subvención: 17.999,67 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00037/2004.
Entidad beneficiaria: Aislamientos Peláez, S.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 14.069,76 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00038/2004.
Beneficiario: Juan Medina y Vargas, S.L.
Municipio: Begijar (Jaén).
Importe subvención: 10.818,21 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00043/2004.
Entidad beneficiaria: S. Co. Andaluza «Peña de Martos».
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 16.248,40 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00044/2004.
Entidad beneficiaria: Pintura y Decoración, S.L.
Municipio: Guarromán (Jaén).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00046/2004.
Beneficiario: Cesareo Ramírez Pareja.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 15.083,10 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00050/2004.
Entidad beneficiaria: Juan de Dios y Antonio Castro, S.L.
Municipio: Bailén (Jaén).
Importe subvención: 7.316,46 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00051/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones y Contratas Biatia, S.L.
Municipio: Baeza (Jaén).
Importe subvención: 7.316,46 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00060/2004.
Entidad beneficiaria: Fuentes Constructora Andaluza 2003, S.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 6.267,60 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00061/2004.
Entidad beneficiaria: Fuentes Constructora Andaluza 2003, S.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 7.672,78 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00062/2004.
Beneficiario: Coherseal, S.L.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 11.006,97 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00065/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones Sánchez A. y JM., S.L.
Municipio: Lopera (Jaén).
Importe subvención: 4.551,94 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00069/2004.
Entidad beneficiaria: Construcrusia.
Municipio: Baeza (Jaén).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00077/2004.
Beneficiario: Socovisa, S.C.A.
Municipio: Villacarrillo (Jaén).
Importe subvención: 3.026,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00078/2004.
Entidad beneficiaria: Socovisa.
Municipio: Villacarrillo (Jaén).
Importe subvención: 5.600,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00079/2004.
Entidad beneficiaria: Eleva Peninsular, S.L.
Municipio: Linares (Jaén).
Importe subvención: 7.316,46 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00084/2004.
Entidad beneficiaria: Promipla, S.A.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe subvención: 4.123,20 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00086/2004.
Entidad beneficiaria: Cydep, S.L.
Municipio: La Carolina (Jaén).
Importe subvención: 4.560,63 euros.

- Núm. Expediente: JA/EMC/00089/2004.
Beneficiario: Cydep, S.L.
Municipio: La Carolina (Jaén).
Importe subvención: 5.830,80 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00092/2004.
Entidad beneficiaria: Firoxa Construcciones, S.L.
Municipio: Castillo de Locubín (Jaén).
Importe subvención: 10.476,22 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00095/2004.
Entidad beneficiaria: Promociones y Construcciones Herlodi, S.L.
Municipio: Cazorla (Jaén).
Importe subvención: 3.026,00 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00096/2004.
Beneficiario: Promociones y Construcciones Herlodi, S.L.
Municipio: Cazorla (Jaén).
Importe subvención: 5.257,00 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00097/2004.
Entidad beneficiaria: Cecsa, S.A.
Municipio: La Carolina (Jaén).
Importe subvención: 4.539,60 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00101/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones Jiribaile, S.L.
Municipio: Rus (Jaén).
Importe subvención: 7.316,46 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00103/2004.
Entidad beneficiaria: Bienvenido Ríos Valenzuela y dos mas, C.B.
Municipio: Pegalajar (Jaén).
Importe subvención: 7.332,84 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00105/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones Jiribaile, S.L.
Municipio: Rus (Jaén).
Importe subvención: 10.891,76 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00106/2004.
Beneficiario: Howmuch, S.L.
Municipio: Linares (Jaén).
Importe subvención: 14.901,20 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00107/2004.
Entidad beneficiaria: Domingo Sánchez Vico.
Municipio: Alcaudete (Jaén).
Importe subvención: 13.441,60 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00108/2004.
Entidad beneficiaria: González y García 2000, S.L.
Municipio: Campillo de Arenas (Jaén).
Importe subvención: 10.476,22 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00109/2004.
Beneficiario: González y García 2000, S.L.
Municipio: Campillo de Arenas (Jaén).
Importe subvención: 9.812,80 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00110/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones Cristo del Mármol, S.L.
Municipio: Cambil (Jaén).
Importe subvención: 4.110,48 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00117/2004.
Entidad beneficiaria: Progarrigar, S.L.
Municipio: Baeza (Jaén).
Importe subvención: 14.040,32 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 31 de enero de 2006.- El Delegado, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, y en lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que, de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Siendo la Secretaría General de esta Delegación la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativa de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

A C U E R D O

ACUERDO DE 7 DE FEBRERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO DE JAEN, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO, AL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios/as que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan

DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO EN JAEN

Código	Puesto
9387310	Dp. Legislación
9392410	Dp. Información, Registro y Atención
8110510	Auxiliar Recepción Documentos
499410	Sv. Administración Laboral
499510	Sc. Ordenación Laboral

CENTRO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Código	Puesto
7779610	Director
7169910	Dp. Administración General

DIRECCION PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAEN

Código	Puesto
8680210	Secretario Provincial
1678510	Sv. Formación para el Empleo
9473110	Sv. Intermediación e Inserción
7061110	Sv. Fomento de Empleo

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALCALA LA REAL

Código	Puesto
8566110	Director
8566310	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALCAUDETE

Código	Puesto
8567510	Director
9226410	Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ANDUJAR

Código	Puesto
8566510	Director
8565510	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN BAEZA

Código	Puesto
8569610	Director
8570010	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN BAILEN

Código	Puesto
8570710	Director
8572110	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN BEAS DE SEGURA

Código	Puesto
8573110	Director
8573910	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CAMPILLO DE ARENAS

Código	Puesto
8629810	Director
8630210	Auxiliar Administrativo

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA CAROLINA

Código	Puesto
8574810	Director
8579010	Oficial de Gestión O.E.

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELMA

Código	Puesto
8577010	Director
8577510	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAEN

Código	Puesto
8558810	Director
8559110	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JODAR

Código	Puesto
8721610	Director
9227410	Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LINARES

Código	Puesto
8637410	Director
8638410	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MARTOS

Código	Puesto
8579810	Director
9227810	Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MENGIBAR

Código	Puesto
8581810	Director
9227910	Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ORCERA

Código	Puesto
8584710	Director
9228110	Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN PORCUNA

Código	Puesto
8585910	Director
8586510	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN POZO ALCON

Código	Puesto
8633010	Director
8633610	Auxiliar Administrativo

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PUERTA DE SEGURA

Código	Puesto
8587210	Director
8587410	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN QUESADA

Código	Puesto
8634010	Director
9228510	Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN SANTIAGO PONTONES

Código	Puesto
8630310	Director
8631410	Administrativo

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN SANTISTEBAN DEL PUERTO

Código	Puesto
8588210	Director
9228710	Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN TORREDONJIMENO

Código	Puesto
8632210	Director
9228810	Titulado de Grado Medio

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN UBEDA

Código	Puesto
8566710	Director
8566910	Jefe area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN VILLACARRILLO

Código	Puesto
8635110	Director
9243110	Jefe Area

CENTRO FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LINARES

Código	Puesto
2491210	Director
2491810	Dp. Estudios

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia. Jaén, 7 de febrero de 2006.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

Jaén, 9 de febrero de 2006.- El Delegado, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la subvención total concedida, al amparo de la Orden que se invoca, a la entidad sin ánimo de lucro y para la realización del proyecto de interés general y social que se cita.

Por Resolución de 16 de diciembre de 2005, de esta Dirección Provincial, se acordó hacer pública una relación de subvenciones concedidas a distintas entidades sin ánimo de lucro al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004; dicha publicación aparece en el BOJA núm. 7, de 12.1.2006, figurando entre ellas la reseñada en este acto, por la concesión de la cantidad allí reflejada y que, posteriormente, por Resolución de 1.12.2005, de la misma Dirección Provincial, fue complementada con 821,52 euros, para la realización del mismo proyecto de interés general y social, ascendiendo la ayuda total concedida a la cuantía que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ahora se publica, imputada al programa 32B y a las aplicaciones presupuestarias: 01.14.31.18.04.781.04.32B.8 y 3.1.14.31.18.04.781.04.32B.4.2006.

Expediente: AL/IGS/0006/2005.

Beneficiario: Asociación de inserción sociolaboral «Zahori».

Cantidad: 5.750,46.

Proyecto o servicio: Proyecto de mediación intercultural en el barrio de El Puche.

Almería, 13 de febrero de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden de 4 de julio de 2002 y en convocatoria extraordinaria y excepcional en la Orden de 21 de octubre de 2005 que desarrolla ayudas a la cofinanciación de proyectos de interés social promovidos por Entidades Locales y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 0.1.14310104.76100.32B.1., 3.1.14310104.76100.32B.8.2006

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
AL/ELO/00001/2005	AYTO DE STA. CRUZ DE MARCHENA	STA. CRUZ DE MARCHENA	5.631,58 €
AL/ELO/00002/2005	AYTO DE PARTALOA	PARTALOA	11.378,09 €
AL/ELO/00003/2005	AYTO DE NACIMIENTO	NACIMIENTO	8.734,70 €
AL/ELO/00004/2005	AYTO DE PECHINA	PECHINA	13.331,91 €
AL/ELO/00005/2005	AYTO DE OLULA DE CASTRO	OLULA DE CASTRO	6.551,02 €
AL/ELO/00006/2005	AYTO DE ALCOLEA	ALCOLEA	19.078,42 €
AL/ELO/00007/2005	AYTO DE OLULA DEL RIO	OLULA DEL RIO	7.470,47 €
AL/ELO/00008/2005	AYTO DE BACARES	BACARES	10.803,44 €
AL/ELO/00009/2005	AYTO DE ALHAMA DE ALMERIA	ALHAMA DE ALMERIA	9.424,28 €
AL/ELO/00010/2005	AYTO DE OHANES	OHANES	18.273,91 €
AL/ELO/00011/2005	AYTO DE CASTRO DE FILABRES	CASTRO DE FILABRES	5.171,86 €
AL/ELO/00012/2005	AYTO DE SERON	SERON	15.170,79 €
AL/ELO/00013/2005	AYTO DE ALMOCHITA	ALMOCHITA	7.240,61 €
AL/ELO/00014/2005	AYTO DE LUBRIN	LUBRIN	17.469,40 €
AL/ELO/00015/2005	AYTO DE PADULES	PADULES	9.769,07 €
AL/ELO/00016/2005	AYTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZORA	8.160,05 €
AL/ELO/00017/2005	AYTO DE FINES	FINES	4.712,14 €
AL/ELO/00018/2005	AYTO DE MARIA	MARIA	22.756,19 €
AL/ELO/00019/2005	AYTO DE BENAHDUX	BENAHDUX	6.091,30 €
AL/ELO/00020/2005	AYTO DE BAYARQUE	BAYARQUE	6.206,23 €
AL/ELO/00021/2005	AYTO DE MACAEL	MACAEL	4.942,00 €
AL/ELO/00022/2005	AYTO DE BENITAGLA	BENITAGLA	4.367,35 €
AL/ELO/00023/2005	AYTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	CUEVAS DEL ALMANZORA	37.237,40 €

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	Beneficiario	Importe	Finalidad	
AL/ELO/00024/2005	AYTO DE FELIX	FELIX	5.401,72 €	ASOC. MINUSV. FISICOS Y SENSORIALES ÁLAMOS	(Exp.) JA/IGS/00015/2004	46.596,14	Interés General y Social
AL/ELO/00025/2005	AYTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD	ALCUDIA DE MONTEAGUD	5.171,86 €	ASOC. "MENSAJEROS DE LA PAZ-ANDALUCIA"-EMPLEATE	(Exp.) JA/IGS/00024/2004	47.499,25	Interés General y Social
AL/ELO/00026/2005	AYTO DE BEIRES	BEIRES	5.286,79 €	FED. P. ASOCIACIONES MINUSVALIDOS FISICOS DE JAEN	(Exp.) JA/IGS/00031/2004	281.119,24	Interés General y Social
AL/ELO/00027/2005	AYTO DE VELEFIQUE	VELEFIQUE	4.367,35 €	ASOC. MINUSV. FISICOS Y SENSORIALES ÁLAMOS	(Exp.) JA/IGS/00001/2005	42.847,11	Interés General y Social
AL/ELO/00028/2005	AYTO DE CANJAYAR	CANJAYAR	33.099,91 €	FEDERACION DE ASOCIACIONES CULTURALES CRIST. ANDALUCIA	(Exp.) JA/IGS/00004/2005	88.105,32	Interés General y Social
AL/ELO/00029/2005	AYTO DE HUÉCUIA	HUÉCUIA	7.125,68 €	ASPACE	(Exp.) JA/IGS/00005/2005	7.203,20	Interés General y Social
AL/ELO/00030/2005	AYUTAMIENTO DE ALBANCHEZ	ALBANCHEZ	5.516,65 €	ASOCIACION LINARENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS	(Exp.) JA/IGS/00008/2005	110.937,24	Interés General y Social
AL/ELO/00031/2005	AYTO DE ALCONTAR	ALCONTRAR	6.206,23 €	ASOC. ALCOHÓLICOS LIBERADOS "NUEVO DÍA" (NUDIALLI)	(Exp.) JA/IGS/00012/2005	19.413,27	Interés General y Social
AL/ELO/00032/2005	AYTO DE ARBOLEAS	ARBOLEAS	15.630,51 €	APROMPSI	(Exp.) JA/IGS/00013/2005	4.602,29	Interés General y Social
AL/ELO/00033/2005	AYTO DE CANTORIA	CANTORIA	21.606,89 €	APROMPSI	(Exp.) JA/IGS/00014/2005	14.298,30	Interés General y Social
AL/ELO/00034/2005	AYTO DE BENIZALON	BENIZALON	7.470,47 €	APROMPSI	(Exp.) JA/IGS/00016/2005	8.170,44	Interés General y Social
AL/ELO/00035/2005	AYTO DE CHIRIVEL	CHIRIVEL	24.939,86 €	FUNDACION ANGARO	(Exp.) JA/IGS/00017/2005	81.794,88	Interés General y Social
AL/ELO/00036/2005	AYTO DE ALMERIA	ALMERIA	8.274,98 €	A.P.A. JUAN MARTOS PÉREZ	(Exp.) JA/IGS/00019/2005	105.155,28	Interés General y Social
AL/ELO/00037/2005	AYTO DE CHERCOS	CHERCOS	4.597,21 €	ASOC. "MENSAJEROS DE LA PAZ-ANDALUCIA"	(Exp.) JA/IGS/00033/2005	44.508,60	Interés General y Social
AL/ELO/00038/2005	AYTO DE HUÉRCAL-OVERA	HUÉRCAL OOVERA	55.856,10 €	ALCER	(Exp.) JA/IGS/00035/2005	110.937,24	Interés General y Social
AL/ELO/00039/2005	AYTO DE URRACAL	URRACAL	7.700,33 €	FED. P. ASOCIACIONES MINUSVALIDOS FISICOS DE JAEN	(Exp.) JA/IGS/00039/2005	303.413,36	Interés General y Social
AL/ELO/00040/2005	AYTO DE SENÉS	SENESES	6.551,02 €	ASOCIACIÓN DE VECINOS PASSO	(Exp.) JA/IGS/00040/2005	87.009,60	Interés General y Social
AL/ELO/00041/2005	AYTO DE ORIA	ORIA	29.732,56 €	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	(Exp.) JA/IGS/00044/2005	78.308,64	Interés General y Social
AL/ELO/00042/2005	AYTO DE VELEZ-RUBIO	VELEZ RUBIO	32.180,46 €	ASOCIACIÓN ALES DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER	(Exp.) JA/IGS/00046/2005	19.577,16	Interés General y Social
AL/ELO/00043/2005	AYTO DE HUÉRCAL DE ALMERIA	HUÉRCAL DE ALMERIA	6.780,88 €	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE SORDOS DE JAEN	(Exp.) JA/IGS/00047/2005	71.782,92	Interés General y Social
AL/ELO/00044/2005	AYTO DE TRES VILLAS	TRES VILLAS (LAS)	15.975,30 €	AINPER	(Exp.) JA/IGS/00049/2005	14.298,30	Interés General y Social
AL/ELO/00045/2005	AYTO DE ZURGENA	ZURGENA	20.917,31 €	ASOC. JIEN. ESCLEROSIS MÚLTIPLE "VIRGEN DEL CAEMEM"	(Exp.) JA/IGS/00056/2005	32.745,54	Interés General y Social
AL/ELO/00046/2005	AYTO DE SORBAS	SORBAS	26.433,96 €	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS SINANDO KALI	(Exp.) JA/IGS/00069/2005	52.205,76	Interés General y Social
AL/ELO/00047/2005	AYTO DE LUCAR	LUCAR	11.722,89 €	ALCER	(Exp.) JA/IGS/00012/2004	42.958,46	Interés General y Social
AL/ELO/00048/2005	AYTO DE ALBOX	ALBOX	41.258,96 €				
AL/ELO/00049/2005	EXCMO AYTO DE FIÑANA	FIÑANA	35.283,59 €				
AL/ELO/00050/2005	AYTO DE ENIX	ENIX	5.056,93 €				
AL/ELO/00051/2005	AYTO DE ULEILA DEL CAMPO	ULEILA DEL CAMPO	12.182,61 €				
AL/ELO/00052/2005	AYTO DE TAHAL	TAHAL	7.010,75 €				
AL/ELO/00053/2005	AYTO DE BERJA	BERJA	4.137,49 €				
AL/ELO/00054/2005	AYTO DE VIATOR	VIATOR	7.240,61 €				
AL/ELO/00055/2005	AYTO DE ILLAR	ILLAR	8.734,70 €				
AL/ELO/00056/2005	AYTO DE COBDAR	COBDAR	5.056,93 €				
AL/ELO/00057/2005	AYTO DE ABLA	ABLA	18.733,63 €				
AL/ELO/00058/2005	AYTO DE TERQUE	TERQUE	10.113,86 €				
AL/ELO/00059/2005	AYTO DE LAROYA	LAROYA	4.712,14 €				
AL/ELO/00060/2005	AYTO DE PURCHENA	PURCHENA	13.331,91 €				
AL/ELO/00061/2005	AYTO DE GERGAL	GERGAL	11.722,89 €				
AL/ELO/00062/2005	AYTO DE FONDON	FONDON	6.757,90 €				
AL/ELO/00063/2005	AYTO DE PATERNA DEL RIO	PATERNA DEL RIO	7.355,54 €				
AL/ELO/00064/2005	AYTO DE BEDAR	BEDAR	5.056,93 €				
AL/ELO/00065/2005	AYTO DE TABERNAS	TABERNAS	41.949,54 €				
AL/ELO/00066/2005	AYTO DE SIERRO	SIERRO	8.389,91 €				
AL/ELO/00067/2005	AYTO DE ALSODUX	ALSODUX	3.562,84 €				
AL/ELO/00068/2005	AYTO DE LIJAR	LIJAR	6.436,09 €				
AL/ELO/00069/2005	AYTO DE ALBOLODUY	ALBOLODUY	14.251,35 €				
AL/ELO/00071/2005	AYTO DE GADOR	GADOR	12.872,19 €				
AL/ELO/00072/2005	AYTO DE INSTINCION	INSTINCION	8.160,05 €				
AL/ELO/00073/2005	AYTO DE LAUJAR DE ANDARAX	LAUJAR DE ANDARAX	12.412,47 €				
AL/ELO/00074/2005	AYTO DE RIOJA	RIOJA	7.815,26 €				
AL/ELO/00075/2005	AYTO DE ABRUCENA	ABRUCENA	30.571,45 €				
AL/ELO/00076/2005	AYTO DE BENTARIQUE	BENTARIQUE	8.160,05 €				
AL/ELO/00077/2005	AYTO DE SANTA FE DE MONDUJAR	SANTA FE DE MONDUJAR	8.160,05 €				
AL/ELO/00079/2005	AYTO DE TURRILLAS	TURRILLAS	9.194,42 €				
AL/ELO/00080/2005	AYTO DE RAGOL	RAGOL	15.860,37 €				
AL/ELO/00081/2005	AYTO DE ALICUN	ALICUN	5.401,72 €				
AL/ELO/00082/2005	AYTO DE ALHABIA	ALHABIA	9.309,35 €				
AL/ELO/00083/2005	AYTO DE SOMONTIN	SOMONTIN	8.045,12 €				
AL/ELO/00084/2005	AYTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES	9.539,21 €				
AL/ELO/00085/2005	AYTO DE LOS GALLARDOS	GALLARDOS (LOS)	14.826,00 €				
AL/ELO/00086/2005	AYTO DE SUFLI	SUFLI	3.792,70 €				
AL/ELO/00087/2005	AYTO DE VELEZ-BLANCO	VELEZ-BLANCO	17.929,12 €				
AL/ELO/00089/2005	AYTO DE TABERNO	TABERNO	15.055,86 €				
AL/ELO/00090/2005	AYTO DE BAYARCAL	BAYARCAL	9.079,49 €				
AL/ELO/00091/2005	EXCMO. AYUTAMIENTO DE TIJOLA	TIJOLA	25.629,45 €				
AL/ELO/00091/2005	AYUNTAMIENTO DE TURRE	TURRE	8.734,70 €				

Almería, 13 de febrero de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Jaén, 23 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de Subvenciones otorgadas en materia de Deporte en el ejercicio 2005, al amparo de las convocatorias que se citan.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y para general conocimiento

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de Deporte que se relacionan en Anexo a la presente Resolución durante el ejercicio 2005, al amparo de las convocatorias que igualmente se citan resueltas por esta Delegación Provincial en ejercicio de competencias delegadas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas:

- Convocatoria de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y participación en competiciones oficiales, preferentemente en los campeonatos de Andalucía de Deporte-Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar regulada en la Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 31 de 14.02).

- Convocatoria para la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, que se contiene en la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67 de 7.04).

Insértese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de febrero de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANEXO

- Subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y participación en competiciones oficiales, preferentemente en los campeonatos de Andalucía de Deporte-Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar regulada en la Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 31 de 14.02).

Otorgadas a Entidades Locales con cargo a la aplicación presupuestaria:

01.15.00.02.23.460.01.46B.5

EXPTE.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE (euros)
JA064AD05	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	PLAN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2005	67.400 €
JA065AD05	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	PROGRAMA ÍNTEGRA.- VIII ABIERTO DE TENIS INDIVIDUAL FEMENINO.- MASTER CIRCUITO ANDALUZ DE VERANO.- CURSOS MANTENIMIENTO 3ª EDAD.- ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	13.000 €
JA084AD05	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	XXXII URBANO VIRGEN DE LA CABEZA.- FIESTA DE LA BICICLETA.- FERIA DEL DEPORTE.- XXIII TROFEO DE FERIA.- XXI GALA DEL DEPORTE.- CURSO MANTENIMIENTO FÍSICO-DEPORTIVO PARA ADULTOS.- TALLERES PARA PERSONAS MAYORES.- TALLERES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE ALTA ESCUELA.	9.000 €
JA121AD05	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- GIMNASIA SUAVE.- ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA PERSONAS MAYORES.- MANTENIMIENTO GIMNASIA ALDEAS.- ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA PERSONAS INMIGRANTES.- AERÓBIC ADULTOS-MULTIDEPORTES ALDEA.- CAMPEONATO DE ESPAÑA FEMENINO DE HOCKEY-SALA.- JUEGOS DDII.- DÍA DE LA BICICLETA	14.300 €
JA136AD05	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO PARA TERCERA EDAD.- CURSO DE NATACIÓN PARA MAYORES	5.000 €
JA124AD05	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÚBEDA	ACTIVIDAD FÍSICA EN PISCINA CUBIERTA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- INICIACIÓN AL DEPORTE EN SALA CUBIERTA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- NATACIÓN PARA MAYORES Y TERCERA EDAD.- ACTIVIDADES FÍSICAS EN SALA CUBIERTA PARA MAYORES Y TERCERA EDAD	9.100 €

Otorgadas a Entidades Privadas con cargo a la aplicación presupuestaria:

0115.00.02.23.486.00.46B.8

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE (EUROS)
JA-082-AD	C.D.A.BALONCESTO VVA REINA	VVA. DE LA REINA	Categoría infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje) Categoría Junior (desplazamientos)	7.089,00
JA-078-AD	C. BALONCESTO LINARES	LINARES	Infantil y Cadete (desplazamientos, arbitrajes, derechos federativos)	4.500,00
JA-048-AD	C. POLIDEPORT. MARISTAS	JAÉN	Baloncesto infantil y cadete (desplazamientos, arbitrajes, derechos federativos)	3.000,00
JA101-AD	C. BALONCESTO CAZORLA.	CAZORLA	Infantil y cadete (desplazamientos, arbitrajes y derechos federativos) Junior (desplazamientos)	4.410,66
JA-125-AD	C. D. UBEDA VIVA	UBEDA	Baloncesto infantil y cadete (desplazamientos, arbitrajes y derechos federativos) Baloncesto junior (desplazamientos)	6.041,00
JA-012-AD	C. BALONCESTO MARMOLEJO	MARMOLEJO	Infantil (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	2.000,00
JA-019-AD	C. BALONCESTO MARTOS	MARTOS	Infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	6.500,00

Otorgadas a Entidades Privadas con cargo a la aplicación presupuestaria:

0115.00.02.23.486.00.46B.8

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE (EUROS)
JA-045-AD	C. ANDÚJAR	ANDÚJAR	Infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	4.500,00
JA-002-AD	JAEN C. BALONCESTO	JAEN	Infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje) Junior (desplazamientos)	9.862,00
JA-042-AD	C.D. ATLET. SIERRA MAGINA	JÓDAR	Fase provincial infantil y cadete (desplazamientos)	600,40
JA-009-AD	C. ATLET. CAJA DE JAEN	JAEN	Copa de Andalucía infantil y cadete (derechos federativos)	657,00
JA-043-AD	C. ATLETISMO ANTORCHA	ANDUJAR	Campeonato de Andalucía infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos)	1.600,00
JA-075-AD	C. ATLETISMO HUELMA2003	HUELMA	Campeonato de Andalucía infantil y cadete (derechos federativos)	525,00
JA-027-AD	A.D. DISTRITO 2	JAÉN	Fútbol base infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	1.500,00
JA-007-AD	F. DEL REY FUTBOL SALA	FUERTE DEL REY	Fútbol- sala infantil (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	1.000,00
JA-033-AD	C.D. LA CIRCUNSTANCIA	JAEN	Fútbol-sala infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	1.200,00
JA-014-AD	C. AMIGOS BALONMA. VILLA	LOS VILLARES	Infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	3.000,00
JA-035-AD	GRUPO AMIGOS BALONMANO	JAÉN	Campeonato infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	2.000,00
JA-006-AD	C.D. SANTISTEBAN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	Campeonato balonmano cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	948,00
JA-131-AD	C.D. DEPORTES BAILEN	BAILEN	Baloncesto y Balonmano infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	7.500,00
JA-039-AD	A.D. MARMOLEJO	MARMOLEJO	Voleibol infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	1.572,00
JA-072-AD	C.V. SIERRA ANDUJAR	ANDUJAR	Voleibol infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	1.121,50
JA-008-AD	C. AJEDR. TORRE MENGIBAR	MENGIBAR	Campeonato infantil y cadete (desplazamientos y arbitraje)	3.600,00
JA-085-AD	JUDO C. AGUILAS JAEN	JAEN	Infantil y cadete (arbitrajes y derechos federativos)	623,90
JA-086-AD	C.D. ATHENAS DE JAEN	JAEN	Infantil y cadete (arbitrajes y derechos federativos)	623,90
JA-026-AD	C. NATAC. SANTO REINO	JAEN	Arbitrajes y derechos federativos	991,00
JA-122-AD	C.D. NATAC. LINARES	LINARES	Desplazamientos, arbitrajes, derechos federativos	1.730,00
JA-068-AD	C. NAT. JAEN 99	JAEN	Arbitrajes, derechos federativos	922,00
JA-032-AD	CTM TORREDONJIMEN	TORREDONJIMEN	Liga provincial infantil y cadete (desplazamientos)	600,00
JA-049-AD	C. T.M. JAEN	JAEN	Campeonato provincial infantil y cadete (desplazamientos, arbitrajes)	600,00
JA-013-AD	C.D. PILOTO	JAEN	Fútbol-Sala Benjamin (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	406,64
JA-016-AD	C. CICLISTA TOSIRIA	TORREDONJIMENO	Copa de Andalucía (desplazamientos, derechos federativos)	1.300,00

Otorgadas a Entidades Privadas con cargo a la aplicación presupuestaria:

0115.00.02.23.486.00.46B.8

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE (EUROS)
JA-025-AD	C.CICLISTA VAL-BIKE	JAÉN	Copa de Andalucía (desplazamientos)	1.300,00
JA-028-AD	C.CICLISTA CICLOS LIMITE	BAEZA	Copa de Andalucía (desplazamientos)	1.300,00
JA-011-AD	C.D.PEÑAMEFECIT	JAÉN	Fútbol-sala cedete (desplazamientos)	900,00
JA-017-AD	A.D. VANDELVIRA	JAÉN	(desplazamientos)	900,00
JA-029-AD	C.JAEN FUTBOL SALA	JAÉN	Campeonato de Andalucía (desplazamientos)	1.300,00
JA-067-AD	ATLETICO JAEN FC	JAÉN	Fútbol juvenil (desplazamientos, derechos federativos y arbitrajes)	2.000,00
JA-114-AD	C.D.BETIS ILITURGITANO	ANDÚJAR	Derechos federativos y arbitrajes	1.500,00
JA-081-AD	C.BALONCESTO TOXIRIA	TORREDONJIMENO	Campeonato de Andalucía junior (desplazamientos, derechos federativos y arbitrajes)	1.100,00
JA-031-AD	C.D. DISMINUSPORT	LINARES	Campeonato de Andalucía (desplazamientos)	1.300,00
JA-038-AD	A.D. MARMOLEJO	MARMOLEJO	Campeonato de Andalucía (desplazamientos, derechos federativos)	1.000,00
JA-044-AD	CLUB ANDUJAR	ANDÚJAR	Participación liga E.B.A. (desplazamientos)	1.000,00
JA-073-AD	C.V. SIERRA DE ANDUJAR	ANDÚJAR	Campeonato de Andalucía juvenil masculino (desplazamientos, derechos federativos y arbitrajes)	500,00
JA-074-AD	C.V. SIERRA DE ANDUJAR	ANDÚJAR	Campeonato de Andalucía voleibol juvenil femenino (desplazamientos, derechos federativos y arbitrajes)	800,00
JA-080-AD	C.BALONCESTO LINARES	LINARES	Participación en campeonato de Andalucía baloncesto categoría junior masculino (desplazamientos)	1.100,00

- **Subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas que se contiene en la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA nº 67 de 7.04):**

Otorgadas a Entidades Locales con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

01.15.00.01.23.761.02.46 A.0

31.15.00.01.23.761.02.46 A.6.2006

01.15.00.01.23.762.00.46 A.9

31.15.00.01.23.762.00.46 A.5.2006

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACION	IMPORTE (EUROS)
JA003ID05	AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA	ADECUACION PABELLÓN POLIDEPORTIVO-FASE FINALIZACIÓN. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	64939,78
JA004ID05	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL, 2ª FASE. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	26498,91
JA005ID05	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	INSTALACIÓN CIERRE METALICO PISCINA MUNICIPAL. RECONSTRUCCIÓN Muros campo de fútbol	24021,53
JA007ID05	AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR	ELECTRIFICACIÓN PISTA POLIDERPORTIVA. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	21644,89
JA009ID05	AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO	ACONDICIONAMIENTO AREA PISCINA DE "ONSARES"	79755,88
JA011ID05	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	AISLAMIENTO E ILUMINACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	48643,00

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACION	IMPORTE (EUROS)
JA013ID05	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	69088,71
JA016ID05	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	ALUMBRADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. GRADERIO CAMPO DE FÚTBOL	70000,00
JA019ID05	AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS	MEJORA DEL POLIDEPOTIVO. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	76804,60
JA021ID05	AYUNTAMIENTO DE EL MÁRMOL	CUBRIMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA	68593,95
JA023ID05	AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	INSTALACIÓN VALLA PERIMETRAL PISTA POLIDEPORTIVA. INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN POLIDEPORTIVO. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	11678,83
JA025ID05	AYUNTAMIENTO DE GENAVE	OBRAS CUBRICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA	55756,80
JA031ID05	AYUNTAMIENTO DE LA HIGUERA	5ª FASE CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	69955,87
JA032ID05	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME	VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO.	44858,77
JA035ID05	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	REFORMAS EN LA PISCINA MUNICIPAL	38252,81
JA040ID05	AYUNTAMIENTO DE CAZALLILLA	CERRAMIENTO DE PISTA DEPORTIVA, 1ª FASE	62498,02
JA048ID05	AYUNTAMIENTO DE IBROS	CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA EN "C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS". DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	49072,87
JA052ID05	AYUNTAMIENTO DE BENATAE	CONSTRUCCIÓN PISCINA INFANTIL	6840,00
JA053ID05	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	3ª FASE CUBRICIÓN PISTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	63000,00
JA066ID05	AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	MEJORA CAMPO DE FÚTBOL. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	52634,68
JA076ID05	AYUNTAMIENTO DE SILES	CONSTRUCCIÓN RAMPA SALIDA EMERGENCIAS PABELLÓN DEPORTIVO	21866,54
JA077ID05	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	ACABADO DE ASEOS Y VESTUARIOS EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO	40064,50
JA078ID05	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCIEZ	ACONDICIONAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA	22500,00
JA079ID05	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE VOLEYBOL. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	44800,00
JA001ID05	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	6050,00
JA010ID05	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN	EQUIPACIÓN DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO	48095,57
JA043ID05	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	1591,52
JA047ID05	AYUNTAMIENTO DE LUPION	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	1620,00
JA054ID05	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	5394,92
JA055ID05	AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	10283,89
JA068ID05	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	6050,00
JA069ID05	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	SKATEPARK	61915,44
JA075ID05	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	27227,17
JA080ID05	AYUNTAMIENTO DE TORRES	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	6464,77
JA081ID05	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR-GARCIEZ	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	5623,78
JA088ID05	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	10941,70

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2005, al amparo de las convocatorias que se citan.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y para general conocimiento

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de Turismo que se relacionan en Anexo a la presente Resolución durante el ejercicio 2005, al amparo de las convocatorias que igualmente se citan resultas por esta Delegación Provincial en ejercicio de competencias delegadas, con expresión del

programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas:

- Convocatoria de subvenciones a empresas privadas en materia de Turismo reguladas por Orden de 8 de marzo de 2005 (BOJA núm. 55 de 18.03).
- Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura turística contenida en la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59 de 28.03)

Insértese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 9 de febrero de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

Subvenciones a empresas privadas en materia de Turismo reguladas por Orden de 8 de marzo de 2005 (BOJA núm. 55 de 18.03).

Otorgadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan:

- 01.15.00.01.23.77502.75C.8.2005
- 01.15.00.17.23.77503.75C.4.2005
- 11.15.00.17.23.77502.75C.6.2004
- 31.15.00.01.23.77502.75C.4.2006

EXPT	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITPEXP05 TU2301 2005/01.	GUADALKAYAK VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ADQUISICION DE MATERIAL PARA LA PRACTICA DE TURISMO ACTIVO, ASI COMO LA COMPRA DE UN VEHICULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS	6.912,50 € 25 %	21/06/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/02.	ALTOS DE ANDUJAR, S.L. ANDUJAR	CREACION DE RESTAURANTE	222.238,70 € 46 %	21/04/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/06.	JOSE CARLOS CARRERO TORRES NAVAS DE SAN JUAN	REMODELACION Y MEJORA DE MESON DE COMIDAS TIPICAS DE LA COMARCA DEL CONDADO Y CON ORIENTACION A LA TEMATICA TAURINA	5.820,30 € 18 %	21/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/08.	HOTEL BAILEN S.A.L. BAILÉN	OBRAS, INSTALACIONES Y BIENES DE EQUIPO CON OBJETO DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD	38.675,31 € 18 %	30/09/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/09.	EMPRESA DE SERVICIOS ALCISER UBEDA S.L. UBEDA	CREACION RUTA TURISTICA-COMERCIAL VIRTUAL EN LA CIUDAD DE UBEDA	9.200,00 € 46 %	21/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/11.	GRUPO HOTELERO SIERRA S.A. LA IRUELA	CREACION EN HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS DE SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA TURISMO DE SALUD	83.882,11 € 10 %	30/08/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/12.	M ^{CA} CARMEN GAMEZ FERNANDEZ QUESADA	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES PARA MESON RURAL	8.585,99 € 18 %	21/09/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/13.	MESA DEL REY ALFONSO VIII SL SANTA ELENA	AMPLIACION Y ADECUACION DE CASA RURAL PARA ACOMODARSE A LA DEMANDA, DOTANDOLA DE MAYOR ACCESIBILIDAD Y CONFORT	27.000,00 € 18 %	28/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/16.	A.J.MONTIEL FERNANDEZ CAMBIL	REFORMA Y AMPLIACION DE CORTIJO-MOLINO PARA APARTAMENTOS RURALES EN FRONTIL	60.582,00 € 12 %	30/07/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/20.	M ^A DOLORES ALCALA RUBIO HUELMA- SOLERA	AMPLIACION DE COMEDOR, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA PROCESO DE INFORMACION	2.548,85 € 18 %	21/02/2006

EXPTE	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITPEXP05 TU2301 2005/22.	PILAR PALACIN SILES SABIOTE	CREACIÓN DE CASA RURAL CON OFERTA COMPLEMENTARIA DE MESON RURAL	54.270,45 € 15 %	21/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/24.	PARAISO DE MAGINA S.L. BEDMAR- GARCIEZ	DOTAR EL ESTABLECIMIENTO DE TPV Y ENERGIA ELECTRICA DE EMERGENCIA	7.601,40 € 18 %	21/01/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/25.	GABRIEL NAVARRETE RUIZ ALBANCHEZ DE MÁGINA	ADQUISICION NUEVA REGISTRADORA Y RENOVACION UTILLAJE	1.242,80 € 18 %	30/09/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/30.	Mª LUISA CANO CULEBRAS MONTIZÓN	INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA	737,70 € 20 %	30/12/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/31.	Mª ANTONIA PEREIRA RUZ HUELMA- SOLERA	REHABILITACION DE UNA CASA RURAL EN EL PARAJE DE LA CABRITA	13.190,64 € 18 %	21/08/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/33.	BLANCA SERRANO SERRANO ALCALA REAL LA	ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DE SALA DE CATA DE VINO EN LA BODEGA DEL PARAJE DE CASCANTE (ALCALA LA REAL)	1.916,09 € 18 %	31/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/34.	SCA QUERCUS LA IRUELA	INCREMENTO DE LA ACCESIBILIDAD PARA DISCAPACITADOS, MEDIANTE INSTALACION DE PLATAFORMA SALVAESCALERAS DES. INCLINADO	1.936,50 € 25 %	30/08/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/35.	SCA QUERCUS CAZORLA	MODERNIZACION TECNOLÓGICA- IMPLANTACION SISTEMAS DE GESTION (TV PANTALLA TACTIL)	788,38 € 25 %	30/08/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/37.	HOTEL SIERRA DE LAS VILLAS S.L. VILLACARRIL O	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	21.796,06 € 17,90 %	30/09/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/41.	HOTELES ACEBUCHE S.L. BAEZA	AMPLIACION Y REFORMA DEL HOTE PUERTA DE LA LUNA DE CUATRO ESTRELLAS	21.213,49 € 18 %	30/09/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/45.	MIGUEL ANGEL RUIZ MORENO BAEZA	REFORMA DE COCINA Y MODERNIZACION TECNOLÓGICA DEL RESTAURANTE	1.316,16 € 18 %	21/01/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/47	JOSEFA VILCHES REYES CANENA	CREACION Y APERTURA DE MESON RURAL	16.668,36 € 18 %	21/03/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/52.	J. CORONADO ESCAMEZ HINOJARES	ADAPTACION-MEJORA DE CASAS CUEVA Y ACONDICIONAMIENTO PARA MINUSVALIDOS	7.038,00 € 18 %	21/04/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/55.	HOSTELERIA DE UBEDA NAVARRO S.L. UBEDA	CREACION DE CASAS RURALES Y REFORMA DEL RESTAURANTE EL MARQUES	45.980,28 € 15 %	31/12/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/57.	VIAJES BETULA S.L. UBEDA	DESARROLLO E IMPLANTACION SISTEMA RESERVA ELECTRONICA DE PRODUCTOS TURISTICOS	1.490,00 € 20 %	21/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/60.	NURIA CABEZAS JIMENEZ SEGURA DE LA SIERRA	CREACION DE CASA RURAL EN MORALEJOS (SEGURA DE LA SIERRA)	26.844,72 € 18 %	30/10/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/61.	MANUELA GARCIA MOLINA TORREPEROGIL	REFORMA Y MODERNIZACION DE RESTAURANTE	34.861,72 € 18 %	30/09/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/62.	C. ORCERA RAMIREZ BAEZA	CREACION DE CASA RURAL BASICA	11.280,60 € 18 %	21/03/2006

EXPTE	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITPEXP05 TU2301 2005/63.	AMALIA PEREZ ORDOÑEZ UBEDA	REFORMA Y MODERNIZACION DE ESTABLECIMIENTO HOTELERO	4.785,28 € 18 %	21/04/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/67.	PALACIO DE LOS SALCEDOS S.L. BAEZA	CONSTRUCCION HOTEL 4 ESTRELLAS A TRAVES DE LA REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL SIGLO XVI	51.031,67 € 12 %	30/09/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/72.	HIJOS DE JUAN DELGADO MARTINEZ S.L. JAEN	REFORMA Y MODERNIZACION DE ESTABLECIMIENTO HOTELERO	20.741,58 € 18 %	01/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/72.	HIJOS DE JUAN DELGADO MARTINEZ S.L. JAEN	REFORMA Y MODERNIZACION DE ESTABLECIMIENTO HOTELERO	20.741,58 € 18 %	01/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/74	FRANCISCO DÍAZ DOMINGUEZ LOS VILLARES	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	4.198,09 € 18%	15/11/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/76.	GRUPO SALFHARAT S.A. GENAVE	REFORMA DE ADAPTACION A NORMATIVA DE TRES ESTRELLAS Y MEJORA	35.579,62 € 18 %	21/08/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/77.	CARPINTERIA METALICA SAN BLAS S.L.L. LA PUERTA DE SEGURA	CONSTRUCCION DE CINCO APARTAMENTOS TURISTICOS RURALES DE DOS ESTRELLAS Y GARAJE.	56.117,37 € 15 %	01/12/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/78.	MONTERIA SIERRA DE SEGURA S.L. ORCERA	REHABILITACION DEL HOSTAL LA MONTERIA PARA USO DE RESTAURACION Y HOSTELERIA	88.619,59 € 10 %	30/08/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/82.	ARMIJO RURAL S.L. GENAVE	CONSTRUCCION DE CASA RURAL CATEGORIA SUPERIOR	23.593,23 € 18 %	30/10/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/87.	NOVATUR 2000 S.L. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	: IMPLANTACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y SISTEMAS	4.817,58 € 20 %	30/09/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/91.	ANA Mª GARCIA MARTINEZ SANTIAGO- PONTONES	MODERNIZACION DEL ESTABLECIMIENTO	2.026,58 € 18 %	21/07/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/98.	SERVICIOS TURISTICOS POPULO S.L. BAEZA	CREACION DE CENTRO DE INTERPRETACION BAEZA MEDIEVAL	7.237,20 € 20 %	30/08/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/99.	S.COOP.AND. DE ECOTURISMO SEGURA DE LA SIERRA	CAMPING QUE PRESTA LOS SIGUIENTES SERVICIOS:ALOJAMIENTO EN TIENDAS DE CAMPAÑA, BAR, RESTAURANTE, TIENDA, ETC.	18.352,86 € 18 %	30/08/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/101.	SAN JOSE DE HUTAR S.L. ALBANCHEZ DE MAGINA	ADQUISICION DE MOBILIARIO, UTILLAJE Y EQUIPO INFORMATICO	2.038,33 € 18 %	21/08/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/106.	MISERICORDIA AYALA ERAS BELMEZ DE LA MORALEDA	TRANSFORMACION DEL ALBERGUE DE BELMEZ DE LA MORALEDA EN TRES APARTAMENTOS	6.217,20 € 18 %	21/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/110.	FRANCISCA CORONADO HARO LA CAROLINA	REFORMA GENERAL DE INSTALACIONES SANITARIAS	4.614,14 € 18 %	21/01/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/111.	RAMONA MOLINA MENA VILCHES	REFORMA Y DECORACION SALON PARA USO RESTAURANTE	2.479,95 € 18 %	21/01/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/112.	CAYETANO LORITE MARTINEZ VILCHES	REFORMA Y MODERNIZACION HOTEL LA ZARZUELA	4.529,85 € 20 %	21/01/2006

EXPTE	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITPEXP05 TU2301 2005/115.	MANUEL GOMEZ SOTOCA ANDUJAR	REFORMA Y MODERNIZACION DEL RESTAURANTE	4.491,77 € 18 %	21/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/117.	MANUEL PULIDO GORDO ANDUJAR	REFORMAS Y MODERNIZACION DEL RESTAURANTE	21.422,34 € 18 %	21/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/119.	JOSE BAENA GALISTEO ANDUJAR	MODERNIZACION DE ESTABLECIMIENTO DE ESTAURACION CON GASTRONOMIA TIPICA ANDALUZA	2.038,93 € 18 %	21/01/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/122.	MANUEL GUEVARA BUJALDON POZO ALCON	CREACION DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS RURALES, TIPOLOGIA CASAS CUEVA	17.784,00 € 18 %	21/04/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/128.	ISIDORO GONZALEZ ARCO ALCALA LA REAL	MODERNIZACION EN EQUIPOS DE PROCESO DE INFORMACION	525,04 € 20 %	21/04/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/129.	SERVICIOS TURISTICOS POPULO SL BAEZA	SEÑALIZACION INTERIOR Y EXTERIOR DEL MUSEO CULTURAL DEL OLIVO	1.764,00 € 20 %	30/08/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/136.	NOGUERMA S.L.L. -POZO ALCON	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DEL HOTEL LOS NOGALES	20.096,12 € 18 %	31/12/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/141.	JULIA PARRA SANCHEZ SANTIAGO-PONTONES	CREACCION DE UNA VIVIENDA RURAL Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	14.451,68 € 18 %	25/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/142.	SARA JIMENEZ JIMENEZ SANTIAGO-PONTONES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS PARA ADAPTACION A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS	275,52 € 20 %	21/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/143	JOSEFA SALAS ADAN SANTIAGO-PONTONES	REFORMA Y MODERNIZACION DE ACCESOS Y TERRAZA. CREACION DE UN HOSTAL	2.158,50 € 18 %	01/04/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/146.	MARIA DEL CARMEN GOMEZ ARAGONESES BAÑOS DE LA ENCINA	MODERNIZACION CON ADQUISICION DE NUEVOS EQUIPOS	1.231,80 € 20 %	21/08/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/150.	VIOLA CAZORLENSIS, C.A. SANTIAGO-PONTONES	ADQUISICION DE EQUIPO INFORMatico	539,86 € 20 %	21/01/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/154.	RIO MOLINOS S.A. SILES	REFORMA, MODERNIZACION Y ADAPTACION PARA INCREMENTAR LA CALIDAD DEL CAMPING	5.414,64 € 18 %	30/08/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/155	RIO MOLINOS S.A. SILES	REFORMA DE VIVIENDA PARA CASA RURAL	14.188,40 € 18 %	30/08/2005

EXPTE	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITPEXP05 TU2301 2005/156.	JULIAN OLIVER GOMEZ LA IRUELA	REALIZACION DE SALON DE ACTOS Y JACUSSI, PISCINA CLIMATIZADA, REFORMAS Y MODERNIZACION EN CAFETERIA Y PARKING	16.200,00 € 18 %	15/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/161	MARIA DE LOS DESAMPARADO S RIVAS GARCIA HORNOS DE SEGURA	CREACION DE RUTAS ACUATICAS EN EL EMBALSE DEL TRANCO (POR MEDIOS NO MOTORES)	7.496,20 € 25 %	01/03/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/167.	ALMORATIN S.L. TORRES	PUESTA EN MARCHA DE HOTEL RURAL DE 3 ESTRELLAS EN TORRES	83.066,15 € 10 %	21/01/2007
ITPEXP05 TU2301 2005/168.	PROMOMAGINA S.L. TORRES	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y DOTAR DE CLIMATIZACION LOS ALOJAMIENTOS	12.100,66 € 20 %	21/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/169.	JUAN TOMAS MUÑOZ MARIN JIMENA	OBRA CIVIL DE UN MESON RURAL.	19.319,70 € 18 %	21/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/174.	CUINSA S.A. LA IRUELA	ADECUACION INSTALACIONES PARA BALNEARIO	68.014,06 € 12 %	21/09/2006

- Subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura turística contenida en la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59 de 28.03):

Otorgadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan:

01.15.00.01.23.76505.75C.1.2005
01.15.00.17.23.76504.75C.6.2005
11.15.00.17.23.76504.75C.9.2004
31.15.00.01.23.76505.75C.8.2006
31.15.00.17.23.76504.75C.2.2006

EXPTE	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITLEXP05 TU2301 2005/55.	AYUNTAMIENTO ARJONA	Acondicionamiento jardín neomudejar de la Iglesia del Carmen	12.540,00 € 60 %	20/01/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/119.	AYUNTAMIENTO ARQUILLOS	Puesta en Valor Pozo Carlos III y abrevadero en Arquillos	84.500,00€ 65 %	20/03/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/13.	AYUNTAMIENTO BAEZA	Embelllecimiento de accesos elementos turísticos poblacion	44.315,73 € 55 %	20/01/2006

EXPT	BENEFICIARIO	OBJETO	SUBVENCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN
	Localidad		(% INVERSIÓN)	
ITLEXP05 TU2301 2005/98	AYUNTAMIENTO BEDMAR- GARCIEZ	Recuperación de antiguos abrevaderos urbanos para el ganado	7.439,54 € 65 %	20/01/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/14.	AYUNTAMIENTO BEGIJAR	Iluminación accesos a Begijar(1) Embellecimiento miradores(2)	22.736,00 € 70 %	14/04/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/16.	AYUNTAMIENTO BENATAE	Embellecimiento y ajardinamiento de la zona perimetral de la piscina	16.846,67 € 65 %	20/03/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/49.	AYUNTAMIENTO CABRA DE SANTO CRISTO	Puesta en Valor Turístico de la Zona del Nacimiento.	27.007,53 € 65 %	20/09/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/65.	AYUNTAMIENTO CAMBIL	Creación sendero Anto del Bancoy el Tordal	20.115,91 € 65 %	20/04/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/05.	AYUNTAMIENTO CARCHELES	Mejora acceso edificio artistico con creación de mirador	19.916,98 € 65 %	20/01/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/74.	AYUNTAMIENTO CASTILLO DE LOCUBIN	Adecuación Paraje Nacimiento Del Rio San Juan	150.020,00 € 65 %	14/06/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/73.	AYUNTAMIENTO CAZALILLA	1ª Fase de mejjra del entorno y accesos a Pilar Viejo por camino de Jaén. Mejora del entorno y accesos de Pliar Viejo	42.409,00 € 65 %	14/07/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/102.	AYUNTAMIENTO CAZORLA	Señalización turística monumental y pequeños recorridos	43.104,73 € 65 %	14/05/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/07.	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA EL MARMOL	Construcción de un mirador panorámico	8.519,88 € 65 %	20/12/2005
ITLEXP05 TU2301 2005/03.	AYUNTAMIENTO ESPELUY	Iluminación y adecuación del entorno conjunto histórico conocido como Tapia de Santa Rita, 2ª Fase	13.572,00 € 65 %	14/07/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/02.	AYUNTAMIENTO ESPELUY	Iluminación y Adecuación del entorno del conjunto histórico conocido como Tapa de Santa Rita. 1ª Fase	65.598,00 € 65 %	20/06/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/37.	AYUNTAMIENTO FRAILES	Embellecimiento y adecuación del entorno y accesos a la Cueva de la Mina, con actuaciones de iluminacion y mejora de accesos	4.732,49 € 65 %	20/02/2006

EXPTE	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITLEXP05 TU2301 2005/95.	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE GARCIEZ	Acondicionamiento del entorno del Palacio del Marqués de Viana y de la Iglesia.	24.000,00 € 80 %	14/04/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/04.	AYUNTAMIENTO GENAVE	Iluminación monumental de los torreones de la Tercia y Campanario	23.349,89 € 65 %	20/05/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/82.	AYUNTAMIENTO GUARROMAN	Iluminación de sitios históricos del municipio de Guarroman	19.129,22 € 65 %	20/05/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/10.	AYUNTAMIENTO HORNOS DE SEGURA	Mejora del entorno y accesos al castillo de Hornos de Segura	47.450,00 € 65 %	14/02/2007
ITLEXP05 TU2301 2005/24.	AYUNTAMIENTO JAMILENA	Creacion de senderos cueva palomera y pecho de la fuente para su utilizacion por medios no motores	64.907,26 € 65 %	20/02/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/11	AYUNTAMIENTO JODAR	Iluminación, adecuación y ajardinamiento de zonas turísticas o aledaños de las mismas en Jódar	42.901,87 € 55 %	20/03/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/80	AYUNTAMIENTO LA IRUELA	Iluminación Monumental del castillo y de la ermita de San Julián	7.887,58 € 64%	20/08/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/57	AYUNTAMIENTO LA IRUELA	Cstrucción de estructura de madera y cubierta e instalación de mobiliario urbano en la fuente del gusarapo-Burunchel	15.416,52 € 65%	20/8/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/108.	AYUNTAMIENTO MANCHA REAL	Señalización Turística urbana.	26.534,03 € 60 %	20/05/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/09.	AYUNTAMIENTO MARMOLEJO	Ampliación paseo bulevar de acceso al balneario de Marmolejo	203.880,98 € 60 %	20/01/2007
ITLEXP05 TU2301 2005/101	AYUNTAMIENTO MONTIZON	Construccion de mirador panorámico	54.298,75 € 65 %	20/03/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/64.	CONSORCIO DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA PEAL DE BECERRO	Objeto: Señalización informativa turística	44.109,01 € 50 %	20/07/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/115.	AYUNTAMIENTO PEGALAJAR	Acondicionamiento del Sendero de la Serezuela de Pegalajar	35.087,13 € 65 %	14/06/2006

EXPTE	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITLEXP05 TU2301 2005/116.	AYUNTAMIENTO PEGALAJAR	Iluminación monumental para realce y valorización turística del Arco de la Encarnación y la Torre del Cabezo	18.676,58 € 65 %	20/01/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/54.	AYUNTAMIENTO PORCUNA	Alumbrado ornamental de edificios históricos de Porcuna	28.483,00 euros 60 %	20/03/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/54.	AYUNTAMIENTO PORCUNA	Alumbrado ornamental de edificios históricos de Porcuna	28.483,00 euros 60 %	20/03/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/54.	AYUNTAMIENTO PORCUNA	Alumbrado ornamental de edificios históricos de Porcuna	28.483,00 € 60 %	20/03/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/105	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN	Creación de dos miradores panorámicos	43.309,76 € 65%	14/09/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/41	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GÉNAVE	Adecuación, mejora y puesta en valor turístico del entorno de los puentes sobre el río Guadalimar	167.787,75 65%	20/05/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/27	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	Remodelacion del Mirador de la Baranda	72.469,81 € 65 %	20/09/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/25	AYUNTAMIENTO SANTISTEBAN DEL PUERTO	Embelllecimiento y Puesta en valor turistico de elementos turisticos del municipio de Santisteban del Puerto	84.436,40 € 65 %	20/08/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/18.	AYUNTAMIENTO SEGURA DE LA SIERRA	Mejora del entorno y acceso al castillo y pozo de la nieve	29.580,32 € 65 %	20/07/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/109.	AYUNTAMIENTO SILES	Señalización Turística de la Villa de Siles	10.348,00 € 65 %	20/12/2005
ITLEXP05 TU2301 2005/111.	AYUNTAMIENTO SILES	Mejora de Senderos PR, s de Siles y PR 147 en Siles	7.596,16 € 65 %	14/02/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/36.	AYUNTAMIENTO SORIHUELA DE GUADALIMAR	Puesta en Valor Turistico de la Iglesia de Sta. Agueda.	35.706,37 € 65 %	20/05/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/86.	AYUNTAMIENTO TORRES	Colocación de señales homologadas	7.874,48 € 65 %	20/03/2006

EXPTE	BENEFICIARIO	OBJETO	SUBVENCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN
	Localidad		(% INVERSIÓN)	
ITLEXP05 TU2301 2005/114	AYUNTAMIENTO TORRES DE ALBANCHEZ	Puesta en valor turístico de la Iglesia de Ntra. Sra. De la Presentación y del Torreón	40.508,52 € 65%	20/04/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/46.	AYUNTAMIENTO UBEDA	Puesta en valor turístico del Hospital de Santiago y supresión de barreras arquitectónicas	39.500,00 € 50 %	20/11/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/39.	AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE JAEN	Embelllecimiento paseo-mirador en carretera de Granada	62.135,79 € 65 %	14/04/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/17.	AYUNTAMIENTO VILCHES	Iluminación y mejora de accesos al castillo de Vilches	72.255,36 € 65 %	20/06/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/70.	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE LA REINA	Puesa en Valor Turístico de la vivicnda del Conde de la Quintería	61.550,63 € 65 %	20/06/2006

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Sevilla, en los niveles no universitarios, durante el curso 2005/2006.

Mediante la Orden de la Consejería de Educación de 17 de marzo de 2005, publicada en el BOJA núm. 67 de 7 de abril de 2005, se efectuaba convocatoria de ayudas económicas para financiar las actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas durante el curso 2005/2006.

Habiendo finalizado sus trabajos la Comisión Evaluadora Provincial a la que hace referencia el art. 10.2. de la citada Orden, transcurrido el plazo de presentación de documentación y vista la propuesta emitida por ésta, una vez cumplimentado lo dispuesto en el art. 10.6, en su virtud, y teniendo en cuenta que esta Delegación Provincial es competente para la concesión de estas Ayudas, de conformidad con la delegación de competencias establecida en el art. 10.1, así como la existencia de suficiente y adecuado crédito en la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.00489.0042F.1 para dar cobertura al presente gasto, y con el fin de que sea fiscalizado de conformidad el correspondiente expediente, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer públicos los listados definitivos que se adjuntan a la presente Resolución (Anexo I).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Orden de convocatoria, el paso de las ayudas concedidas se efectuará mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de los interesados. No obstante no podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las

subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Son obligaciones de los beneficiarios/as las señaladas en el art. 11 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Los interesados justificarán las ayudas en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante presentación de la documentación establecida en el art. 13 de la Orden de convocatoria.

Quinto. Conforme a lo señalado en el art. 10 (apartado 11) de la Orden, se establece un plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, en el que el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la Resolución citada. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Sexto. Ordenar la publicación de las Ayudas concedidas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como notificar la Resolución a los interesados.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de la reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2005.- El Secretario General, Antonio Fernández Bermudo.

ANEXO I

Expte.: 01/05/AA.
Solicitante: Asociación de alumnos «Colegio Blanco».
CIF: G41630765.
Ayuda concedida: 1.000,00 euros.

Expte.: 02/05/AA.
Solicitante: Asociación de estudiantes «Itálica».
CIF: G91013300.
Ayuda concedida: 1.800,00 euros.

Expte.: 03/05/AA.
Solicitante: Asociación de alumnos/as «Madreselva».
CIF: G41951633.
Ayuda concedida: 2.245,00 euros.

Expte.: 04/05/AA.
Solicitante: Federación de asociaciones de alumnos sindicato de estudiantes de Sevilla.
CIF: G41375999.
Ayuda concedida: 2.100,00 euros.

Expte.: 05/05/AA.
Solicitante: Asociación de alumnos/as «Pablo Neruda».
CIF: G41943200.
Ayuda concedida: 700,00 euros.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a los municipios, entidades locales supramunicipales y organismos autónomos municipales de carácter administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2005, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden de 21 de diciembre de 2004, se regulan y convocan las ayudas en materia de juventud a municipios, entidades locales supramunicipales y organismos autónomos municipales de carácter administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La citada Orden contiene las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones y ayudas para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el artículo 12, apartado 1 de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2005, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indica y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.32.01.00.467.00.32F.6 y 01.19.32.01.00.767.01.32F.0, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que

su contenido Integro se encuentra expuesto en los tabloncillos de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.32.01.00.467.00.32F.6

PROVINCIA DE ALMERIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ADRA	PROYECTO ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	8.196,99	3.000,00	3.000,00
A. ALBOLODUDY	TALLER DE TELAR EN ALTO USO. RECUPERACION DE OFICIOS ARTESANALES	1.500,00	1.000,00	1.000,00
A. ALCOLEA	ALCOLEA JOVEN 2005	2.200,00	1.500,00	1.500,00
A. ALCONTAR	JOVENES DE ALCONTAR 2005, POR LA INFORMACION Y LA PARTICIPACION	1.100,00	1.000,00	1.000,00
A. ALHABIA	III CERTAMEN DE ALHABIA ROCK	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. ALHAMA DE ALMERIA	PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN EL AMBITO LOCAL	12.000,00	2.000,00	2.000,00
A. ANTAS	XI EXCURSION LOCAL DE ENDURO TRAIL "100 MILLAS DE ANTAS"	4.790,00	2.000,00	2.000,00
A. ARBOLEAS	CONTINUAMOS CON LA FORMACION	2.200,00	1.500,00	1.500,00
A. BACARES	OCIO Y DEPORTE PARA JOVENES DE BACARES	1.800,00	1.500,00	1.500,00
A. BENHADUX	VII SEMANA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA	7.008,00	1.500,00	1.500,00
A. CANTORIA	RUTA POR EL MARQUESADO DEL ZENETE Y LAS ALPUJARRAS GRANADINAS	1.238,00	1.000,00	1.000,00
A. CARBONERAS	GENERACION JOVEN	4.200,00	2.500,00	2.500,00
A. CHERCOS	CHERCOS A LA AVENTURA	1.300,00	1.000,00	1.000,00
A. COBDAR	VIAJE A BENIDOR	1.500,00	1.000,00	1.000,00
A. DALIAS	VI JORNADAS INTERNACIONALES DE DIVULGACION DE DEPORTES DE MONTAÑA Y JUVENTUD	12.050,00	2.000,00	2.000,00
A. FINES	JORNADA JOVEN FINES 2005	2.500,00	1.000,00	1.000,00
A. HUECUIJA	TORNEO PELOTA DE MANO	2.100,00	1.500,00	1.500,00
A. HUERCAL DE ALMERIA	TALLER DE RADIO	6.400,00	2.000,00	2.000,00
A. HUERCAL-OVERA	II CICLO DE TEATRO JOVEN	3.280,00	2.000,00	2.000,00
A. ILLAR	II LIGA COMARCAL FUTBOL SALA "TROFEO MOISES RUIZ"	3.025,00	1.000,00	1.000,00
A. LA MOJONERA	DIVIERTE APRENDIENDO	3.535,00	2.000,00	2.000,00
A. LAROYA	PROYECTO DE DINAMIZACION JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE LAROYA	3.800,00	1.000,00	1.000,00
A. LAJAR DE ANDARAX	VIAJE A LA HOSPEDERIA RIO ZUMETA	2.700,00	2.000,00	2.000,00
A. LUBRIN	MULTIAVENTURA EN P.N. DE CAZORLA, SEGURA Y VILLAS	6.634,00	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. NIJAR	EN NATURA	5.300,00	2.500,00	2.500,00
A. OLULA DEL RÍO	ORIENTACION LABORAL ASISTIDA	3.000,00	2.000,00	2.000,00
A. ORIA	24 HORAS JOVENES II	2.000,00	1.500,00	1.500,00
A. PARTALOA	JUVENTUD PARTALOA 2005	2.400,00	1.500,00	1.500,00
A. PULPI	MEJOR...CON OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.130,00	2.000,00	2.000,00
A. RIOJA	NATURALEZA Y TIEMPO LIBRE EN RIOJA 2005	1.544,00	1.500,00	1.500,00
A. ROQUETAS DE MAR	AGOSTO ROCK 2005	24.000,00	3.000,00	3.000,00
A. SANTA FE DE MONDUJAR	DINAMIZACION SOCIOCULTURAL PARA JOVENES	2.066,00	1.000,00	1.000,00
A. SERON	PROGRAMA DE DINAMIZACION E INFORMACION JUVENIL 2005	4.800,00	1.500,00	1.500,00
A. SIERRO	VIAJE AL PARQUE NATURAL CABO DE GATA, SIERRO 2005	727,25	727,25	727,25
A. SORBAS	TALLER DE ALFARERIA	1.706,32	1.000,00	1.000,00
A. TABERNAS	TALLER DE TEATRO PARA JOVENES EN EL AMBITO RURAL	2.836,00	2.000,00	2.000,00
A. TABERNO	VIAJE CULTURAL Y DEPORTIVO	1.100,00	1.000,00	1.000,00
A. TUOLA	ESCUELAS DE VERANO	5.096,47	2.000,00	2.000,00
A. URRÁCAL	JUVENTUD DEPORTIVA	1.150,00	1.000,00	1.000,00
A. VELEZ BLANCO	TALLER DE MUSICA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. VELEZ-RUBIO	IV RUTA CICLOTURISTICA POR LA COMARCA DE LOS VELEZ	3.150,00	2.347,75	2.347,75
A. VERA	PREVENCIÓN DE ACCIDENT. DE TRAFICO E INFCION. DE LAS NUEV. NORM. DE CIRCULACIÓN	2.300,92	2.000,00	2.000,00
A. VIATOR	PROYECTO ALTERNATIVO JUVENIL 2005	3.755,68	2.000,00	2.000,00
A. VICAR	I FESTIVAL HIP-HOP	23.832,46	3.000,00	3.000,00
CONSORCIO FILABRES NORTE	ENCUENTRO JUVENIL "LOS FILABRES"	2.700,00	2.000,00	2.000,00
DIP. PROV. ALMERIA	PROGRAMA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD 2005	10.000,00	4.000,00	4.000,00

PROVINCIA DE CADIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALGAR	IV NOCHE JOVEN	2.700,00	2.000,00	2.000,00
A. ALGECIRAS	GUIA LOCAL DEL CARNET JOVEN	1.700,74	1.000,00	2.000,00
	REVISTA DE POP ROCK LOCAL	2.172,00	1.000,00	
A. BENALUP	ACTIVIDADES JUVENILES 2005	3.096,00	3.000,00	3.000,00
A. CADIZ	PLAN CADIZ ALTERNATIVO 2005	168.240,00	5.850,00	11.350,00
	CERTAMEN NACIONAL FERNANDO QUIRÓNES	50.190,00	5.500,00	
A. CHICLANA DE LA FRONTERA	TALLERES DE EDUCACION AFECTIVO SEXUAL	12.480,00	2.000,00	5.000,00
	EL POLIDEPORTIVO SE MUEVE	41.050,00	3.000,00	
A. CHIPIONA	II FIESTA DE LA PRIMAVERA	2.500,00	1.000,00	1.000,00
A. EL BOSQUE	V CERTAMEN DE GRUPOS NOVELS ALIJE ROCK	10.050,00	3.000,00	3.000,00
A. ESPERA	LUDOTECA JUVENIL ALTERNATIVA BOTELLONA	3.500,00	2.500,00	2.500,00
A. GRAZALEMA	ESTUDIO INTEGRAL DE LOS JOVENES FASE I	5.000,00	1.500,00	3.000,00
	ESTUDIO INTEGRAL DE LOS JOVENES FASE II	1.500,00	1.500,00	
A. JEREZ DE LA FRONTERA	SEMANA ETNICA JEREZ DE LA FRONTERA SIN FRONTERAS	3.960,00	2.000,00	5.000,00
	PROGRAMA PERMANENTE DE TEATRO	16.072,00	3.000,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. LOS BARRIOS	III FESTIVAL DE ARTISTAS BAJO 30	10.474,28	1.500,00	1.500,00
A. MEDINA SIDONIA	MUSICA JOVEN 2005	12.000,00	2.500,00	2.500,00
A. OLIVERA	MODELO DE CIUDAD JOVEN: II JORNADAS DE URBANISMO	3.206,00	3.206,00	3.206,00
A. PATERNA DE RIVERA	EDICION FOTOGRAFICA DIGITAL DISEÑO WEB	1.050,00	1.013,00	1.013,00
A. PUERTO REAL	PROGRAMA JOVEN 2005	4.320,00	3.000,00	3.000,00
A. ROTA	ACTIVIDADES ALTERNATIVAS LOS FINES DE SEMANA EN LA CASA DE LA JUVENTUD	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. SAN JOSE DEL VALLE	PUNTO JOVEN	12.500,00	2.000,00	2.000,00
A. SAN ROQUE	PROGRAMA DE PREVENCIÓN	2.400,00	1.000,00	1.000,00
A. TARIFA	TALLER ITINERANTE DE CARNAVAL	2.022,00	972,00	4.772,00
	DEMOSTRACION ITINERANTE DE SKATE BOARD	2.025,00	1.000,00	
	TALLER DE INICIACION PARA CORRESPONSALES JUVENILES	1.140,00	600,00	
	TALLER DE INICIACION PARA MONITORES SOCIOCULTURALES	1.140,00	600,00	
	DEMOSTRACION DE PAINTBALL	3.176,36	1.000,00	
	TRABAJANDO PARA TRABAJAR	1.320,00	600,00	
A. TREBUJENA	VERANO ALTERNATIVO	3.000,00	1.500,00	1.500,00
A. VILLALUENGA DEL ROSARIO	JORNADA LUDICO JUVENIL	4.100,00	3.000,00	3.000,00
INST. PROM. Y DESARR. LOCAL VILLAMARTÍN	AULA DE MUSICA	5.238,48	2.000,00	2.000,00
M.M. CAMPO DE GIBRALTAR	GONZCAMOS NUESTRA COMARCA	42.461,68	30.000,00	30.000,00
P.T.M. DEPORTES Y JUV. SAN FERNANDO	PROMOCION DEL TEATRO:TALLERES Y FESTIVALES	8.000,00	1.500,00	1.500,00
PTO. M. JUV. Y DEP. ARCOS DE LA FTRA.	PROYECTO ALTERNA	12.550,00	4.000,00	4.000,00

PROVINCIA DE CORDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. AGUILAR DE LA FRONTERA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENTUD 2005	7.190,81	1.373,00	1.373,00
A. ALMODOVAR	5º ACAMPADA JUVENIL ALMODOVAR DEL RIO	3.850,00	915,00	915,00
A. AÑORA	ARTE EN TUS MANOS	1.100,00	915,00	915,00
A. BAENA	V CERTAMEN DE CORTOMETRAJES CASA DE LA JUVENTUD	7.530,00	2.746,00	2.746,00
A. BELMEZ	JUVENET PUBLICACION JUVENIL	915,00	915,00	915,00
A. BENAMEJÍ	LABORES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO MEDIANTE EL ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS	900,00	824,00	824,00
A. BUJALANCE	II FERIA JOVEN	5.940,00	2.105,00	2.105,00
A. CABRA	VII VERANO JOVEN	12.348,25	2.290,00	2.290,00
A. CAÑETE DE LAS TORRES	APROVECHA, DISFRUTA DE CADA ACTIVIDAD	5.000,00	1.190,00	1.190,00
A. CASTRO DEL RIO	TALLER DE AJEDREZ EN LA CASA DE LA JUVENTUD	1.409,40	493,00	493,00
A. CÓRDOBA	DINAMIZANDO LA INFORMACIÓN	162.525,00	18.312,00	18.312,00
A. DOÑA MENCIA	X PICAPILLO ROCK	8.310,00	6.226,00	6.226,00
A. EL CARPIO	PROYECTO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	4.050,00	1.831,00	1.831,00
A. EL VISO	VIAJE A AGUADULCE	2.660,00	1.190,00	1.190,00
A. ESPEJO	ESPEJO JOVEN 2005	1.503,00	732,00	732,00
A. FUENTE OBEJUNA	PLAN DE ACTIVIDADES 2005	1.925,00	915,00	915,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. FUENTE PALMERA	DIA JOVEN 2005	1.915,00	915,00	915,00
A. FUENTE TOJAR	SEMANA JOVEN 2005	1.280,00	915,00	915,00
A. GUDALCAZAR	VIAJE AL ALBERGUE LA ESTACION DE ESPIEL	1.321,60	824,00	824,00
A. HINOJOSA DEL DUQUE	HINOJOSA JOVEN 2005	4.373,00	1.373,00	1.373,00
A. IZNAJAR	PROYECTO JOVEN 2005	2.826,50	1.373,00	1.373,00
A. LUCENA	I FERIA JOVEN DE LUCENA	3.000,00	2.060,00	2.060,00
A. MONTALBAN	TIEMPO LIBRE	1.155,81	915,00	915,00
A. MONTILLA	PROGRAMA CULTURAL "CIUDAD JOVEN"	6.063,00	2.290,00	2.290,00
A. MONTORO	ACTIVIDADES CASA DE LA JUVENTUD 2005	1.373,00	1.373,00	1.373,00
A. PALMA DEL RIO	PROYECTO PALMA JOVEN 2005	50.160,00	13.734,00	13.734,00
A. PEDRO ABAD	PROYECTO DE AYUDAS A MUNICIPIOS EN MATERIA DE JUVENTUD	3.175,00	1.373,00	1.373,00
A. PEDROCHE	CURSO DE INFORMATICA E INTERNET	712,00	412,00	412,00
A. POZOBLANCO	AGENDA JOVEN POZOBLANCO, OCIO PARA TODOS	4.992,00 9.000,00	1.831,00 3.670,00	5.501,00
A. PRIEGO DE CORDOBA	FESTIVAL DE VERANO ASITUNA 2005	26.240,00	8.240,00	8.240,00
A. SAN SEBASTIAN DE LOS BALLE	SANSEBASTIANENSE 'S 2005	1.516,01	915,00	915,00
A. SANTA EUFEMIA	CINEFORUM	445,44	305,00	305,00
A. SANTAELLA	NOS ENSEÑAS TU HOBBY Y CONSIGUES TU PROPIO CURRO	1.585,00	915,00	915,00
A. VALSEQUILLO	TALLER DE ARTESANIA EN BARRIO: SU DECORACION	963,00	915,00	915,00
A. VILLA DEL RIO	PROGRAMA DE JUVENTUD AÑO 2005	915,00	915,00	915,00
A. VILLAHARTA	VERANO JOVEN 2005	1.500,00	732,00	732,00
A. VILLANUEVA DE CORDOBA	CURSO COMARCAL DE CORRESPONSALES JUVENILES	673,13	616,00	616,00
M.M. ALTO GUADALQUIVIR	PLAN DE COORDINACION COMARCAL EN JUVENTUD 2005	33.000,00	9.156,00	9.156,00
M.M. DE LA SUBBETICA	PLAN COMARCAL JUVENTUD 2005	28.888,60	9.156,00	9.156,00
M.M. DE LOS PEDROCHES	PLAN COMARCAL JUVENTUD LOS PEDROCHES 2005	31.600,00	9.156,00	9.156,00
M.M. DEL GUADAJÓZ CAMPAÑA ESTE	PLAN COMARCAL DE GUADAJÓZ	26.000,00	9.156,00	9.156,00
M.M. VALLE DEL GUADIATO	PLAN DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD VALLE DEL GUADIATO	27.766,00	9.156,00	9.156,00
M.M. VEGA DEL GUADALQUIVIR	PLAN COMARCAL DE JUVENTUD VEGA DEL GUADALQUIVIR	37.644,30	9.156,00	9.156,00
PAT.MUNIC. JUAN BERNIER	PROGRAMA DE FORMACION Y CREACION DE LA CARLOTA PARA 2005	5.100,00	2.290,00	2.290,00

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALBOLOTE	III ALTERNATIVA NOCTURNA	5.650,00	2.500,00	2.500,00
A. ALDEIRE	CURSO DE INFORMATICA	1.200,00	1.000,00	1.000,00
A. ALGARINEJO	VIII JORNADAS DEL CONOCIMIENTO DEL MEDIO	1.615,00	800,00	800,00
A. ALHAMA DE GRANADA	40 FESTIVAL DE MUSICA JOVEN DE ANDALUCIA	80.000,00	6.500,00	6.500,00
A. ALICUN DE ORTEGA	I CURSO DE PERCUSION AFRO-LATINA Y DE FUSION	2.500,00	1.000,00	1.000,00
A. ALMUÑECAR	CERTAMEN ANDALUZ DE BANDAS DE MUSICA "VII MEMORIAL FCO. MURCOZ HEREDIA"	13.600,00	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. BENALUA	X BENAROCK	12.500,00	2.000,00	2.000,00
A. CANILES	APOSTANDO POR TU FUTURO Y FORMACION TEATRAL	3.100,00	3.000,00	3.000,00
A. CENES DE LA VEGA	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A JOVENES 2005	4.000,00	2.500,00	2.500,00
A. CHIMENEAS	PROYECTO DE DINAMIZACION JUVENIL CHIMENEAS 2005	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. DOLAR	TALLER DE INFORMATICA	1.200,00	1.000,00	1.000,00
A. DUDAR	ACCION JOVEN 2005	1.000,00	800,00	800,00
A. DURCAL	"LAS NOCHES DE LA CASA" PROYECTO DE OCIO JUVENIL ALTERNATIVO	7.483,00	3.700,00	3.700,00
A. FONELAS	VERANO JOVEN	1.825,00	1.000,00	1.000,00
A. GORAFE	II CURSO DE PERCUSION AFRO-LATINA Y FUSION FLAMENATA	1.378,68	1.077,68	1.077,68
A. GRANADA	ENREDATE CONMIGO 2005	70.000,00	25.000,00	25.000,00
A. GUEJAR SIERRA	PROGRAMA JUVENTUD 2005	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A. HUETOR VEGA	MUSICA SIN ALCOHOL: INFORMACION Y PREVENCION	1.900,00	1.500,00	1.500,00
A. ILLORA	ENCUENTRO JUVENIL PARAPANDA	2.760,00	1.000,00	1.000,00
A. IZNALLOZ	MES DE LA JUVENTUD	3.330,00	3.000,00	3.000,00
A. LA ZUBIA	MOVIDA JOVEN 2005	11.100,00	5.000,00	5.000,00
A. LANTEIRA	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES JUVENTUD 2005	1.620,00	1.000,00	1.000,00
A. LAS GABIAS	VERANO JUVENIL 2005	13.568,00	5.000,00	5.000,00
A. LECRIN	SENDERISMO POR TU SIERRA	1.450,00	1.400,00	1.400,00
A. MOCLIN	PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD: FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A. MOLVIZAR	BAILA, JUEGA Y APRENDE CON NOSOTROS	1.980,00	1.000,00	1.000,00
A. MONACHIL	MONACHIL JOVEN 2005	12.400,00	2.500,00	2.500,00
A. MONTEFRIO	PLAN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	5.325,00	2.000,00	2.000,00
A. MURTAS	ESCUELA DE TROVO EN MURTAS	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. PELIGROS	JOVENES IN EXTREMIS 2005	5.800,00	3.000,00	5.000,00
A. PINOS GENIL	DISFRUTA TUS NOCHES	5.900,00	2.000,00	2.000,00
A. PINOS GENIL	PINOS GENIL JOVEN	1.300,00	1.000,00	1.000,00
A. PUEBLA D. FADRIQUE	JOVENES EN RED	3.040,00	1.000,00	1.000,00
A. PULIANAS	I ENCUENTRO DE JOVENES DE PULIANAS	2.650,00	2.000,00	2.000,00
A. PURULLENA	OCIO JOVEN 2MIL5	2.850,00	1.000,00	1.000,00
A. QUENTAR	ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA JUVENTUD'05	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A. SALOBREÑA	CONOCE TU ENTORNO	1.400,00	1.000,00	1.000,00
A. SANTA FE	SANTA FE JUV'05	12.000,00	5.000,00	5.000,00
A. VEGAS DEL GENIL	PROGRAMA DE JUVENTUD 2005	7.230,25	3.000,00	3.000,00
A. VIZNAR	SEMANA DE EXPRESION DRAMATICA Y NOCHE REGGAE EN VIZNAR	2.635,00	1.000,00	1.000,00
DIP. PROV. DE GRANADA	X SALON INTERNACIONAL DEL COMIC GRANADA	80.500,00	60.000,00	60.000,00

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALAJAR	DE OTRA MANERA	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A. ALJARAQUE	PROYECTO DE ACTIVIDADES JUVENILES DE ALJARAQUE	5.000,00	2.000,00	2.000,00
A. ALMONASTER LA REAL	INTERVENCION SOCIOCULTURAL CON JOVENES	1.400,00	1.400,00	1.400,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALSNO	A LOS JOVENES	2.130,00	1.500,00	1.500,00
A. ARACENA	AULA DE MEDIO AMBIENTE 2005	3.400,00	1.500,00	1.500,00
A. AROCHE	PROGRAMA MUNICIPAL DE JUVENTUD	2.100,00	1.100,00	1.100,00
A. ARROYOMOLINOS DE LEON	CREACION DE UN ESPACIO DE OCIO: LA NAVE JOVEN	1.635,00	1.500,00	1.500,00
A. AYAMONTE	ACTIVIDADES DE JUVENTUD EN AYAMONTE PARA 2005	18.000,00	3.420,00	3.420,00
A. BEAS	CASA DE LA JUVENTUD	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. BERROCAL	BERROCAL CON SUS JOVENES	1.200,00	1.200,00	1.200,00
A. BONARES	XIII CONCENTRACION JOVEN EL CHORCHITO	7.000,00	2.000,00	2.000,00
A. CABEZAS RUBIAS	INFORMATE SIN SALIR DE TU PUEBLO	1.351,09	1.000,00	1.000,00
A. CALAÑAS	ENCUENTRO CULTURAL DEPORTIVO, "EL REAL"	2.666,66	2.000,00	2.000,00
A. CAMPOFRIO	PLAN LOCAL DE JUVENTUD 2005	2.101,68	1.200,00	1.200,00
A. CARTAYA	VERANO JOVEN	3.850,00	2.350,00	2.350,00
A. CHUCENA	ACTIVIDAD DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.400,00	1.400,00	1.400,00
A. CORTEGANA	ENCUENTRO COMARCAL JUVENTUD CORTEGANA 2005	2.000,00	1.300,00	1.300,00
A. CORTELAZOR	ACTIVIDADES PARA LOS JOVENES	1.600,00	1.000,00	1.000,00
A. CUMBRES DE SAN BARTOLOME	VERANO JOVEN 2005	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. CUMBRES MAYORES	CONVIVENCIA EN LA COSTA	1.838,00	1.200,00	1.200,00
A. EL ALMENDRO	PLAN DE JUVENTUD 2005	800,00	800,00	800,00
A. EL CAMPILLO	ACTIVIDADES JUVENILES(SEMANA JUVENTUS)	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. EL CERRO DE ANDEVALO	TALLER ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL QUIJOTE	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. EL GRANADO	TALLER DE AEROBIC	720,00	720,00	1.920,00
	II JORNADA MULTIAVENTURA EN LA VIA VERDE	1.200,00	1.200,00	
A. ESCACENA DEL CAMPO	PROGRAMA PREVENCIÓN DE MALOS HÁBITOS	900,00	900,00	900,00
A. GALARDOZA	GALA VERANO	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. HIGUERA DE LA SIERRA	ACTIVIDADES MULTIAVENTURA	3.000,00	1.500,00	1.500,00
A. HINOJOS	OTRA ALTERNATIVA	2.509,72	1.500,00	1.500,00
A. HUELVA	MES JOVEN	13.600,00	5.000,00	5.000,00
A. ISLA CRISTINA	MOJAMA ROCKS'05	5.600,00	2.600,00	2.600,00
A. JABUGO	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. LA NAVA	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. LA PALMA DEL CONDADO	TELEPREVENCIÓN	3.065,17	1.202,03	1.202,03
A. LEPE	DINAMIZACION DE JOVENES DE VERANO 2005	2.000,00	2.000,00	2.645,00
	CAFÉ LITERARIO O TÈ CON VERSOS	1.290,00	645,00	
A. LOS MARINES	DIVERTETE APRENDIENDO	2.960,00	1.000,00	1.000,00
A. MINAS DE RIOTINTO	PLAN JOVEN 2005	3.240,00	2.740,00	2.740,00
A. MOGUER	BUS JOVEN 2005	4.366,30	2.838,09	2.838,09
A. NERVA	PARTICIPACION JOVEN	7.112,00	3.000,00	3.000,00
A. NIEBLA	PLAN ACTIVA JUVENTUD	2.942,00	1.500,00	1.500,00
A. PALOS DE LA FRONTERA	JÓVENES POR ANDALUCÍA	20.931,60	2.000,00	2.000,00
A. PATERNA DEL CAMPO	JÓVENES EN MOVIMIENTO	1.927,00	1.000,00	1.000,00
A. PUNTA UMBRIA	OTRA FORMA	1.800,00	1.800,00	1.800,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ROCIANA DEL CONDADO	II ENCUENTRO LOCAL DE LA JUVENTUD	1.800,00	1.500,00	1.500,00
A. S. BARTOLOME DE LA TORRE	PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD 2005	1.250,00	1.250,00	1.250,00
A. SAN JUAN DEL PUERTO	SEMANA DE LA JUVENTUD	17.526,72	1.800,00	1.800,00
A. SAN SILVESTRE DE GUZMAN	MUEVETE	1.489,60	1.340,64	1.340,64
A. SANTA ANA LA REAL	VI SEMANA DE LA JUVENTUD	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. SANTA OLALLA DEL CALA	NOS VAMOS A LA PLAYA	2.725,50	1.500,00	1.500,00
A. TRIGUEROS	JÓVENES DESCUBRIDORES	12.100,00	1.500,00	1.500,00
A. VALVERDE DEL CAMINO	XII SEMANA DE LA JUVENTUD	2.860,00	2.288,00	2.288,00
A. VILLABLANCA	TALLERES ALUCINE	1.320,00	1.000,00	1.000,00
A. VILLALBA DEL ALCOR	VILLALBA TAVIRA: CONOZCAMOS EUROPA	2.100,00	2.100,00	2.100,00
A. VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. VILLARRASA	JULIO JOVEN	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. ZALAMEA LA REAL	PROYECTO DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD 2005	2.000,00	1.300,00	1.300,00
DIP. PROV. HUELVA	PROGRAMA DE DINAMIZACION JUVENIL	80.000,00	40.000,00	40.000,00
M. M. CAMPIÑA ANDEVALO	V EDICIÓN VIAJE JOVEN: JÓVENES DESCUBRIDORES 2005 "RUTA DE D. QUIJOTE"	6.500,00	4.500,00	4.500,00
M.M. CUENCA MINERA	ENCUENTRO COMARCAL DE ASOCIACIONES JUVENILES	3.000,00	3.000,00	3.000,00

PROVINCIA DE JAEN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALCALA LA REAL	DIVERTETE EN LA CALLE	8.502,20	3.000,00	11.000,00
	JORNADAS JUVENILES SOBRE VALORES EDUCACIONALES Y MEDIOAMBIENTALES	13.105,00	5.000,00	
	PUENTE JOVEN	6.200,00	3.000,00	
A. ANDUJAR	ACTIVIDADES JUVENTUD	14.470,00	2.500,00	2.500,00
A. ARJONA	CONSOLIDACION Y AMPLIACION DEL CENTRO JUVENIL DE ARJONA	9.200,00	2.200,00	2.200,00
A. ARJONILLA	CAMPAMENTO JUVENIL: ESTUDIO Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	1.156,65	500,00	1.500,00
	LA UNIÓN DE DOS CULTURAS DE DIFERENTE ETNIA POR LA MUSICA Y LA DANZA	3.906,58	1.000,00	
A. BAEZA	ACTIVIDADES EN FIN DE SEMANA PARA JOVENES	4.000,00	2.000,00	2.000,00
A. BAILEN	I FESTIVAL DE OTOÑO DE TEATRO JOVEN	10.150,00	1.800,00	1.800,00
A. BÉDMAR Y GARCÍEZ	JOVENES EN ACCIÓN III	1.600,00	1.000,00	1.000,00
A. CABRA DEL SANTO CRISTO	ABIERTO HASTA EL AMANECER	1.050,00	1.000,00	1.000,00
A. CAMBIL	JOVENES ACTIVOS: CAMBIL 05	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A. CAMPILLO DE ARENAS	PLAN CAMPILLO JOVEN	2.000,00	1.500,00	1.500,00
A. CANENA	JUVENTUD, ALTERNATIVAS EN EL ÁMBITO RURAL	1.400,00	900,00	900,00
A. CASTILLO DE LOCUBIN	ENCUENTRO FESTIVAL DE LOS 80	50.000,00	4.000,00	4.000,00
A. CAZORLA	IX FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO	40.000,00	6.000,00	12.500,00
	V NOCHE DE LA TRAGANTIA	5.500,00	3.000,00	
	I FERIA DE JUVENTUD	3.060,00	2.000,00	
	CAZORLA EN PRIMAVERA	3.327,50	1.500,00	
A. ESPÉLLY	ESPÉLLY ON TOUR 05	3.300,00	1.000,00	1.000,00
A. FRAILES	FRAILES. JOVEN 2005	1.996,00	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. HUELMA	FESTIVAL JOVEN MES DE LA JUVENTUD	5.452,00 1.420,00	2.000,00 1.000,00	3.000,00
A. JAÉN	TALLERES DISFRUTA FORO SOBRE JUVENTUD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	9.291,31 9.140,00	1.500,00 1.409,44	2.909,44
A. JAMILENA	JAMILENA JOVEN 2005	600,00	600,00	600,00
A. LA CAROLINA	JUVENTUD 2005	5.774,00	1.800,00	1.800,00
A. LA GUARDIA DE JAÉN	ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD "PARTICIPA Y ACTÚA"	3.050,00	1.000,00	1.000,00
A. LA IRUELA	LA IRUELA EN PRIMAVERA: ACTIVIDADES DE OCIO Y MEDIOAMBIENTALES	5.160,00	1.800,00	1.800,00
A. LINARES	NO TE ROMPAS EL COCO OCIO JOVEN ALTERNATIVO 2005	3.550,00 21.073,00	600,00 1.200,00	1.800,00
A. MANCHA REAL	V FERIA DE LA JUVENTUD DE MANCHA REAL Y COMARCA	6.500,00	3.000,00	3.000,00
A. MARMOLEJO	PLAN 14-30	13.050,00	2.000,00	2.000,00
A. MARTOS	MANUALIDADES ÉTNICAS JORNADAS SOBRE INTERCULTURALIDAD Y RESPETO A LA DIFERENCIA VERANO JOVEN	600,00 1.000,00 1.000,00	600,00 1.000,00 1.000,00	2.600,00
A. ORCERA	MÚSICA MAESTRO	1.204,00	1.000,00	1.000,00
A. PEAL DE BECERRO	ESPACIO ABIERTO 2005	5.000,00	1.000,00	1.000,00
A. PEGALAJAR	VII SEMANA CULTURAL JOVEN, 2005	4.200,00	1.000,00	1.000,00
A. PUENTE DE GENAVE	IUVENTUS II. FERIA DE LA JUVENTUD	16.080,00	900,00	900,00
A. QUESADA	AGRUPACIÓN LOCAL DE TEATRO JOVEN DE QUESADA	2.025,00	900,00	900,00
A. SANTISTEBAN DEL PUERTO	SEMANA DE LA JUVENTUD 2005	2.956,40	2.000,00	2.000,00
A. SILES	ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	1.806,00	900,00	900,00
A. SORHUELA DEL GUADALIMAR	CICLO CINÉ JOVEN	2.000,00	1.500,00	1.500,00
A. TORREDELCAMPO	APOSTAMOS POR TÍ, QUE ERES JOVEN 2005	37.000,00	4.000,00	4.000,00
A. TORREPEROGIL	3ª JORNADAS JUVENILES	900,00	900,00	900,00
A. UBEDA	TALLERES 2005 PARA JOVENES PLAN ALTERNATIVO DE OCIO NOCTURNO JUVENIL	3.198,00 3.300,00	900,00 1.500,00	2.400,00
A. VILCHES	XI NOVATO ROCK	30.000,00	2.000,00	2.000,00
A. VILLACARRILLO	SEMANA JOVEN	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. VILLANUEVA DE LA REINA	ALTRNA JOVEN IV	7.000,00	1.900,00	1.900,00

PROVINCIA DE MALAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALCAUCÍN	MD-COMUNICA	1.496,40	1.200,00	1.200,00
A. ALGARROBO	VERANO ALTERNATIVO 2005	4.943,55	2.902,50	2.902,50
A. ALMACHAR	FIN DE SEMANA EN SIERRA NEVADA 2005 PRIMER DIA DE LA JUVENTUD ALMACHAR 2005	4.864,70 2.500,00	1.500,00 2.500,00	4.000,00
A. ALMARGEN	TALLERES JOVENES	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. ALORA	ESTE FINDE NOS VEMOS EN ALORA II	6.000,00	4.000,00	4.000,00
A. ANTEQUERA	OTRA ALTERNATIV@ 2005 III JORNADAS DE JUVENTUD	12.310,00 1.790,00	5.000,00 1.432,00	6.432,00
A. ARCHIDONA	I JORNADAS LOCALES DE JUVENTUD	2.100,00	1.500,00	1.500,00
A. ARDALES	CURSO INICIACION A LA CREACION PLASTICA Y VISUAL	2.680,00	2.144,00	2.144,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. BENALMADENA	EDICION CATALOGO CONCURSO JOVENES Y CREATIVOS ENCUENTRO DE CORRESPONSALES JUVENILES EN BENALMADENA	4.285,67 1.687,00	2.142,84 1.265,00	3.407,84
A. CANILLAS DE ACEITUNO	TALLER DE FOTOGRAFIA	2.210,00	1.810,00	1.810,00
A. CAÑETE LA REAL	ENCUENTRO JUVENIL CAÑETERO	3.235,00	2.000,00	2.000,00
A. CARTAMA	IV SEMANA DE LA JUVENTUD DE CARTAMA	7.400,00	2.500,00	2.500,00
A. COIN	MUSICA Y DEPORTES	6.555,00	4.000,00	4.000,00
A. COLMENAR	VI JORNADAS DE LA JUVENTUD	2.588,99	2.500,00	2.500,00
A. CUEVAS BAJAS	CUEVAS SE MUEVE	2.555,00	1.400,00	1.400,00
A. CUEVAS DE SAN MARCOS	CURSO DE PIRAGÜISMO	1.800,00	1.500,00	1.500,00
A. CUEVAS DEL BECERRO	I SEMANA JOVEN	3.219,50	1.500,00	1.500,00
A. FUENGIROLA	TALLER DE TEATRO DIFUSION CENTRO INFORMACION JUVENIL DIA DEL CORRESPONSAL JUVENIL	5.774,27 316,97 2.545,70	1.500,00 200,00 2.000,00	3.700,00
A. MALAGA	PROGRAMA DE JOVENES Y NATURALEZA	59.499,80	6.000,00	6.000,00
A. MOLLINA	INTERNET + EMPLEO. JUVENTUD 2005	2.070,00	1.970,00	1.970,00
A. NERJA	II ENCUENTRO PROVINCIAL DE JOVENES	1.500,00	1.125,00	1.125,00
A. PERIANA	PERIANA JOVEN 2005	4.500,00	4.000,00	4.000,00
A. PUJERRA	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	6.050,00	4.000,00	4.000,00
A. SAYALONGA	LA JUVENTUD DE SAYALONGA SE MUEVE	4.700,00	1.500,00	1.500,00
A. SIERRA DE YEGUAS	SEMANA JOVEN SERRANA APRENDE DE TUS RAICES	1.662,50 3.100,00	1.213,10 2.325,00	3.538,10
A. TALTAN	TALLER DE PRENSA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. VELEZ-MALAGA	NOCTURNATE 2005	17.500,00	9.000,00	9.000,00
A. VILLANUEVA DEL TRABUCO	JORNADAS LOCALES DE JUVENTUD II	2.470,00	2.120,00	2.120,00
A. VIÑUELA	TALLER DE PERCUSION CAJON FLAMENCO	5.925,00	2.000,00	2.000,00
DIP. PROV. DE MALAGA	MALAGA EN FLAMENCO: EL ARTE FLAMENCO EN LOS JOVENES	60.000,00	42.000,00	42.000,00
PAT. MPAL. SOC. RONDA	INFORMACION Y DINAMIZACION JUVENIL	13.451,26	2.000,00	2.000,00

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALANIS	TECNICAS BUSQUEDA DE EMPLEO	3.160,00	1.500,00	1.500,00
A. ALBAIDA DEL ALJARAPE	TALLER BAILANDO FLAMENCO TALLER COMPLEMENTOS DE MODA	1.781,11 1.019,19	1.781,11 1.019,10	2.800,21
A. ALCALA DE GUADAIRA	MUESTRA DE MUSICA JOVEN ALCALAREÑA ACERCATE A TUS MONUMENTOS CHARLAS COLOQUIO DE INFORMACION JUVENIL REVISTA DE INFORMACION JUVENIL	1.950,00 3.145,00 1.000,00 2.000,00	975,00 1.572,00 500,00 990,00	4.037,00
A. ALCOLEA DEL RIO	TALLER DE INFOGRAFIA Y DESARROLLO MULTIMEDIA	12.056,00	1.500,00	1.500,00
A. AZNALCÓLLAR	VIAJE AL PIRINEO ARAGONES	12.400,00	2.500,00	2.500,00
A. BADOLATOSA	ALTERNATIVA 180º III EDICION	1.850,00	1.500,00	1.500,00
A. BENACAZON	VERANO JOVEN NOCHE	1.875,00	1.500,00	1.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. BOLLULLOS DE LA MITACION	CONOCE TU ENTORNO	2.000,00	1.500,00	1.500,00
A. BURGULLOS	MOJATE EN LA NOCHE II	1.860,00	1.488,00	1.488,00
A. CANTILLANA	MIRADAS A TRAVES DE COMIC	3.084,00	1.500,00	1.500,00
A. CAÑADA ROSAL	IV JORNADAS JUVENILES	1.800,00	1.500,00	1.500,00
A. CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	II SEMANA DE LA JUVENTUD	1.300,00	1.300,00	1.300,00
A. CASARICHE	CURSO APRENDE A ELABORAR PAGINAS WEB	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	JORNADAS DE BUSQUEDA DE EMPLEO	3.852,25	1.500,00	1.500,00
A. CASTILLEJA DE LA CUESTA	EUROPA, EN CLAVE JOVEN	13.372,50	2.500,00	2.500,00
A. CASTILLEJA DEL CAMPO	IV JORNADAS INTERCULTURALES "ANDALUCIA, DESCUBRELA"	2.060,00	1.400,00	1.400,00
A. CASTILLO DE LAS GUARDAS	I FIESTA JOVEN : CONTRA EL ALCOHOL. TU LANZAS LA BOTELLA	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. CAZALLA DE LA SIERRA	DINAMIZA TU TIEMPO LIBRE	2.300,00	1.500,00	1.500,00
A. CONSTANTINA	II SEMANA JOVEN 2005	1.950,00	1.800,00	1.800,00
A. DOS HERMANAS	PROGRAMA DE DINAMIZACION JUVENIL	274.000,00	12.000,00	12.000,00
A. EL CUERVO	CULTURA JOVEN	2.000,00	1.500,00	1.500,00
A. EL RONQUILLO	TALLER DE SEXUALIDAD DIRIGIDO A JOVENES	4.697,67	4.227,91	5.727,91
	TALLER BASICO DE INTERNET PARA JOVENES	2.449,45	1.500,00	
A. FUENTES DE ANDALUCIA	ACTIV. OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A. GELVES	SENDERISMO EN LA SIERRA DE GRAZALEMA III EDICION	342,00	342,00	1.422,00
	ACAMPADAS JUVENILES	2.700,00	1.080,00	
A. GERENA	II CERTAMENES DE GRUPOS JOVENES: CANTERA ROCK	5.000,00	2.000,00	2.000,00
A. GILENA	LUCES, CAMARA...ACCION	1.710,35	1.500,00	1.500,00
A. GUILLENA	TU VERANO. ES 2005	9.000,00	2.500,00	2.500,00
A. HERRERA	VAMOS A DIVERTIRNOS CANTANDO	2.660,00	2.000,00	2.000,00
A. LA CAMPANA	CAMPANA JOVEN 2005	9.111,90	611,90	611,90
A. LA PUEBLA DE LOS INFANTE	TU TE INFORMAS, DESPUES DECIDES	5.160,00	1.500,00	1.500,00
A. LA RINCONADA	PROGRAMACION AREA DE JUVENTUD	13.600,00	3.000,00	3.000,00
A. LANTEJUELA	ALTERNATIVAS DE DIVERSION II	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	EL AUTOEMPLEO. UNA OPCION JUVENIL	1.725,55	1.395,55	1.395,55
A. LORA DE ESTEPA	TIEMPO DE OCIO Y DIVERSION	4.480,70	4.480,70	5.980,70
	AL AGUA, LOREÑOS/AS	1.656,00	1.500,00	
A. LORA DEL RIO	LORA JOVEN 2005	3.150,00	1.500,00	1.500,00
A. LOS MOLARES	TALLER DE TITERES	1.475,36	1.475,36	1.475,36
A. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	JUVENTUD Y ACCION VOLLUNTARIA.AREA VOLLUNTARIADO	3.410,00	2.000,00	2.000,00
A. MARCHENA	FORO JUVENIL	3.030,00	1.400,00	1.400,00
A. MONTELLANO	JOVENES CON INQUIETUDES	1.620,00	1.500,00	1.500,00
A. MORÓN DE LA FRONTERA	V NOCHES DE OCIO ALTERNATIVO	5.600,00	1.800,00	1.800,00
A. OLIVARES	PROYECTO DE DINAMIZACION JUVENIL JOVEN WEEKEND	8.230,00	1.800,00	1.800,00
A. OSUNA	ASESORIA JUVENIL SEXUAL	2.500,00	1.500,00	1.500,00
A. PALOMARES DEL RIO	SEXPABILATE. PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL	674,30	404,58	404,58
A. PARADAS	POR EL BOULEVARD	5.250,00	1.500,00	1.500,00
A. PEDRERA	OCIO ALTERNATIVO EN FINES DE SEMANA	3.738,00	1.500,00	1.500,00
A. SALTERAS	SEMANA JOVEN	4.300,00	1.500,00	1.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	CULTURA XXI	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. SANLUCAR LA MAYOR	II ENCUENTRO ALTERNATIVO JOVEN EN SANLUCAR LA MAYOR	6.325,00	2.000,00	2.000,00
A. SANTIPONCE	JOVENES DINAMIZADORES: IDEAS	3.015,48	1.500,00	1.500,00
A. SEVILLA	CIBERPAULA: SALA DE ACCESOS A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS PARA JOVENES	31.500,00	10.000,00	30.000,00
	ASESORIA SEXUAL PARA JOVENES	19.550,00	10.000,00	
	FORMACION AUDIOVISUAL Y CINE DIGITAL E INTERACTIVO PARA JOVENES	36.000,00	10.000,00	
A. TOCINA	II SEMANA JOVEN TOCINA- LOS ROSALES 2005	2.225,00	1.400,00	1.400,00
A. TOMARES	SENDERISMO EN EL PINSAPAR DE GRAZALEMA	1.523,52	611,76	2.011,76
	INICIACION AL SUBMARINISMO	6.140,00	1.400,00	
A. UMBRETE	PROGRAMA PRIMAVERA JOVEN	2.159,00	1.480,00	1.480,00
A. UTRERA	PROGRAMA JOVEN DE EDUCACION PARA LA SALUD	9.700,00	2.000,00	2.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01.19.32.01.00.767.01.32F.0

PROVINCIA DE ALMERIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ABLA	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO JUVENIL	2.260,00	2.000,00	2.000,00
A. ALBOX	ADQUISICION DE MOBILIARIO(OFICINAS Y CASA DE LA JUVENTUD)	1.300,00	1.100,00	1.100,00
A. ALMÓCITA	ADECUACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD	4.155,29	1.500,00	1.500,00
A. ARMUÑA DE ALMANZORA	PROYECTO PARA EQUIPAMIENTO LOCAL DE JOVENES	1.575,58	1.500,00	1.500,00
A. BERJA	RECURSOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION JUVENIL	4.175,73	2.000,00	2.000,00
A. CANJAYAR	EQUIPAMIENTO DE SALON MUNICIPAL PARA JOVENES	2.512,50	2.000,00	2.000,00
A. CASTRO DE FILABRES	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA JOVENES	2.743,40	2.000,00	2.000,00
A. CUEVAS DEL ALMANZORA	SUBVENCION ARREGLO NAVE POLIVALENTE	21.012,63	3.000,00	3.000,00
A. FIÑANA	CREACION DE UNA MEDATECA: SERVICIO, CONSULTA, UTILIZACION SOPORTES ELECTRICOS	4.000,00	3.000,00	3.000,00
A. FONDON	ADECUACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE FONDON	4.000,00	2.975,10	2.975,10
A. GADOR	PROYECTO TECNICO DE INVERSION PARA LA ADECUACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS	2.534,47	2.000,00	2.000,00
A. LUAR	CASA DE LA JUVENTUD 1ªFASE	12.000,00	9.000,00	9.000,00
A. LUCAINENA DE LAS TORRES	REHABILITACION LOCAL JUVENUD.ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. MARIA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. OHANES	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	2.013,24	2.000,00	2.000,00
A. PADULES	ADECUACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD	4.141,20	2.000,00	2.000,00
A. PECHINA	ADQUISICION SISTEMAS BIAAMPLIFICADO DE SONIDO JUVENTUD	5.166,64	2.000,00	2.000,00
A. SENES	MEJORA DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. SERON	EQUIPAMIENTO OFICINA INFORMACION JUVENIL	2.068,28	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. SOMONTÍN	EQUIPAMIENTO	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. SUFLI	EQUIPAMIENTO LOCAL ASOCIACION DE JOVENES	1.740,00	1.500,00	1.500,00
A. TAHAL	INVERSION PARA EQUIPAMIENTO LOCAL DESTINADO A TIEMPO LIBRE Y OCIO	2.534,68	2.000,00	2.000,00
A. ULEILA DEL CAMPO	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA JOVENES, GIMNASIO	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. VELEFIQUE	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA JOVENES	2.407,00	1.500,00	1.500,00

PROVINCIA DE CADIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALCALA DE LOS GAZULES	EQUIPAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EDIFICIO DESTINADO A CASA DE JUVENTUD	38.453,01	27.000,00	27.000,00
A. CONIL	ACONDICIONAMIENTO SALA DE BAILE	6.570,01	3.000,00	3.000,00
A. ESPERA	LUDOTECA JUVENIL ALTERNATIVA BOTELLONA	1.600,00	1.600,00	1.600,00
A. GRAZALEMA	ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	10.701,00	8.000,00	8.000,00
A. OLVERA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA SEÑALITICA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A. ROTA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CASA DE LA JUVENTUD	4.155,12	3.070,50	3.070,50
A. VILLALUENGA DEL ROSARIO	EQUIPAMIENTO OFICINA INFORMACION JUVENIL	7.000,00	5.000,00	5.000,00

PROVINCIA DE CORDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ADAMUZ	EQUIPAMIENTO JUVENIL PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.333,50	1.000,00	1.437,25
	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA CASA DE LA JUVENTUD	583,00	437,25	
A. BAENA	EQUIPAMIENTO SALA DE LECTURA/ESTUDIO	3.951,00	2.964,00	2.964,00
A. CARDEÑA	EQUIPAMIENTO DE SALA LUDICO FORMATIVA ACCESO A NUEVAS TECNOLOGIAS	1.640,00	1.200,00	1.200,00
A. DOÑA MENCIA	VIDEO PROYECTOR EP 1400LUM	1.287,60	1.287,60	1.287,60
A. DOS TORRES	ACONDICIONAMIENTO SALA INFORMÁTICA Y SALA DE SERVICIOS MÚLTIPLES	5.935,80	3.000,00	3.000,00
A. FERNAN NUÑEZ	AMPLIACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA JOVENES	2.444,52	2.000,00	2.000,00
A. HORNACHUELOS	REFORMAS DE LA CASA DE LA JUVENTUD	7.313,20	3.000,00	3.000,00
A. LA GRANJUELA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA JOVENES 2005	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. LA RAMBLA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	1.550,23	1.075,62	1.075,62
A. LA VICTORIA	EQUIPAMIENTO INJUVE 2005	1.953,95	1.200,00	1.200,00
A. LUQUE	ADECUACION LOCAL PARA ACTIVIDADES LUDICAS Y FORMATIVAS	68.516,70	8.403,84	8.403,84
A. MONTEMAYOR	2ª FASE EQUIPAMIENTO ALBERGUE JUVENIL	3.216,59	2.500,00	2.500,00
A. MONTURQUE	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION JUVENIL	1.600,00	1.300,00	1.300,00
A. NUEVA CARTEYA	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD	58.989,19	42.000,00	42.000,00
A. OBEJO	EQUIPAMIENTO JUVENIL	1.600,00	1.000,00	1.000,00
A. PEÑARROYA PUEBLONUEVO	EQUIPAMIENTO PARA LA CASA DE LA JUVENTUD 2005	3.050,00	2.000,00	2.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. POSADAS	EQUIPAMIENTO: APERTURA CENTRO RECREATIVO JUVENIL DE LA CASA DE LA JUVENTUD	5.580,76	2.500,00	2.500,00
A. POZOBLANCO	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD	9.335,00	7.000,00	7.000,00
A. RUTE	NAVEGA POR INTERNET	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. TORRECAMPO	REFORMA DE LA CUBIERTA DE LA CASA DE LA JUVENTUD	14.236,96	3.000,00	3.000,00
A. ZUHEROS	PROGRAMA EQUIPAMIENTO DE JUVENTUD 2005	1.566,66	1.174,99	1.174,99
PAT.MUNIC. JUAN BERNIER	EQUIPAMIENTO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES JUVENILES	5.079,63	3.500,00	3.500,00

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. AGRON	EQUIPAMIENTO CENTRO JUVENIL	4.000,00	3.000,00	3.000,00
A. ALPUJARRA DE LA SIERRA	ADECUACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	6.194,40	4.000,00	4.000,00
A. BENALUA DE LAS VILLAS	MEJORA INFRAESTRUCTURA PARA JOVENES	1.925,90	1.925,00	1.925,00
A. BUBION	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA SALA JUVENIL	2.000,01	2.000,00	2.000,00
A. CAJAR	NUEVA OFICINA INFORMACION JUVENIL PARA CAJAR	36.168,63	4.000,00	4.000,00
A. CARLEIRA	ADQUISICION EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA SALON JUVENIL	4.000,00	4.000,00	4.000,00
A. CUUELA	VIDEO FORUM JOVEN	3.393,34	3.000,00	3.000,00
A. COLOMERA	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO JOVEN EN COLOMERA	12.034,80	5.000,00	5.000,00
A. EL PADUL	ADQUISICION DE 2 EQUIPOS INFORMATICOS	1.941,98	1.000,00	1.000,00
A. ESCUZAR	II ADECUACION Y MEJORA DE LA CASA DE LA JUVENTUD	6.000,00	4.000,00	4.000,00
A. FREILA	ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS PARA LOS(S) JOVENES DE FREILA Y EQUIPAMIENTO	6.538,00	4.000,00	4.000,00
A. HUESCAR	ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE CASA DE LA JUVENTUD	9.217,24	7.000,00	7.000,00
A. JUVILES	EQUIPAMIENTO AULA AUDIOVISUAL	3.027,60	2.000,00	2.000,00
A. LA MALAHA	ADECUACION Y MEJORA DE CENTRO JUVENIL	2.262,00	1.500,00	1.500,00
A. LOJA	CENTRO MUNICIPAL DE ARTE Y ENSAYO	14.923,81	8.000,00	8.000,00
A. MOTRIL	DOTACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL CUJ	4.242,77	3.011,50	3.011,50
A. PAMPANEIRA	ADQUISICION EQUIPOS AUDIO-VIDEO PARA SALON JUVENIL	3.408,08	3.000,00	3.000,00
A. POLOPOS-LA MAMOLA	EQUIPAMIENTO PARA JOVENES	1.791,37	1.500,00	1.500,00
A. SALOBREÑA	EQUIPAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION JUVENIL	2.658,91	1.500,00	1.500,00
A. TORVIZCON	REFORMA PARA AULAS DE JUVENTUD (CASA CULTURA)	9.682,40	6.000,00	6.000,00
A. VENTAS DE HUELVA	BOMBA FRIO Y CALOR PARA LA CASA DE LA JUVENTUD "EL HOSPITALILLO"	2.000,00	1.500,00	1.500,00

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALJARAQUE	EQUIPAMIENTO ALBERGUE DE ASOCIACIONES JUVENILES DE CORRALES	5.000,00	2.000,00	2.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ARACENA	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE JUVENTUD DE ARACENA	3.875,00	2.905,00	2.905,00
A. ARROYOMOLINOS DE LEÓN	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD	2.250,00	2.000,00	2.000,00
A. BERROCAL	EQUIPAMIENTO Y MEJORA	3.245,00	3.245,00	3.245,00
A. CALA	INSTALACIÓN TORRETA PARA INSTALACIÓN DE RADIO LOCAL	3.504,20	2.934,00	2.934,00
A. CAMPOFRIO	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD	4.090,00	2.950,00	2.950,00
A. CARTAYA	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES DE CARTAYA	2.860,00	2.100,00	2.100,00
A. CASTAÑO DEL ROBLEDO	OBRA DE MEJORA EN LA CASA DE LA JUVENTUD	2.242,19	2.242,19	2.242,19
A. CHUCENA	EQUIPAMIENTO SALA DE JUVENTUD	1.412,38	1.412,38	1.412,38
A. CORTEGANA	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD DE CORTEGANA EN 2005	2.060,00	2.060,00	2.060,00
A. CORTELAZOR	ACTIVIDADES PARA LOS JÓVENES	2.600,00	2.000,00	2.000,00
A. ENCINASOLA	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CASA DE LA JUVENTUD	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. HIGUERA DE LA SIERRA	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE RECURSOS PARA JÓVENES	2.271,00	2.000,00	2.000,00
A. HINOJALES	ADECUACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD	2.105,00	2.000,00	2.000,00
A. LA GRANADA DE RIOTINTO	ADECUACIÓN DE MOBILIARIO DEL LOCAL PARA JÓVENES	5.284,77	5.284,77	5.284,77
A. LA PALMA DEL CONDADO	ADECUACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS	6.125,00	2.200,00	2.200,00
A. LINARES DE LA SIERRA	ADECUACIÓN CENTRO JUVENIL	3.500,00	2.000,00	2.000,00
A. PUNTA UMBRIA	LA CASA JOVEN MEJORA	2.100,00	2.100,00	2.100,00
A. ROCIANA DEL CONDADO	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	1.428,84	1.428,84	1.428,84
A. S. BARTOLOME DE LA TORRE	EQUIPAMIENTO JUVENIL 2005	2.175,16	2.175,16	2.175,16
A. SAN SILVESTRE DE GUZMAN	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	790,00	711,00	711,00
A. VALVERDE DEL CAMINO	PROYECTO DE ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL C.I.J.	3.000,00	2.400,00	2.400,00
A. VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	4.874,03	4.874,03	4.874,03
A. ZUFRE	NOS VEMOS EN EL GIMNASIO	5.653,17	5.153,17	5.153,17
M. INTERMUNICIPAL DE R.S.U.S	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA JUVENTUD	3.000,00	3.000,00	3.000,00
M. SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	EQUIPAMIENTO PARA ÁREA DE JUVENTUD	3.000,00	3.000,00	3.000,00
M.M. RIBERA HUELVA	PROYECTO EQUIPAMIENTO PARA LA JUVENTUD	3.000,00	3.000,00	3.000,00
M.M. DE ANDÉVALO	PROYECTO JOVEN " CENTRO DE TECNOLOGÍA COMARCAL"	4.000,00	3.000,00	3.000,00

PROVINCIA DE JAEN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALCALA LA REAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	6.120,08	3.000,00	3.000,00
A. ARQUILLOS	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD DE ARQUILLOS 2005	5.707,69	5.707,69	5.707,69
A. BAEZA	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE OCIO JOVEN NOCTURNO	6.840,00	4.000,00	4.000,00
A. BEDMAR Y GARCÍEZ	CREACIÓN DEL CENTRO JOVEN DE BEDMAR	4.303,60	4.000,00	4.000,00
A. CABRA DEL SANTO CRISTO	ADECUACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA JÓVENES	1.038,20	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. CAMPILLO DE ARENAS	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	2.352,00	2.000,00	2.000,00
A. FRAILES	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSTALACIONES JUVENILES	2.906,89	1.500,00	1.500,00
A. HUELMA	EQUIPAMIENTO ALBERGUE JUVENIL "LAS CABRITAS" SALA SOLERA JOVEN	3.003,67	2.500,00	3.500,00
A. JABALQUINTO	EQUIPAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS	1.507,46	1.000,00	2.000,00
A. JAMILENA	EQUIPAMIENTO JUVENIL	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. JAMILENA	EQUIPAMIENTO JUVENIL	4.000,34	4.000,00	4.000,00
A. LA GUARDIA DE JAEN	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD	5.970,00	3.000,00	3.000,00
A. LAHIGUERA	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUVENTUD MUNICIPAL	2.653,30	2.653,30	2.653,30
A. LOS VILLARES	CREACIÓN CASA DE LA JUVENTUD	12.500,00	9.000,00	9.000,00
A. LUPIÓN	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SEDE SOCIAL ASOCIACIÓN JUVENIL "EL NIDO"	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. MANCHA REAL	EQUIPAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DEL CENTRO JOVEN DE MANCHA REAL	4.373,59	3.000,00	3.000,00
A. MONTIZÓN	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SALA DE JUVENTUD	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. PEGALAJAR	ADQUISICIÓN CAÑÓN DE PROYECCIÓN	990,80	660,50	660,50
A. POZO ALCÓN	ADECUACIÓN O EQUIPAMIENTO DE LOCAL PARA LA JUVENTUD	4.000,00	4.000,00	4.000,00
A. SANTISTEBAN DEL PUERTO	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	2.853,87	2.500,00	2.500,00
A. TORREDELCAMPO	ADECUACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA JÓVENES	4.000,00	4.000,00	4.000,00
A. TORREPEROGIL	MEJORANDO NUESTRA CASA	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. TORRES	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE OCIO JUVENIL	1.800,32	1.800,00	1.800,00
A. UBEDA	EQUIPAMIENTO DEL C.I.J. 2005	1.328,00	900,00	900,00
A. VALDEPEÑAS DE JAÉN	MOBILIARIO Y DECORACIÓN DE CASA DE LA JUVENTUD DE VALDEPEÑAS DE JAÉN	3.748,84	3.000,00	3.000,00
A. VILLACARRILLO	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE OCIO PARA JÓVENES	12.000,00	9.000,00	10.200,00
A. VILLACARRILLO	EQUIPAMIENTO CENTRO DE OCIO PARA JÓVENES	1.200,00	1.200,00	1.200,00
A. VILLANUEVA DE LA REINA	ADECUACIÓN SALA JUVENIL	4.837,00	2.000,00	2.000,00

PROVINCIA DE MALAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALAMEDA	ACONDICIONAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. ALCAUCIN	MOBILIARIO CASA DE LA JUVENTUD	6.000,00	6.000,00	6.000,00
A. ALFARNATEJO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PROYECCIÓN MATERIALES AUDIOVISUALES	2.353,00	2.353,00	2.353,00
A. ALGARROBO	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA JUVENTUD	1.452,32	1.089,24	1.089,24
A. ALMACHAR	EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL 2005	4.800,31	4.600,00	6.172,96
A. ALMACHAR	EQUIPAMIENTO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL	1.572,96	1.572,96	1.572,96
A. ALMARGEN	EQUIPAMIENTO LOCAL JUVENIL	2.100,00	2.100,00	2.100,00
A. ARDALES	EQUIPAMIENTO: CÁMARA DIGITAL Y EQUIPO MUSICA	3.461,68	2.769,34	2.769,34

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. BENADOLID	ADECUACION Y EQUIPAMIENTO LOCAL MUNICIPAL PARA AULA DE INFORMATICA II	3.875,00	3.681,00	3.681,00
A. BENARRABA	ADECUACION Y EQUIPAMIENTO LOCAL CASA JUVENTUD	4.428,20	3.264,66	3.264,66
A. CAÑETE LA REAL	CLIMATIZACION CASA DE LA JUVENTUD	5.000,00	3.000,00	3.000,00
A. CARTAMA	MEJORA DE LA IMAGEN DEL CIJ	6.171,30	3.085,65	3.085,65
A. CASARABONELA	EQUIPAMIENTO LOCAL PARA ASOCIACION JUVENIL	13.222,72	6.000,00	6.000,00
A. COLMENAR	ADQUISICION EQUIPO MEGAFONIA	3.291,51	3.291,51	3.291,51
A. FUENTE DE PIEDRA	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA SALA ALTA DEL AYUNTAMIENTO	8.211,34	6.000,00	6.000,00
A. ISTAN	EQUIPAMIENTO CONTRA LA HUMEDAD - CASA DE LA JUVENTUD DE ISTAN	4.419,60	2.000,00	2.000,00
A. MIJAS	EQUIPAMIENTO MATERIAL DE OFICINA	5.859,41	3.000,00	3.000,00
A. MOLLINA	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO Y PROYECTOR	2.249,53	2.149,53	2.149,53
A. MONTEJAQUE	EQUIPAMIENTO JUVENIL ADQUISICION EQUIPO DE SONIDO	5.366,16	3.000,00	3.000,00
A. OJEN	DINAMIZACION DE LA JUVENTUD	4.959,00	3.000,00	3.000,00
A. PERIANA	EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	3.472,81	3.472,81	3.472,81
A. SIERRA DE YEGUAS	CLIMATIZACION LOCAL JUVENTUD	1.400,00	1.050,00	1.050,00
A. TOTALAN	ADQUISICION EQUIPO AUDIOVISUAL	4.126,48	3.000,00	3.000,00
A. VELEZ-MALAGA	OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TORRE DEL MAR Y 5 PUJ EN PEDANIAS	20.253,17	9.000,00	9.000,00

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALBAIDA DEL ALJARAFE	SONORIZACION Y LUMINOTECNIA	2.580,45	2.500,00	2.500,00
A. ARAHAL	CINE JOVEN EN ARAHAL	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. CASTILLO DE LAS GUARDAS	EQUIPAMIENTO PARA SALA AUDIOVISUALES; CENTRO MUNICIPAL DE JUVENTUD	3.853,52	2.279,00	2.279,00
A. CAZALLA DE LA SIERRA	AULA DE RECURSOS AUDIOVISUALES	1.350,01	1.050,00	1.050,00
A. EL CORONIL	EQUIPA-CIJ 2005	1.700,00	1.500,00	1.500,00
A. EL GARROBO	AMUEBLANDO PARA EL FUTURO	2.392,63	2.000,00	2.000,00
A. GUADALCANAL	EQUIPAMIENTO DEL CIJ	3.164,24	3.000,00	3.000,00
A. LA CAMPANA	ADECUACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA	4.174,00	2.000,00	2.000,00
A. LORA DEL RIO	EQUIPAMIENTO DEL CIJ	2.021,94	1.516,46	1.516,46
A. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	MEJORA Y EQUIPAMIENTO OFICINA INFORMACION JUVENIL EL TROBAL	3.770,07	2.500,00	2.500,00
A. MARTIN DE LA JARA	FUNCIONAMIENTO CENTRO CIVICO ESCUELAS VIEJAS	2.987,00	2.240,25	2.240,25
A. OLIVARES	DOTACION EQUIPAMIENTO CIRJ 2005	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. OSUNA	LUJOTECA JUVENIL	3.875,00	2.000,00	2.000,00
A. UTRERA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA JOVENES	8.756,50	2.000,00	2.000,00
A. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	EQUIPAMIENTO PARA JOVENES	1.507,20	1.507,20	1.507,20
A. VILVAVERDE DEL RIO	EQUIPAMIENTO PARA EL CIJ	2.451,20	2.451,20	2.451,20

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios andaluces que hayan obtenido la calificación de municipio joven, con el fin de facilitar el acceso de los jóvenes a las nuevas tecnologías, para el ejercicio 2005, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden 20 de octubre de 2004, se regulan y convocan las ayudas a los municipios andaluces que hayan obtenido la calificación de Municipio Joven, con el fin de facilitar el acceso de los jóvenes a las nuevas tecnologías (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre). La citada Orden contiene las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones y ayudas a dichos Municipios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el artículo 8 de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2005, por el importe y para la finalidad que se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.32.01.00.767.02.32.F.0, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 ALMERÍA

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
VERA	4.052,68 €	4.052,68 €
ICARBONERAS	5.400,00 €	5.000,00 €
VELEZ-RUBIO	5.177,84 €	4.877,84 €
PURCHENA	6.000,00 €	5.000,00 €
VICAR	4.930,00 €	4.930,00 €
FIÑANA	14.350,64 €	5.000,00 €
TUJOLA	5.172,41 €	5.000,00 €
PULPI	3.491,08 €	3.491,08 €
NIJAR	7.303,48 €	5.000,00 €
CUEVAS DE ALMANZORA	4.779,78 €	3.584,83 €
MACAEL	5.218,20 €	5.000,00 €
OLULU DEL RIO	6.277,00 €	5.000,00 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 CÁDIZ

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ALCALÁ DEL VALLE	5.000,00 €	5.000,00 €
ARCOS DE LA FRONTERA	9.376,00 €	5.000,00 €
CÁDIZ	12.626,00 €	3.917,00 €
CHICLANA DE LA FRONTERA	3.801,32 €	3.801,32 €
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3.167,01 €	3.167,01 €
OLVERA	6.284,12 €	4.884,12 €
ROTA	4.806,54 €	4.806,54 €
SAN ROQUE	9.983,12 €	4.991,56 €
TARIFA	4.475,25 €	4.475,25 €
ALGECIRAS	5.000,00 €	5.000,00 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 CÓRDOBA

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
PEÑARRROYA-PUEBLONUEVO	6.145,75 €	5.000,00 €
POSADAS	4.985,68 €	4.985,68 €
LUQUE	5.977,02 €	5.000,00 €
LA RAMBLA	3.480,00 €	1.740,00 €
ADAMUZ	9.333,91 €	5.000,00 €
MONTORO	4.990,32 €	4.990,32 €
BUJALANCE	2.272,15 €	2.272,15 €
POZOBLANCO	5.000,00 €	5.000,00 €
DOÑA MENCIA	14.540,00 €	5.000,00 €
VILLA DEL RÍO	4.999,99 €	4.999,99 €
VILLANUEVA DEL REY	5.292,17 €	5.000,00 €
PALMA DEL RÍO	6.390,00 €	5.000,00 €
CARDENA	9.913,83 €	4.984,01 €
FUENTE OBEJUNA	4.925,00 €	4.925,00 €
IZNAJAR	7.495,74 €	5.000,00 €
LA CARLOTA	3.362,93 €	3.362,93 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 GRANADA

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
PINOS PUENTE	5.100,00 €	5.000,00 €
MOTRIL	5.824,50 €	5.000,00 €
LOJA	4.454,33 €	4.454,33 €
DURCAL	4.450,00 €	4.450,00 €
HUETORVEGA	14.052,00 €	5.000,00 €
MONTEFRÍO	5.000,00 €	5.000,00 €
HUESCAR	9.695,53 €	5.000,00 €
SANTA FÉ	5.000,00 €	5.000,00 €
LAS GABIAS	12.637,68 €	5.000,00 €
LA ZUBIA	7.190,00 €	5.000,00 €
FUENTEVAQUEROS	5.000,00 €	5.000,00 €
ALBOLOTE	8.995,00 €	4.995,00 €
LANJIARON	5.855,68 €	5.000,00 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 HUELVA

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYAMONTE	6.138,00 €	5.000,00 €
ALJARAQUE	4.875,42 €	4.875,42 €
CORTEGANA	5.000,00 €	5.000,00 €
ARACENA	6.400,00 €	5.000,00 €
ISLA CRISTINA	5.465,10 €	5.000,00 €
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	4.987,00 €	3.992,00 €
BONARES	4.749,00 €	4.749,00 €
INERVA	5.465,10 €	5.000,00 €
LA PALMA DEL CONDADO	16.483,00 €	5.000,00 €
NEBLA	1.970,00 €	1.970,00 €
TRIGUEROS	5.000,00 €	5.000,00 €
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	4.132,00 €	4.132,00 €
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	5.000,00 €	5.000,00 €
VALVERDE DEL CAMINO	6.250,00 €	5.000,00 €
VILLALBA DEL ALCOR	4.999,46 €	4.999,46 €
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	5.499,72 €	5.000,00 €
CARTAYA	8.200,00 €	5.000,00 €
EL CERRO DEL ANDEVALO	5.001,00 €	5.000,00 €
LEPE	5.000,00 €	5.000,00 €
MINAS DE RIOTINTO	5.100,00 €	5.000,00 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 JAÉN

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
MARTOS	4.808,70 €	4.808,70 €
MANCHA REAL	5.000,00 €	5.000,00 €
ALCALÁ LA REAL	5.000,00 €	5.000,00 €
VILLACARRILLO	6.322,00 €	5.000,00 €
ÚBEDA	4.999,96 €	4.999,96 €
TORREDEL CAMPO	4.999,00 €	4.999,00 €
ANDÚJAR	7.483,00 €	5.000,00 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 JAÉN

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
CAZORLA	5.000,00 €	5.000,00 €
LINARES	3.802,04 €	3.000,00 €
ARIONILLA	5.258,85 €	5.000,00 €
BAEZA	6.131,76 €	5.000,00 €
MARMOLEJO	5.104,00 €	5.000,00 €
SANTISTEBAN DEL PUERTO	5.046,00 €	5.000,00 €
CAMBIL	5.000,00 €	5.000,00 €
ALCAUDETE	4.123,80 €	4.123,80 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 MÁLAGA

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
BENALMADENA	5.978,00 €	5.000,00 €
ÁLORA	4.813,01 €	4.813,01 €
ANTEQUERA	2.771,80 €	2.771,80 €
ARCHIDONA	5.000,00 €	5.000,00 €
MIJAS	4.941,60 €	4.941,60 €
COJIN	4.693,88 €	4.693,88 €
CÁRTAMA	4.070,04 €	2.862,54 €
FUENGIROLA	11.183,42 €	5.000,00 €
FUENTE DE PIEDRA	2.228,16 €	2.228,16 €
VÉLEZ-MÁLAGA	13.282,83 €	5.000,00 €
ICAMPILLO	4.974,08 €	4.974,08 €
IRONDA	8.138,91 €	5.000,00 €
PIZARRA	6.608,98 €	5.000,00 €
MANILVA	5.315,00 €	5.000,00 €
NERJA	7.000,00 €	5.000,00 €
ALHAURÍN DE LA TORRE	4.370,01 €	4.370,01 €
TORROX	3.640,07 €	3.640,07 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 SEVILLA

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AGUADULCE	5.000,00 €	5.000,00 €
ALCALA DEL RÍO	5.000,00 €	5.000,00 €
LA ALGABA	7.540,00 €	4.960,00 €
ALMENSILLA	5.000,00 €	5.000,00 €
EL ARAHAL	4.995,00 €	4.995,00 €
BENACAZÓN	5.776,34 €	4.661,34 €
CANTILLANA	4.977,97 €	4.977,97 €
CAÑADA DEL ROSAL	5.000,00 €	5.000,00 €
CARRIÓN DE LOS CESPEDES	4.425,00 €	4.425,00 €
CASTILLEJA DE LA CUESTA	4.998,63 €	4.998,63 €
CORIA DEL RÍO	5.016,32 €	5.000,00 €
CORRIPE	5.000,00 €	5.000,00 €
EL CORONIL	4.330,00 €	4.330,00 €
ÉCJIA	5.000,00 €	5.000,00 €
ESTEPA	4.975,94 €	4.975,94 €
FUENTES DE ANDALUCÍA	5.000,00 €	5.000,00 €
GUILLENA	4.999,40 €	4.999,40 €
LA LANTEJUELA	5.781,30 €	5.000,00 €
LORA DEL RÍO	4.974,00 €	4.974,00 €
MARCHENA	5.000,00 €	5.000,00 €
MARTÍN DE LA JARA	4.999,29 €	4.999,29 €
MONTELLANO	5.000,00 €	5.000,00 €
OLIVARES	5.577,00 €	4.977,00 €
PUEBLA DE RÍO	4.400,00 €	4.400,00 €
LA RINCONADA	5.000,00 €	5.000,00 €
UMBRETE	4.999,99 €	4.999,99 €
UTRERA	4.990,00 €	4.990,00 €
VILLANUEVA DEL ARISCAL	4.999,40 €	4.999,40 €
LA RODA DE ANDALUCÍA	5.179,23 €	4.975,05 €
PILAS	8.299,70 €	5.000,00 €
DOS HERMANAS	6.486,72 €	5.000,00 €
SALTERAS	14.448,00 €	5.000,00 €
MAIRENA DEL ALCOR	4.916,00 €	4.916,00 €

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administracio-

nes Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la declaración de desierto del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - c) Número de Expediente: 2005/4204.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y dirección de obras de demolición de las edificaciones e instalaciones de nueva planta realizadas en la finca de las beatillas en El Puerto de Santa María (Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 248 de 22 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ciento veinticinco mil ciento cuarenta y siete euros con cincuenta y un céntimos (125.147,51 euros).

Cádiz, 16 de febrero de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 16 de febrero 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de obras que se cita (Expte. OBS-105/05-MY).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de administración general y contratación.

c) Número de expediente: OBS-105/05-MY.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación de la planta tercera de la Residencia mixta para personas mayores de Linares, de 44 plazas de válidos en plazas asistidas.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 226 de 18 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: ochocientos doce mil novecientos euros con cuarenta y cuatro céntimos (812.900,44 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.1.2006.

b) Contratistas: UTE Vía Ferrocarriles Saneamiento, S.A. (VIFESA, S.A.), Comercial Industrial de Aridos, S.A. (CIASA, S.A.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Seiscientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y seis euros (667.766,00 euros).

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Coordinación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica de la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la construcción de un Centro Infantil y Primaria de tipología C2 en Aljaraque (Huelva).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de la delegación de competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10 de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial Huelva.

b) Domicilio: Alameda Sundheim, 8 I.B.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959650204.

e) Número de expediente: H/CAT/05-002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Descripción del contrato: Consultoría y asistencia técnica para la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la construcción de un Centro de Infantil y Primaria de tipología C2 en Aljaraque, Huelva.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 178 de 12 de septiembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y seis mil ciento veintinueve con treinta y dos euros (76.129,32 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de febrero de 2006.

b) Contratista: Pino Jiménez Revuelta Reyes Romero, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.835,32 euros.

Huelva, 15 de febrero de 2006.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo.

Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.

c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla) 41940.

d) Teléfono: 955.62.56.00.

e) Fax: 955.62.56.46.

f) Código: CPA-2002: 45.21.15.

Expediente núm. 17/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: PBE de edificio de 12 unidades de Primaria en CEIP Las Marinas en Roquetas de Mar (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 232, de 28 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.459.947,08 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de enero de 2006.

b) Contratista: Garasa-Esñeco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.345.145,98 euros.

Expediente núm. 21/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Adaptación y ampliación a Centro LOGSE tipo D-5, del IES Miguel de Cervantes en Lucena (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 229, de 23 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.982.863,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de enero de 2006.

b) Contratista: Pefersan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.861.909,15 euros.

Expediente núm. 23/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Construcción de un IES tipo D-3, en Churrriana (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 232, de 28 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 2.643.851,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de enero de 2006.

b) Contratista: Contrat, Ingeniería y Obras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 2.520.005,97 euros.

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Cádiz (Zona 5).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción: Contrato de consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Cádiz (Zona 5).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Concurso abierto.

4. Presupuesto de licitación: ciento veintiséis mil novecientos noventa y seis euros con setenta y cinco céntimos (126.996,75 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Luis Hiniesta Peinado.

c) Importe de adjudicación: 126.676,46 euros (ciento veintiséis mil seiscientos setenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos)

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Cádiz (Zona 4).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción: Contrato de consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Cádiz (Zona 4).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Concurso abierto.

4. Presupuesto de licitación: ciento cuarenta mil setecientos cincuenta y un euros con sesenta y tres céntimos (140.751,63 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Luis Hiniesta Peinado.

c) Importe de adjudicación: 114.297,07 euros (ciento catorce mil doscientos noventa y siete euros con siete céntimos).

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Cádiz (Zona 3).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción: Contrato de consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Cádiz (Zona 3).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Concurso abierto.

4. Presupuesto de licitación: ciento treinta y seis mil once euros con noventa y ocho céntimos (136.011,98 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Rafael Esteve González.

c) Importe de adjudicación: 122.410,10 euros (ciento veintidós mil cuatrocientos diez euros con diez céntimos).

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Cádiz (Zona 1).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción: Contrato de consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Cádiz (Zona 1).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Concurso abierto.
4. Presupuesto de licitación: doscientos siete mil doscientos sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (207.267,41 euros). IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: Luis Hiniesta Peinado.
 - c) Importe de adjudicación: 188.424,91 euros (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro euros con noventa y un céntimos).

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la sociedad interesada Resolución de 14 de diciembre de 2005, recaída en el Expediente Sancionador S. 2004/065, incoado multimedios Benalmádena, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto administrativo objeto del presente anuncio, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1 de Sevilla.

Expediente Sancionador S. 2004/065
Interesado: Multimedios Benalmádena, S.L.
Acto notificado: Resolución de 14 de diciembre de 2005, recaída en el expediente sancionador S. 2004/065, incoado a la entidad Multimedios Benalmádena, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.
Plazo de Interposición del Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 1 de febrero de 2006.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Doña Carmen Quintero Sánchez.
DNI: 29.442.170.

Expediente: H-16/06-BO.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Materia: Juego y Apuestas.
Infracción: Arts. 4.1, 30 y 31.7 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 13 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 10 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

M.^a Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establecen los Vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134 de 18 de noviembre de 1999) en relación con los reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las Resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante

la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30-9.º de Jaén.

- Notificación a doña Cristina Torres Cantero, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1673/04, NIE 07/2004/01927.

- Notificación a doña Mercedes Boga Mariño, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1935/04, NIE 07/2004/02147, tramitado a instancias de doña M.ª Amparo López Pérez y otro.

- Notificación a don Amrik Sinh, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 3946/04, NIE 07/2004/05868.

- Notificación a don José Luis Torres Moral, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1609/05, NIE 07/2005/02001.

- Notificación a doña Piedad González Lorite, con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2354/05, NIE 07/2005/04003.

- Notificación a don Juan Miguel Díaz Martín, con último domicilio conocido en Mures (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2659/05, NIE 07/2005/04891, tramitado a instancias de doña Isabel Pérez Caba.

- Notificación a don Diego Páez Escudero, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2664/05, NIE 07/2005/04805, tramitado a instancias de doña Josefa Jordán Fernández.

- Notificación a don Sebastián Ruiz Perete, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2685/05, NIE 07/2005/04671, tramitado a instancias de doña Antonia Muñoz García.

- Notificación a don Pedro Díaz Díaz y otra, con último domicilio conocido en Porcuna (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2692/05, NIE 07/2005/03882, tramitado a instancias de don Pedro Díaz Díaz y otra.

- Notificación a don Juan José Robles García, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2695/05, NIE 07/2005/04658, tramitado a instancias de doña Emilia Fernández Román.

- Notificación a don Pedro Galán Romero, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 2747/05, NIE 07/2005/04275, tramitado a instancias de doña M.ª Angeles Núñez Lara.

- Notificación a doña M.ª Angeles Núñez Lara, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 2747/05, NIE 07/2005/04275.

- Notificación a don Diego Nevado Arenas, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 2754/05, NIE 07/2005/04317.

- Notificación a don Manuel Alcaide López, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2780/05, NIE 07/2005/04137.

- Notificación a don Manuel Muñoz Sánchez, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la concesión de los

beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2798/05, NIE 07/2005/05216, tramitado a instancias de doña Francisca Reina Serrano.

- Notificación a don Manuel Martos Moreno, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2865/05, NIE 07/2005/04976, tramitado a instancias de doña Dolores Damas Chica.

- Notificación a don Antonio Lanzas Castillo, con último domicilio conocido en Ogijares (Granada), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2887/05, NIE 07/2005/05071, tramitado a instancias de doña M.ª Esperanza Poza Fernández.

- Notificación a don Manuel Puentes Navarrete, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2901/05, NIE 07/2005/04802, tramitado a instancias de doña Gavrilova Alla.

- Notificación a don Antonio José Anguita Escalona, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2902/05, NIE 07/2005/05193, tramitado a instancias de doña M.ª de la Capilla Duro Peña.

- Notificación a doña Bárbara Ureña Cano, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2927/04, NIE 07/2004/03878.

- Notificación a don José Fernández Martínez y otra, con último domicilio conocido en Villacarrillo (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 6.3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 2962/05, NIE 07/2005/03010.

- Notificación a don Joaquín Rascón Fernández, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3023/05, NIE 07/2005/04514, tramitado a instancias de don José Luis Medina Bermúdez.

- Notificación a don José Torres Hernández, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3025/05, NIE 07/2005/05421, tramitado a instancias de doña Susana Peñalver Mantas.

- Notificación a doña M.ª Vicenta Jodar Perales, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3054/05, NIE 07/2005/04000, tramitado a instancias de doña Paula Olivas Lopezosa.

- Notificación a don José Nieto Becerra, con último domicilio conocido en Valdepeñas de Jaén (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3059/05, NIE 07/2005/05668, tramitado a instancias de doña M.ª Trinidad Cortés Collado.

- Notificación a don José Nieto Becerra, con último domicilio conocido en Valdepeñas de Jaén (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3060/05, NIE 07/2005/05671, tramitado a instancias de doña M.ª Trinidad Cortés Collado.

- Notificación a doña M.ª Jesús Parras Chaves, con último domicilio conocido en Torreblanca (Sevilla), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3079/05, NIE 07/2005/05353, tramitado a instancias de doña Isabel Chaves Cruz.

- Notificación a doña M.ª Jesús Parras Chaves, con último domicilio conocido en Torreblanca (Sevilla), el Acuerdo de la Comisión de suspender la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3079/05, NIE 07/2005/05353, tramitado a instancias de doña Isabel Chaves Cruz.

- Notificación a don José Ortega Ruiz, con último domicilio conocido en Arjonilla (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3081/05, NIE

07/2005/05375, tramitado a instancias de doña Josefa Martínez López.

- Notificación a don Angel Milla Sánchez, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 3133/05, NIE 07/2005/04666.

- Notificación a don Esteban Martínez Bausa, con último domicilio conocido en Hinojares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 3135/05, NIE 07/2005/04743.

- Notificación a don Angel José Chica Calvo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3162/05, NIE 07/2005/05915, tramitado a instancias de doña Nieves Romero Cobo.

- Notificación a don Angel José Chica Calvo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3163/05, NIE 07/2005/05916, tramitado a instancias de doña Nieves Romero Cobo.

- Notificación a doña M.^a Dolores Gómez Sanjuan, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3168/05, NIE 07/2005/06004, tramitado a instancias de don Miguel Gómez Sanjuan.

- Notificación a don Enrique Guillermo Trotter Oyarbide, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3170/05, NIE 07/2005/05790, tramitado a instancias de doña Rafaela Enciso Camacho.

- Notificación a don Rogelio Parras Quevedo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3172/05, NIE 07/2005/06011, tramitado a instancias de doña Isabel Chaves Cruz.

- Notificación a don David Manuel Romero Perales, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3179/05, NIE 07/2005/05880, tramitado a instancias de doña Silvia Casas Marti.

- Notificación a don Raúl Quesada Ruiz, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3187/05, NIE 07/2005/05930, tramitado a instancias de doña Eva Martínez Bueno.

- Notificación a don Fco. José Romero Jiménez, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3193/05, NIE 07/2005/05851, tramitado a instancias de doña M.^a Dolores Almansa Berro.

- Notificación a don Luis Jesús Carretero Sánchez, con último domicilio conocido en Mengíbar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de suspender la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3194/05, NIE 07/2005/05772, tramitado a instancias de doña Francisca Gómez Torres.

- Notificación a don Luis Jesús Carretero Sánchez, con último domicilio conocido en Mengíbar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de suspender la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3195/05, NIE 07/2005/05773, tramitado a instancias de doña Francisca Gómez Torres.

- Notificación a don José del Valle Ramos, con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3241/05, NIE 07/2005/05631, tramitado a instancias de doña María Hernández Martínez.

- Notificación a doña Josefa Begoña Berbel Flores, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los be-

neficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3262/05, NIE 07/2005/05829, tramitado a instancias de don Luis Llaverero Aranda.

- Notificación a don Luis Llaverero Aranda, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3263/05, NIE 07/2005/05828, tramitado a instancias de doña Josefa Begoña Berbel Flores.

- Notificación a doña Alejandra Alcázar Sánchez-Palencia, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3272/05, NIE 07/2005/05849, tramitado a instancias de don Antonio Gómez Aranda.

- Notificación a don Manuel Martínez Sáez, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3277/05, NIE 07/2005/05610, tramitado a instancias de doña Juana del Moral Sánchez.

- Notificación a doña M.^a Vicenta Jodar Perales, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3303/05, NIE 07/2005/05966, tramitado a instancias de doña Paula Olivas Lopezosa.

- Notificación a doña Iliá Ginarin, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3311/05, NIE 07/2005/05664, tramitado a instancias de don Armean Natasa.

- Notificación a doña Ana Belén de Haro Carrión, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 3380/05, NIE 07/2005/05603.

- Notificación a don José Luis Flores García, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3478/05, NIE 07/2005/06178, tramitado a instancias de doña Piedad González Beltrán.

- Notificación a don Juan P. López Sánchez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3480/05, NIE 07/2005/06144, tramitado a instancias de doña Soledad Reyes Bermejo.

- Notificación a don Juan M. Martos Virgil, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3490/05, NIE 07/2005/06143, tramitado a instancias de doña M.^a Mar Maldonado Martínez.

- Notificación a don Pedro González, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3491/05, NIE 07/2005/05793, tramitado a instancias de doña M.^a Teresa Lerma Orihuela.

- Notificación a doña Rafaela López Cabrera, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de suspender la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3550/05, NIE 07/2005/05224.

Jaén, 10 de febrero de 2006.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica requerimiento de documentación

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad Manganesos de

Soloviejo, S.A., en el domicilio conocido C/ Ercilla, 18 2.º, 48009 Bilbao (Vizcaya) y resultando infructuosa, se hace por medio del presente anuncio según establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer la interesada en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa sita en Avda. Manuel Siurot, 4, de Huelva.

Asimismo, se le notifica que contra la citada Resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente: Renuncia Concesiones de Explotación Grupo Minero Soloviejo.

Extracto del acto: Resolución de cancelación del expediente de renuncia a las Concesiones de Explotación que forman el denominado Grupo Minero Soloviejo.

Huelva, 14 de febrero de 2006.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la resolución de 14 de julio de 2005, de esta Secretaría, por la que se inadmite la reclamación patrimonial formulada por don Gerónimo Losada Vieira en nombre y representación de la Entidad Servicios y Urbanizaciones Onubenses, S.A., de fecha 7 de noviembre de 2004.

Intentada la notificación personal a don Gerónimo Losada Vieira en nombre y representación de la entidad Servicios y Urbanizaciones Onubenses, S.L., de conformidad con lo previsto en los art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado que por Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de fecha 14 de julio de 2005 se ha declarado la inadmisión de la reclamación patrimonial formulada con fecha 7 de noviembre de 2004, que se siguió bajo el núm. de expediente 486/04.

Asimismo se indica que el texto completo de dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, segunda planta, 41071 de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Advirtiéndosele, que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 13 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública el requerimiento de documentación programa de intermediación e inserción en base a la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 21.2 de la Orden 22 de enero de 2004 (BOJA núm. 22 de 3 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto que se cita, por el que se establecen los Programas de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por Orden 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre) y por la Orden 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre.) y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer público una relación de la situación de cada solicitud, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Jaén.

Expedientes que no contienen algún/os de los documentos preceptivos, a los que se les requiere:

Entidad	Núm. sol.	Núm. Pag.
Confederación de Empresarios de Jaén	3212	JA/OCO/00001/2006
Asociación para el Desarrollo Rural Sierra de Segura	2786	JA/OCO/00002/2006
Universidad de Jaén	2791	JA/OCO/00003/2006
FACCA	2836	JA/OCO/00004/2006
Cámara de Comercio e Industria de Linares	3177	JA/OCO/00005/2006
Fundación Secretariado Gitano	3035	JA/OCO/00006/2006
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	2715	JA/OCO/00007/2006
Asociación Objetivo Vida	2782	JA/OCO/00008/2006
Consorcio Hacienda La Laguna	3312	JA/OCO/00009/2006
Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos de Jaén	3353	JA/OCO/00010/2006
Fundación Proyecto Don Bosco-Jaén	3038	JA/OCO/00011/2006
Fundación Angaro	3215	JA/OCO/00012/2006
Asociación Provincial de Empresas Pequeñas y Autónomas	3442	JA/OCO/00013/2006
Asociación Objetivo Vida	3613	JA/OCO/00014/2006
Asociación Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén	3398	JA/OCO/00015/2006
Adr. Comarca Sierra Cazorla	3150	JA/OCO/00016/2006
Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina	3232	JA/OCO/00017/2006
Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real	3021	JA/OCO/00018/2006
Ayuntamiento de Pozo Alcón	3124	JA/OCO/00019/2006
Ayuntamiento de Torredelcampo	3198	JA/OCO/00020/2006
Ayuntamiento de Andújar	2751	JA/OCO/00021/2006
Ayuntamiento de Linares	3079	JA/OCO/00022/2006
OAL de Políticas Activas de Empleo. Ayto Ubeda	3052	JA/OCO/00023/2006
Excmo. Ayuntamiento de Martos	2706	JA/OCO/00024/2006
Excmo. Ayuntamiento de Quesada	2948	JA/OCO/00025/2006
Diputación Provincial de Jaén	3082	JA/OCO/00026/2006
Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo	3175	JA/OCO/00027/2006
Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	3233	JA/OCO/00028/2006
Ayuntamiento de Marmolejo	3072	JA/OCO/00029/2006
Ayuntamiento de Torredonjimeno	2861	JA/OCO/00030/2006

Entidad	Núm. sol.	Núm. Pag.
Patronato Mpal. Fomento, Promoción y Desarrollo Bailén	2851 JA/OCO/00031/2006	
Ayuntamiento de La Carolina	2798 JA/OCO/00032/2006	
Ayuntamiento de Alcaudete	3029 JA/OCO/00033/2006	
Excmo. Ayto. Santisteban del Puerto	2657 JA/OCO/00034/2006	
Ayuntamiento de Torreperogil	3396 JA/OCO/00035/2006	
Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo	3379 JA/OCO/00036/2006	

La subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberán realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Jaén, 3 de febrero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, publicando Resolución de subvenciones concedidas a entidades locales, al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Locales de esta provincia para la dotación de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supera la cantidad de 100.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la dotación de infraestructuras deportivas, convocatoria año 2005, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.15.00.01.04.761.02.46 A 7
3.1.15.00.01.04.761.02.46 A 2.2006.

MUNICIPIO	CONCEPTO	SUBVENCION
ABLA	VESTUARIOS POLIDEPORTIVOS	26.465,00
ALCOLEA	MATERIAL DOTAC. PISTAS FUTB	6.569,00
ALHABIA	REPARACION FRONTON	46.521,00
ALMOCITA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	3.020,00
BACARES	REP. PISTA POLIDEPORTIVA	13.598,00
BENAHADUX	EQUIPO DE MEGAFONIA	3.510,00
BENAHADUX	REPARACION FRONTON	12.974,00
BENTARIQUE	CONSTRUCCION VESTUARIOS	47.256,00
BERJA	MAQUINA FITNESS	7.318,00
C. DEL ALMANZOR.	MARCADORES Y PORTERIAS	7.566,00
C.DE FILABRES	MATERIAL EQUIP. PISTA POLI. MPAL	11.181,00

MUNICIPIO	CONCEPTO	SUBVENCION
CANJAYAR	CONSTRUC. POLIDEPORTIVO	59.552,00
CANTORIA	MEJORA INSTALAC. DEPORTIVA	21.666,00
CHIRIVEL	REFORMA PISTA FRONTON	10.935,00
COBDAR	REFORMA PISCINA	29.807,00
DALIAS	MATERIAL DOTA. POL. MPAL.	6.220,00
EL EJIDO	EQUIP. P. ATLETISMO	36.000,00
FONDON	CUBRICION PISTA POLIDEPORTIVA	81.726,00
GADOR	CAMPO FUTBOL Y CESPED ARTIFIC.	84.221,00
HUECJA	ADAPTACION GIMNASIO	27.792,00
INSTINCION	MAT. EQUIP. COMPLE. DEPOR. MPAL	2.652,00
LAROYA	MAT. EQUIP. PISTAS POLIDEPORTV	1.398,00
LUBRIN	CAMPO DE FUTBOL-7	94.991,00
LUCAINENA	GRADAS	18.000,00
MACAEL	EQUIP. CIUDAD DEPORTIVA	17.154,00
MARIA	MAT. EQUIP. PISCINA Y CAMPO FUTB	4.517,00
NACIMIENTO	MAT. EQUIP. POLIDEPORTIV MPAL	600,00
OHANES	CAMPO DE TIRO AL PLATO	31.248,00
OHANES	EQUIP. CAMPO TIRO	27.207,00
OLULA DEL RIO	REFORMA PISCINA	73.510,00
PADULES	MAT. EQUIP. GIMNASIO MPAL	2.455,00
RIOJA	REP. VESTU. P. POLIDEPORTIVO	42.804,00
SENES	ACONDICIONAMIENTO GRADERIO	8.513,00
SIERRO	MATERIAL EQUIP. PISTA POLIDEP	2.610,00
SOMONTIN	ACONDIC. SALON U. MULTI.	19.724,00
SORBAS	ALUMBRADO DEPORTIVO	43.200,00
STA.FE DE MOND.	MAT. EQUIP. DEPORT. "LA FABRICA"	4.033,00
TABERNAS	CAMPO DE FUTBOL	22.308,00
TABERNO	SALA INTERMEDIA ESC.	84.000,00
TAHAL	MATERIAL EQUIP. PISTA POL. MP.	3.077,00
TERQUE	REFORMA GIMNASIO	43.411,00
TIJOLA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	22.417,00
TIJOLA	GRADERIO Y SOLADO PD	41.053,00
URRACAL	ADQUISICION EQUIP. DEPORTIVO	13.473,00
VELEFIQUE	MAT. DOTACION PISTAS POLIDEP	8.448,00

Almería, 8 de febrero de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, publicando Resolución de subvenciones concedidas a entidades públicas y privadas, al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Públicas y Privadas de esta provincia para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005, modificada por Orden de 21 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones ofi-

ciales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar par el año 2005, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.15.00.02.04.460.01.46 B 2
0.1.15.00.02.04.486.00.46 B 2

Entidades Públicas.

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	JORNADAS COMARCALES DE BALONCESTO	2.000,00
P.M.D. DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN POR MEDIO DEL DEPORTE	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	BALONCESTO 3x3 "VILLA DE TABERNAS"	1.116,00
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	12 HORAS DE FUTBOL-SALA "BENJAMIN, ALEVIN, INFANTIL, CADETE"	780,00
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	CAMPAÑA DE NATACION	680,00
AYUNTAMIENTO DE GADOR	V SUBIDA VILLA DE GADOR	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE SENES	2ª MARCHA CICLOTURISTICA A SENES. IV MEMORIAL JAVIER ASENSIO HERRERIAS	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	III JORNADAS DE MULTIDEPORTE	1.800,00
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	1.300,00
AYUNTAMIENTO DE SIERRO	VERANO CALIENTEMENTE DEPORTIVO	600,00
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	VII MOTOCROSS VILLA DE ZURGENA	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	PLAN DE SALUD PARA PERSONAS MAYORES A TRAVES DE LA PRACTICA DE ACTIVIDAD FISICA	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	ESCUELAS DEPORTIVAS 2005	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	MARATON POPULAR	910,00
AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	I JORNADA DE ANIMACION-RECREACION	500,00
AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	TORNEO MUNICIPAL DE PADEL	510,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	PROGRAMA DE INTEGRACION A TRAVES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	4.000,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	PROGRAMA DE GIMNASIA PARA MAYORES	4.500,00
P.M.D. DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	CAMPAMENTOS DEPORTIVOS	5.140,00
AYUNTAMIENTO DE VERA	ENCUENTRO ESCUELAS MUNICIPALES DE GIMNASIA RITMICA	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	DEPORTES SIN BARRERAS (PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	DEPORTES SIN FRONTERAS (COLECTIVO INMIGRANTE)	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	II OLIMPIADA ESCOLAR (PROMOCION DEPORTIVA)	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	III JORNADAS RECREATIVAS INTERCULTURALES "ABRE LOS OJOS"	3.500,00
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	II JORNADA DEPORTE Y SALUD PARA LA TERCERA EDAD	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	XIX 100 HORAS DE DEPORTE DE ROQUETAS DE MAR	3.500,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	INTEGRACION POR LA NATACION	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	XV EDICION 24 HORAS FUTBOL SALA SORBAS 2005	2.222,00
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ	ALBANBEACH 2005	1.200,00
AYUNTAMIENTO DE LAROYA	PROYECTO DEPORTIVO VERANO CALIENTE	375,00
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	LUDOLANDIA 2005	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN	SOMONTIN CON EL DEPORTE VERANO 2005	800,00
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	24 HORAS DE FUTBOL SALA "VIRGEN DEL CARMEN"	1.200,00
AYUNTAMIENTO DE URRACAL	VERANO DEPORTIVO URRACAL 2005	750,00
AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	BAYARQUE CON EL DEPORTE. VERANO DEPORTIVO 2005	750,00
AYUNTAMIENTO DE COBDAR	ABIERTO POR VACACIONES	750,00
AYUNTAMIENTO DE CHERCOS	VERANO DEPORTIVO 2005	750,00
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	CAMPEONATO DE AJEDREZ, CAMPEONATO DE FUTBOL SALA, CAMPEONATO DE TENIS, SENDERISMO Y BAILE DE SALON-AEROBIC	1.800,00
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	ZAMBULLIDA DE DIVERSION	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	I CAMPEONATO COMARCAL DE PIRAGÜISMO	600,00
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	III CAMPEONATO ESCOLAR	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE BERJA	VII TRAVESIA DE RESISTENCIA "ALMERIA 5ª DE GADOR"	2.060,00
AYUNTAMIENTO DE FINES	36 HORAS DEPORTIVAS FINES	1.400,00
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE BACARES	VERANO DEPORTIVO BACARES 2005	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	DEPORARBOLEAS	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE MARIA	ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS PRIMAVERA-VERANO 2005	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	ALCONTAR E HIJATE CON EL DEPORTE. VERANO DEPORTIVO 2005	800,00
AYUNTAMIENTO DE SUFLI	SUFLI VIVE EL DEPORTE	900,00
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	DEPORTE EN LA PLAZA	800,00
AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	II CARRERA DE MONTAÑA "VALLE DEL ALMANZORA"	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE LIJAR	IV CIRCUITO DEPORTIVO VILLA DE LIJAR	1.800,00
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	I JORNADA DEPORTIVA PARA MAYORES	1.570,00
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA	PROGRAMA MUNICIPAL DE SENDERISMO	5.200,00
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	IV JORNADA DE ENDURO. OLULA 2005	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE VICAR	III TRIANGULAR DE BALONCESTO	1.337,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE VICAR	SUNNY 3X3	2.300,00
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	II TORNEO UNICEF DE BALONCESTO	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE ORIA	VERANO DEPORTIVO (FUTBOL SALA, AJEDREZ, VOLEIBOL, JUEGOS EN LA CALLE Y BAILES DE SALON)	1.300,00
AYUNTAMIENTO DE SERON	CAMPAMENTO REGIONAL DE ESPELEOLOGIA	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	V MOTO OFF-ROAD ULEILA DEL CAMPO	2.000,00

Entidades Privadas

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AUTOMOVIL CLUB ALMERIA	EQUIPO COMPETICION AUTOMOVIL CLUB	3.600,00
CLUB DE ESGRIMA ALMERIA	CAMPEONATO DE ESPAÑA M-15 Y M-17	1.100,00
CLUB DE ESGRIMA ALMERIA	CALENDARIO ANDALUZ	660,00
CLUB ADABA	PATICIPACION CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	4.547,40
AUTOMOVIL CLUB ALMERIA	EQUIPO COMPETICION AUTOMOVIL CLUB	3.600,00
CLUB DE ESGRIMA ALMERIA	CAMPEONATO DE ESPAÑA M-15 Y M-17	1.100,00
CLUB DE ESGRIMA ALMERIA	CALENDARIO ANDALUZ	660,00
CLUB ADABA	PATICIPACION CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	4.547,40
EL EJIDO CLUB BALONCESTO	PARTICIPACION CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	6.776,00
C.D. CIMA DE ALMERIA	PARTICIPACION CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	12.500,40
PEÑA MADRIDISTA INDALO ALMERIA	CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE FUTBOL SALA (CADEBA)	1.082,40
CLUB DE RUGBY COSTA DE ALMERIA	PARTICIPACION CAMPEONATOS DE ANDALUCIA DE RUGBY (CADEBA)	2.268,20
C.D. ATLETICO ESTRELLA AZUL Y BLANCA	CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE FUTBOL-SALA (CADEBA)	1.212,20
CLUB DE MAR DE ALMERIA	PARTICIPACION EN PRUEBAS DE VELA	6.000,00
CLUB DEPORTIVO AL-TABERNE	CAMPEONATO DE ANDALUCIA (CADEBA)	3.025,00
C.D. ALTADUNA	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	2.904,00
CLUB BALONCESTO NICOLAS SALMERON	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	4.305,40
CIUDAD DE ALMERIA-E.M. CARBONERAS	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	6.356,00
C.D. NATACION PORTO CARRERO	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	418,00
C.D. PACO AQUINO QUEMADERO	PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES (CADEBA)	1.936,00
CLUB DEPORTIVO PEÑA MOTERA "EL PEÑON"	PARTICIPACION EN LA FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL SALA (CADEBA)	1.519,10
CLUB POLIDEPORTIVO "LOS CARRILES"	PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES Y FORMACION DE LOS DEPORTISTAS	3.000,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
CLUB DEPORTIVO NATACION MASTER	PARTICIPACION XVI CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VERANO Y I OPEN MASTER ANDALUCIA DE VERANO	1.750,00
ALMERIARCO ADAPTADO	PARTICIPACION EN COMPETICIONES CON TIRO CON ARCO ANDALUZ Y NACIONAL	5.048,00
CLUB BALONMANO LA CAÑADA	CAMPEONATO ANDALUCIA JUVENIL (CADEBA)	3.850,00
CLUB BALONCESTO ROQUETAS DE MAR	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	6.306,30
CLUB NATACION ALMERIA	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	895,40
C.D. CIMA SUR	PARTICIPACION COPA ANDALUZA DE PRUEBAS DE RESISTENCIA Y ESCALADA	667,70
CLUB DE ORIENTACION SURCO	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	1.391,76
CLUB DE ORIENTACION SURCO	PRUEBAS ANDALUZAS Y NACIONALES DE ORIENTACION	1.600,00
CLUB DE AJEDREZ REVERTE ALBOX	PARTICIPACION EN CAMPEONATO DE ESPAÑA DIVISION DE HONOR Y COPA DE EUROPA DE CLUBES	5.100,00
CLUB PIRAGÜISMO LOS TRONCOS	PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES ANDALUZAS (CADEBA)	2.420,00
ASOCIACION DEPORTIVA TENIS MESA ROQUETAS	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	550,00
ASOCIACION DEPORTIVA TENIS MESA ROQUETAS	PARTICIPACION EN LIGAS ANDALUZAS	600,00
C.D. BADMINTON BERJA	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	1.155,00
CLUB BADMINTON ADRA	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	1.650,00
A.D. DELTA LUZ	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	544,50
A.D. DELTA LUZ	PARTICIPACION EN LIGA ANDALUZA	600,00
C.D. NAVEGANTES DE ALMERIA BEISBOL CLUB	PARTICIPACION EN LIGA Y COPA ANDALUZA DE BEISBOL	1.300,00
CLUB DE TENIS ALMERIA	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA POR EQUIPOS	1.600,00
C.D. ATALAYAS DEL LEVANTE	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	3.025,00
C.D. I.E.S. MARTIN GARCIA RAMOS	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	3.619,00
CLUB INDALARCO	PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	1.600,00
CLUB DEPORTIVO SAFA ALMERIA	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	4.290,00
CLUB TRIATLON CIUDAD DE ROQUETAS	PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	1.300,00
C.D. SAN LUIS ATLETICO	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	1.210,00
C.D. AL-BAYYANA	PARTICIPACION EN CAMPEONATO DE ANDALUCIA JUVENIL FEMENINO DE VOLEIBOL Y PRIMERA DIVISION ANDALUZA	1.925,00
C.D. AL-BAYYANA	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	3.025,00
CLUB UNIVOLEY ALMERIA	CAMPEONATO DE ANDALUCIA JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO	3.300,00
CLUB UNIVOLEY ALMERIA	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	4.235,00
REAL CLUB NAUTICO DE ADRA	PARTICIPACION EN REGATAS DE VELA LIGERA	1.900,00
CLUB DE VOLEIBOL DE BERJA	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	3.025,00
CLUB BALONCESTO TIJOLA	PARTICIPACION DEL EQUIPO SENIOR EN LA 1ª DIVISION	1.850,00
CLUB BALONCESTO TIJOLA	PARTICIPACION EN CAMPEONATOS DE ANDALUCIA JUNIOR (CADEBA)	2.200,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
CLUB BALONCESTO TIJOLA	PARTICIPACION CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	2.178,00
CLUB BALONMANO ROQUETAS	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA (CADEBA)	3.355,00

Almería, 7 de febrero de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de reintegro de subvenciones a entidades deportivas, concedidas al amparo de las órdenes: de 18 de diciembre de 2000 y de 21 de mayo de 2002.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a las entidades que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este anuncio la Resolución de reintegro, adoptada el día 12.1.2006, comunicándoles que, para el conocimiento íntegro del acto que les afecta, podrán comparecer en esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en calle Gerona, 18 de Almería.

Entidad: Club de Boxeo «Peña Faustino».
 Núm. expte.: AL-D-131/01/CIF: 2/G04303533/00.
 Dirección: Don Fernando Sierra Castañedo. Calzada de Castro, 43-3.º F.
 Localidad: 04006. Almería.
 Asunto: Notificación Res. Reintegro de 374,42 euros, que corresponden 300,51 euros a la subvención abonada y 73,91 euros a intereses de demora.

Entidad: «UD Africana de Roquetas».
 Núm. expte.: AL-D-05/02/CIF: 2/G04391625/00.
 Dirección: Don Calilo Fofana. Paseo de los Baños, 65.
 Localidad: 04740. Roquetas de Mar (Almería).
 Asunto: Notificación Res. Reintegro de 1.992,59 euros, que corresponden 1.712,01 euros a la subvención abonada y 280,58 a intereses de demora.

En relación con los actos citados, se le comunica a las entidades relacionadas que el plazo voluntario de ingreso y los recursos que proceden son los siguientes:

- Si la Resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si se publica entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- El ingreso se efectuará abonando la cantidad referida mediante la presentación del modelo 046 en cualquier entidad bancaria. Una vez efectuada la liquidación deberá remitir copia del mismo a este órgano.
- Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Recursos: Contra las citadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Notifíquese este Acuerdo en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley de 4/99 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Entidades citadas en el último domicilio conocido, informando a los interesados que el contenido íntegro de estas Resoluciones, está a disposición de los mismos en las dependencias del Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, sita en la calle Gerona, núm. 18 de la ciudad de Almería.

Almería, 8 de febrero de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar permanente de la menor A. C. S. (Expte. D-29/05).

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Confirmar la Resolución de fecha 25.10.05 acordando en relación a la menor A. C. S. la medida de acogimiento familiar permanente.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don José Antonio Casasola Andrada y doña Marisol Santiago Amador, padres de la menor citada, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 25 de octubre de 2005.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda cesar la tutela asumida por ministerio de la Ley del menor D. C. S. por cumplimiento de la mayoría de edad y proceder a la conclusión y archivo del expediente (Expte. D-26/05).

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Cesar la tutela asumida por ministerio de la Ley de D. C. S. en base al cumplimiento de su mayoría de edad.
2. Proceder a la conclusión y archivo del expediente.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don José Antonio Casasola Andrada y doña Marisol Santiago Amador, padres del menor citado, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 21 de noviembre de 2005.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

ACUERDO de 15 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Notificación que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Notificación a don Jesús Moreno Montes al estar en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 3.ª planta, para la notificación del Trámite de Audiencia de fecha 15 de febrero de 2006 sobre el procedimiento de desamparo de la menor C.M.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 15 de febrero de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Sebastián Baena Marín y Consuelo García Lorite del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar So-

cial de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Sebastián Baena Marín y doña Consuelo García Lorite de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 19-20/04 y 07/05, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha de 16 de febrero de 2006 sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 19-20/04 y 07/05, referente al menor/es. M. B. G., A. M. B. G. y E. B. G.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Jaén, 16 de febrero de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-000332 (anterior 2004/21/0039) (Proced. Acog. Familiar núm. 373-2005-21-000042).

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública, y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma. Advirtiéndole que caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de medidas de protección actuará según lo prevenido en el art. 46 del citado Decreto, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Acogimiento Familiar con carácter Preadoptivo en el expediente núm. 352-2005-000332 (procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2005-21-000042), relativo a la menor H. B. V., a la madre de la misma, doña María Dolores Vega Prera, por el que se

A C U E R D A

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 14 de julio de 2004, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo de la menor H. B. V., y asunción de la tutela del mismo en base a tal declaración.

2. Emitir Resolución Provisional acordando la procedencia del acogimiento familiar con familia ajena y con carácter de preadoptivo de la menor H. B. V. con los sres. seleccionados.

3. Elevar esta Resolución Provisional a Resolución Definitiva ante la imposibilidad de proceder a dar trámite de audiencia al menor, habida cuenta de su edad.

4. Cesar el Acogimiento Residencial de la menor en el Centro de Protección.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 14 de diciembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2003-21-000010.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública, y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de procedimiento de acogimiento familiar provisional con carácter permanente núm.: 373-2005-21-000012, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2003-21-000010, relativo a la menor S. M. A. S., a la madre de la misma doña Mónica Isabel Abreu de los Santos, por el que se

A C U E R D A

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 10 de noviembre de 2003 en lo que respecta a la declaración de la situación legal de desamparo de la menor, así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Cesar el acogimiento familiar Simple y constituir el acogimiento familiar provisional con carácter permanente de la menor.

3. Acordar las condiciones reguladoras del acogimiento familiar en su modalidad permante.

4. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del que se constituye en este acto con carácter provisional hasta tanto en cuando se produzca la pertinente Resolución judicial.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 4 de enero de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de constitución provisional de acogimiento familiar preadoptivo referido a los expedientes de protección núm. 352-1996-21-000021, 22 y 23.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Pública y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre de constitución provisional de acogimiento familiar preadoptivo, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en los expedientes núm. 352-1996-21-000021, 22 y 23, para su notificación al padre don Ibrahim Ndene, relativo a los menores: A. N. H, J. N. H. y D. N. H. por el que se

A C U E R D A

1. Mantener la situación legal de desamparo de los menores A. N. H, J. N. H. y D. N. H. así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Constituir el acogimiento familiar provisional de los menores mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar con las personas seleccionadas a tal efecto, cuyos datos de identificación se recogen en documento anexo.

3. El acogimiento se constituye con carácter de preadoptivo y con las condiciones establecidas en el Acta de Condiciones del Acogimiento.

4. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna Propuesta de Constitución Judicial del mencionado acogimiento.

5. Cesar el Acogimiento Residencial de los menores en el Centro de Protección «Unidad Familiar núm. 1 de Ayamonte.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42.3 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, comuníquese la presente Resolución Provisional a la menor, explicándole de forma comprensible el contenido y efectos de la medida, a fin de que preste su conformidad si tuviere 12 años cumplidos o manifieste su opinión en caso de no alcanzar dicha edad.

A su vez comuníquese al menor conforme dispone el art. 42.4 del Decreto regulador, que la Comisión Provincial de Medidas de Protección, procederá a elevar a definitiva esta Resolución o su modificación, en atención a la voluntad e interés de los menores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 25 de enero de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 13 de febrero de 2006, dictada en el expediente 352/2000/41/0203, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona:

Expte.: 352/2000/41/0203.

Nombre: Enrique Serrato Rodríguez y Ana Belén Molina Molina.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que intentada la notificación de este acto al posible interesado, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2000/41/0203, con respecto al menor A. S. M., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 13 de febrero de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de ratificación de declaración de desamparo, acordado en el expediente de protección de menores 352-2005-41-343.

Nombre y apellidos: Vanesa Calandria Nieto.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Vanesa Calandria Nieto en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la ratificación de la declaración de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2005-41-343.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 13 de febrero de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de desamparo en el expediente de protección núm. 352/2000/41/0189, dictado por la Delegada Provincial con fecha 16 de febrero de 2006.

Nombre: Don Manuel Lebrón Perea.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Mallén, s/n, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha resuelto dictar Resolución de desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352/2000/41/0189, con respecto al/el menor J. L. E., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de febrero de 2006, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Luis Ruíz García, contra Resolución del Delegado Provincial en Jaén instruido por infracción a la Ley y reglamento de caza.

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Luis Ruíz García.

Expediente: JA/2004/619/CAZ.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 155/2005.

Sentido de la Resolución: No admitir por extemporáneo.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 14 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.»

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/650/G.C./ENP

Núm. Expte: AL/2005/650/G.C./ENP.

Interesado: Fernando Insua Arribas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2005/650/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/650/G.C./ENP.

Interesado: Fernando Insua Arribas.

DNI: 50858736 D.

Infracción: Leve según art. 26.1 de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Almería, 13 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2005/627/AG.MA./FOR, HU/2005/733/PA/INC.

Interesados: Don David López Rubio, don Arturo Romero Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2005/627/AG.MA./FOR, HU/2005/733/PA/INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de febrero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2005/728/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2005/728/G.C./INC.

Interesado: Don Antonio Muñoz Millan.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2005/728/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de febrero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/38/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: HU/2006/38/AG.MA./FOR

Interesada: Doña Francisca Chaves Tristán.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2006/38/AG.MA./FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delega-

ción de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de febrero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2005/719/G.C./INC, HU/2005/940/G.C./EP.

Interesados: Don Rafael Andrades Barrero, don José A. Rodríguez González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2005/719/G.C./INC, HU/2005/940/G.C./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de febrero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2005/565/G.C./CAZ, HU/2005/454/G.C./EP, HU/2005/228/G.C./PES, HU/2005/251/G.C./CAZ.

Núm. Exptes.: HU/2005/565/G.C./CAZ, HU/2005/454/G.C./EP, HU/2005/228/G.C./PES, HU/2005/251/G.C./CAZ.

Interesados: Don Juan Bejarano Medina (29701679-P), don José Mena Álvarez (29471363-Z), don Víctor Manuel Pintiado Álvarez (44214205-V), don Francisco Manuel Vivas Ramos (48925742-G).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2005/565/G.C./CAZ, HU/2005/454/G.C./EP, HU/2005/228/G.C./PES, HU/2005/251/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de febrero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2005/262/AG.MA./PES, HU/2005/416/AG.MA./PES, HU/2005/551/P.A./PES, HU/2004/1219/G.C./CAZ, HU/2005/261/G.C./PES.

Núm. Exptes.: HU/2005/262/AG.MA./PES, HU/2005/416/AG.MA./PES, HU/2005/551/P.A./PES, HU/2004/1219/G.C./CAZ, HU/2005/261/G.C./PES.

Interesados: Don Francisco Mora Gómez (29792291-T), don Francisco Mora Gómez (29792291-T), don Francisco Cardellat Sánchez (27297484-A), don Juan María Ramírez Rodríguez (75536461-E), don José Antonio Sánchez Mayano (28626300-V).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2005/262/AG.MA./PES, HU/2005/416/AG.MA./PES, HU/2005/551/P.A./PES, HU/2004/1219/G.C./CAZ, HU/2005/261/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de febrero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2005/950/P.A./INC, HU/2005/998/G.C./VP.

Interesados: Don Doroteo Sayago Domínguez, don Cayetano García del Rubio.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes

sancionadores HU/2005/950/P.A./INC, HU/2005/998/G.C./VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de febrero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 226, de 18.11.2005).

Esta Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 07/06, dictado con fecha 16 de febrero de 2006, aprueba la modificación de las bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de funcionarios de carrera perteneciente al grupo «C» de Administrativos, en el Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva), publicadas en el BOJA núm. 226, de 18 de noviembre de 2005 y una modificación en el BOJA núm. 252, de 29 de diciembre de 2005. Modificación, en concreto, que afecta a las bases séptima y octava, quedando de la siguiente forma:

Séptima. Sistema de selección.

El sistema de selección será el Concurso-Oposición.

1. Fase de Concurso:

Será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar aquélla.

En esta fase la puntuación máxima que cada aspirante pueda obtener es de 9 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos académicos: por la posesión de títulos académicos superiores, o sus equivalentes en grupo, al exigido en la convocatoria, hasta un máximo de 1,25 puntos:

- Bachiller: 0,5 puntos.
- Diplomado: 0,75 puntos.
- Licenciado: 1 punto.
- Doctor: 1,25 puntos.

b) Cursos de formación: por la realización de cursos, seminarios y jornadas de formación de auxiliares administrati-

vos impartidos las distintas Administraciones Públicas y Centros Oficiales:

- Hasta 10 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 11 horas a 20 horas de duración: 0,15 puntos.
- De 21 a 50 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración: 0,45 puntos.
- Más de 100 horas de duración: 0,60 puntos.

El máximo de puntuación a computar en este apartado será de 2,75 puntos.

Los títulos, los cursos, seminarios y jornadas de formación deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada.

c) Méritos profesionales:

- Por cada año de experiencia adquirida en puesto de trabajo de auxiliar administrativo desempeñado en la Administración Local: 0,30 puntos.

- Por cada año de experiencia adquirida en puesto de trabajo de auxiliar administrativo, desempeñado en otras Administraciones Públicas: 0,20 puntos.

Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, a razón de 0,025 y 0,02 puntos respectivamente. Se computarán como meses completos los períodos iguales o superiores a 15 días.

Tales méritos se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o cargo de la Administración donde se han desarrollado que ostente legalmente la función de fe pública.

El máximo de puntuación a computar en el presente apartado será de 5 puntos.

1. Fase de oposición:

Constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio. Ejercicio teórico. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario, tipo test, que constará de 40 preguntas, durante un período máximo de sesenta minutos, sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo I.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con varias respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

La puntuación máxima para este ejercicio será de 10 puntos.

Para superar este ejercicio, los opositores deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio. Ejercicio práctico. Consistirá en un supuesto práctico respecto de las actividades a desempeñar por un administrativo. Sobre el supuesto se realizarán 10 preguntas con varias respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

La puntuación máxima para este ejercicio será de 10 puntos.

Para superar este ejercicio, los opositores deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Los documentos formalizados de los cuestionarios se presentarán manteniendo el anonimato de los aspirantes.

La ponderación de todos los puntos dará el resultado final.

Octava. Calificación del ejercicio.

Una vez resuelto el Concurso el Tribunal hará público el resultado de éste. Que no será eliminatorio.

Posteriormente se realizarán los dos ejercicios de la oposición, teniendo que alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios los aspirantes para superar los mismos.

Finalizadas las dos pruebas el Tribunal sumará las puntuaciones de las dos.

El resto de las bases quedarán idénticas.

Villalba del Alcor, 16 de febrero de 2006.- El Alcalde, Felipe Pérez Pérez.

PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de suspensión del concurso que se cita.

Debido a modificaciones sustanciales surgidas en el ámbito funcional, urbanístico y espacial de la zona objeto del

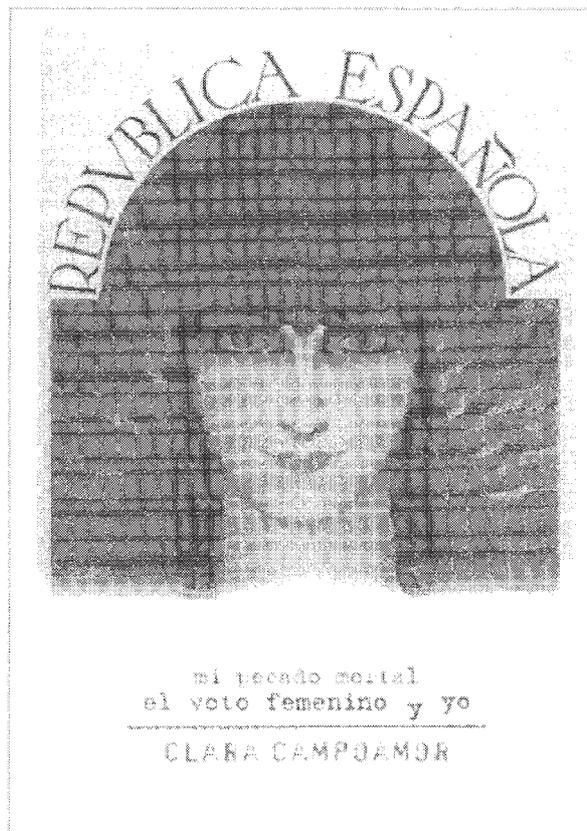
«Concurso de Ideas para la Selección del Equipo Técnico a fin de que lleve a cabo el Plan Parcial, Proyecto de Dotación de Infraestructuras y Dirección de Obra la Ampliación del Parque Tecnológico de Andalucía» (cuya convocatoria fue publicada con fecha 7 de febrero de 2006 en el BOJA y con fecha 9 de febrero en el Diario Sur y en El País) la Dirección General de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (Málaga) ha decidido suspender el mismo a fin de poder adaptar las condiciones del concurso a las modificaciones urbanísticas producidas.

Málaga, 15 de febrero de 2006.- El Director General, Felipe Romera Lubias.

PUBLICACIONES

Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63